Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2008

- Informe Ejecutivo -

Subvencionado por:

Sexta Edición

Observatorio

El presente estudio ha sido elaborado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) bajo la dirección técnica de Sustentia (www.sustentia.com).

El Observatorio de RSC fue creado en 2003 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Economistas Sin Fronteras, Intermón Oxfam, Cáritas, Ingeniería Sin Fronteras, CECU, Fundación Luis Vives, SETEM, IPADE, Equipo Nizkor, el sindicato CCOO, Hispacoop, Greenpeace, Cruz Roja, Entreculturas y la Federación de Mujeres Progresistas, Fundación CEAR. Desde su nacimiento, el Observatorio ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como Red Puentes y la European Coalition for Corporate Justice.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Coordinador del OBRSC:

- *Orencio Vázquez*

Director del Estudio:

- *Carlos Cordero Sanz*

Equipo de Análisis:

Juanjo Cordero- Coord. Técnica y Análisis

Mónica García - C. Técnica y Análisis	*Carolina Herrero - Análisis*
Anne- Claire Abadie - Análisis	*Bettina Ausborn- Análisis*
Luis Fernández del Pozo- Análisis	*Helena Ancos - Análisis*
Carmen Valor- Análisis	*David Gutiérrez - Análisis*
Thais Colpaert- Análisis	*Victor Saiz - Análisis*
Lorena Cabrerizo - Análisis	*Orencio Vázquez - Análisis*
Belén Flor - Análisis	*Ana Illescas - Análisis*

Se quiere mostrar gratitud al Ministerio de Trabajo e Inmigración por la ayuda proporcionada para la elaboración del estudio.

Queremos dar las gracias a Maplecroft por la cesión de los mapas incluidos en el informe.

Por último, queremos dar las gracias a las personas y departamentos de aquellas empresas que han ampliado y facilitado el acceso a la información necesaria para la realización del estudio. Queremos reconocer especialmente la retroalimentación realizada por ABERTIS, ACCIONA, BANKINTER, BBVA, BME, ENAGAS, FERROVIAL, GAMESA, GRIFOLS, IBERDROLA RENOVABLES, MAPFRE, OHL y RED ELECTRICA.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN - EDITORIAL: 4

2 OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS 22

2.1 Objetivo 22

2.2 Metodología 23
2.2.1 Alcance del estudio 23
2.2.2 Fases del estudio 23
2.2.3 Herramientas del análisis 32

3 RESULTADOS DEL ESTUDIO 42

3.1 Resultados generales 42

3.2 Resultados por eje de Análisis 48
3.2.1 Conclusiones del eje de Contenidos 48
3.2.2 Conclusiones del eje de Sistemas de gestión 100
3.2.3 Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo 122

ANEXO I 137

ANEXO II 140

1 INTRODUCCIÓN - EDITORIAL:

INTRODUCCIÓN

Este sexto año consecutivo, se publica el estudio *"La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35"*, desde el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org), en un esfuerzo por seguir apoyando los avances en el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) con una visión crítica desde la sociedad. Este informe nace en este segundo año de crisis profunda, en donde las grandes turbulencias e incertidumbres económicas, sociales y ambientales, han dado paso a unas consecuencias económicas y sociales lamentables, debidas a un modelo económico desfasado e insostenible. Por otro lado se ha producido un cuestionamiento profundo tanto de la mentalidad de gestión empresarial, como de las políticas públicas que han generado esta situación de depresión.

Este ha sido un año en el que hemos sido testigos de diferentes iniciativas relacionadas con la RSC en nuestro país. Por un lado, el consejo de Ministros aprobó y publicó un Real Decreto en el que se creaba y regulaba el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas en febrero de 2008. En este ámbito se han constituido distintos grupos de trabajo en temáticas que han considerado prioritarias. Entre ellos destacaremos, por su relación con este estudio, el enfocado en la definición de una propuesta para la Transparencia de las empresas en aspectos de RSC. Todavía no se ha podido analizar ningún resultado de sus reuniones, por lo cual no conviene aventurar su aportación real a un avance en cuanto a mejorar la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información sobre los impactos, económicos, sociales y ambientales que se producen, en la esfera de actividad e influencia, de las empresas españolas. Esperamos y animamos al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, a que su aportación sea relevante en cuanto a la definición de un marco normativo para asegurar la transparencia como requisito imprescindible de un ejercicio de rendición de cuentas. También le recordamos que la propuesta debe ser coherente con los enfoques que se están abordando en los distintos ámbitos internacionales, en especial en las iniciativas lideradas por la ONU y la UE.

Respecto a los foros de RSC en España no se puede evidenciar nada nuevo en este ejercicio, después que se conformase el Consejo Estatal, órgano que como tal no ha buscado asegurar el equilibrio entre los distintos stakeholders, en contra de lo que se ha buscado en iniciativas similares en el ámbito internacional, como en la UE. Por tanto sigue siendo una asignatura pendiente la existencia de foros que realmente respeten y se basen en el principio *multistakeholder*, en su formación, representatividad y normas de gobierno, y que, por tanto, puedan ser legitimados por todas las partes interesadas relacionadas con la gestión de la RSC en nuestra sociedad global.

En el marco internacional, desde que el Parlamento Europeo emitió la resolución "Responsabilidad Social Corporativa: un nuevo acuerdo" urgiendo a la Comisión a que amplíe las obligaciones legales a algunos aspectos clave de la responsabilidad corporativa, como por ejemplo las tareas de los directivos, la responsabilidad exterior

directa y las comunicaciones obligadas para los *lobbys* o miembros de los grupos de presión. En estos ámbitos se han desarrollado reuniones de trabajo y talleres de grupos de expertos y con bajo principios *multistakeholder*, auspiciados por las instituciones europeas, Comisión y Parlamento. También en el Parlamento se ha creado una Comisión intersectorial para trabajar y estudiar sobre aspectos reglamentarios de la RSC. En la actualidad, desde septiembre del 2009 y marzo del 2010, se está trabajando en 6 talleres *multistakeholder*[1] convocados por la Comisión Europea, para trabajar sobre una propuesta a la UE, sobre la necesidad de establecer un esquema de transparencia de información sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobierno de las empresas.

Las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado de manera mayoritaria partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. En este sentido, es destacable la propuesta de la European Coalition For Corporate Justice (ECCJ) en el documento Fair Law: Legal Proposals to Improve Corporate Accountability for Environmental and Human Rights Abuses. Entre las propuestas más reseñables se encontraban aspectos como la extensión de la responsabilidad de los impactos a la casa matriz, el deber de diligencia de la casa matriz y la definición de un esquema regulado de transparencia sobre los aspectos sociales y ambientales. En la actualidad la ECCJ participa activamente, a través del Observatorio de RSC, en los talleres sobre transparencia convocados por la Comisión Europea.

También en la esfera internacional un año más, tras la presentación al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del "Informe Ruggie" del Representante Especial John Ruggie, sobre derechos humanos y empresas, se han producido muchas reacciones, tanto de apoyo como críticas a las conclusiones y recomendaciones que propone. Para John Ruggie, el desarrollo de mecanismos eficaces de rendición de cuentas es esencial para cumplir con objetivos relacionados con la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. Es esencial que se establezcan medidas para integrar mejor la rendición de cuentas en todas las iniciativas políticas relacionadas, para alcanzar con éxito objetivos como la lucha contra el cambio climático, lograr un desarrollo sostenible, la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto de la diversidad biológica y la creación de crecimiento y el empleo. La opinión de Ruggie es que los esfuerzos en las iniciativas de rendición de cuentas hasta ahora no han sido suficientes y es necesario contar con un enfoque proactivo por parte de las empresas. Gracias a este encendido debate internacional y a los compromisos de presentar nuevos documentos con propuestas al Consejo de Derechos Humanos en un futuro, se prevé que esta línea será una de las relevantes en el futuro a la hora de definir la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en los derechos de las personas.

En este contexto nacional e internacional, el Observatorio presenta el resultado de su trabajo de análisis y evaluación de las memorias de RSC correspondientes al ejercicio 2008. Tal y como se ha descrito en las ediciones anteriores, el objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSC proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. Se busca

[1] European Workshops on Disclosure of Environmental, Social and Governance Information- European Commission and UE Parlament

también calibrar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio. No obstante, es importante volver a hacer explícito que no es objeto del Estudio juzgar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Este año, las palabras *moderado y lento avance* definen las escasas variaciones registradas globalmente respecto a los resultados del año pasado. Es reseñable destacar que las mayores variaciones se deben a la incorporación de alguna empresa, y a una mejora de las empresas que tenían más baja calidad de la información en anteriores ediciones y a una adaptación de los informes de gobierno corporativo al código unificado de buen gobierno. Dicho resultado confirma que las empresas no han considerado como un área estratégica, ni prioritaria, avanzar en la definición y despliegue de sistemas de gestión de su RSC. Por lo que se considera que esta conclusión debe servir para promover la reflexión sobre el escaso reflejo que los compromisos públicos asumidos están teniendo en las operaciones de las grandes empresas españolas. Son muchas las posibilidades de mejora identificadas en el presente informe, así como en sus ediciones anteriores, y se considera, un años más, que deberían ser asumidas como referencia a la hora de definir objetivos de evolución.

En referencia a los contenidos del presente informe, al igual que en ediciones anteriores, se comienza con la exposición de reflexiones sobre un tema relacionado con RSC. Este año el tema seleccionado ha sido *Transparencia y Derechos*, reflexionando sobre la responsabilidad de las administraciones públicas en la definición de un modelo que asegure la transparencia, en su papel de regulador, supervisor y garante de los derechos, en una sociedad y mercado global. Se reflexiona sobre la necesidad de la Transparencia y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, como característica básica para el eficaz funcionamiento de los sistemas en los que vivimos esta sociedad, democracia y mercado.

En el siguiente capítulo, se describe en detalle la metodología utilizada en el análisis, exponiéndose el método y los criterios de evaluación, así como las mejoras que se han realizado en el *Modelo de Análisis* respecto al año anterior. Este año no hay novedades metodológicas significativas frente a los estudios de años precedentes, simplemente se ha seguido mejorando los criterios de análisis de los distintos indicadores, en especial este año los de Gobierno Corporativo.

Después del capítulo dedicado a la metodología se presentan las conclusiones finales, que incluyen los resultados generales, los globales por cada uno de los tres ejes de análisis y los singularizados por empresa, de acuerdo con la estructura sectorial del IBEX 35.

Se considera importante especificar cuál es el alcance del Estudio, que, por motivos de representatividad y relevancia, adopta como muestra las treinta y cinco empresas que a 31 de diciembre de 2008 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores. En consecuencia, en esta edición quedan fuera Agbar, Inmobiliaria Colonial, Altadis, Antena 3 y Sogecable que sí figuraban en la edición previa. El relevo lo toma, Abengoa, OHL, Criteria, Iberdrola Renovables y Grifols.

Como otros años, la documentación examinada proveniente de las empresas se limita a la información correlativa a las compañías de la selección, sin ampliarse a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial. La base la constituyen las memorias del ejercicio 2008 elaboradas por las empresas. En los casos en que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información suplementaria facilitada por las empresas, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, preparados por las propias compañías (fundamentalmente, los entregados en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, la investigación comprende información significativa sobre aspectos de gestión de RSC que puedan estar encuadrados en los Informes Anuales y de Gobierno Corporativo, las Memorias de Sostenibilidad, de RSC, Sociales y Medioambientales, los reglamentos de sus órganos de gobierno u otros.

En esta edición del Estudio sigue ocupando un lugar destacado la información pública relativa a las empresas analizadas procedente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores y otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El propósito ha sido contrastar si las empresas se hacen eco de denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de otras partes concernidas, así como valorar si se da cuenta de la tramitación o la resolución de las mismas.

Un año más, desde el Observatorio de RSC se realiza este informe con el ánimo de continuar contribuyendo al impulso de la RSC, facilitando una evaluación objetiva que sea de utilidad, tanto para las empresas en la mejora en la gestión y la comunicación de su RSC, como para el resto de interesados que buscan referencias externas al sector para apreciar la calidad de la información que se publica.

EDITORIAL

TRANSPARENCIA Y DERECHOS[2]

TRANSPARENCIA COMO DERECHO

Bajo el actual chaparrón de desengaño, escepticismo e incredulidad que vive la sociedad en los últimos dos años, muchos son los que buscan nuevas claves para el orden y el entendimiento de las variables que condicionan nuestro entorno. En momentos en que la palabra más conjugada por los actores más mediáticos de nuestra sociedad es confianza, intentándola rescatar del baúl arrumbado de los viejos valores, nos surge la preocupación profunda de que no se ha entendido que esta no se genera con su sola invocación. La generación de confianza no obedece únicamente a suplicas, sinceras o utilitaristas, de los distintos actores políticos, sociales o económicos, sino que se basa fundamentalmente en los mensajes de coherencia que las actuaciones y sus impactos producen en las personas, y a la postre en el ejercicio de sus derechos, y los compromisos realizados. Es inútil intentar animar el espíritu de una sociedad con campañas y propaganda, por muy optimista y voluntarista sea su mensaje, si estas no son consecuencia de acciones y decisiones que evidencien que se han entendido las causas de la crisis y se están tomando las acciones correctoras y preventivas necesarias, para no sólo mitigar sus impactos, sino corregir y prevenir esta situación en el futuro.

Estamos ante una crisis sistémica, no sólo porque los fallos han ocasionado una acción extraordinaria de los actores públicos para que el sistema no se colapsara, sino porque una de las características fundamentales de la misma es la desconfianza generalizada de los actores relevantes del sistema. La desconfianza es la moneda de cambio generalizada entre los actores, así como es la que caracteriza a la opinión sobre la eficacia y justicia de las reglas del propio sistema. Pero lo realmente nuevo es que esta desconfianza no se ha generado desde los actores fuera del sistema, o que proponen soluciones alternativas, sino que se ha producido y calado en sus actores relevantes, en el propio corazón del sistema. Inversión y consumo, arterias principales del sistema de mercado, y reguladores y supervisores, cerebro de la sociedad, han sido afectados profundamente por una pandemia de desconfianza que ha afectado al propio sistema.

Conviene analizar los fundamentos del propio sistema para entender esta situación. Sin duda alguna el mercado y los sistemas de gobierno democrático se basan en los individuos como células imprescindibles y básicas para su existencia y legitimidad. Ambos sistemas se basan, en teoría, en que las decisiones de las personas, informadas, libremente tomadas y donde existen distintas alternativas, son el motor del propio sistema. Por tanto el sistema tanto económico, como el político, se conforma y

[2] El contenido del capitulo 2 se basa fundamentalmente en diferentes textos relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa elaborados y publicados por el director del presente estudio.

evoluciona a través de las decisiones agregadas de las distintas personas que componen la sociedad. En definitiva el interés general se garantiza en el sistema a través de la agregación de los intereses particulares. Por tanto el asegurar que las tendencias e intereses generales emanan de una agregación equilibrada y proporcional de los particulares, es donde surge la legitimidad del sistema de mercado o político.

Esta lógica expresada de esta forma simple y perfecta, que fundamenta el mismo sistema, no recoge algunas restricciones muy relevantes. Una muy importante es que en ambos sistemas existen líneas rojas que no deben ser sobrepasadas, aparte de las que afectan al gobierno de los mismos. Una fundamental es la que afecta a la vulneración de derechos fundamentales de las personas o a la supervivencia de la sociedad, aunque existan mayorías que busquen traspasarlas. No obstante en este análisis no vamos a profundizar esta línea roja siendo esencial, sino que por lo que se refiere a la transparencia como derecho, vamos a reflexionar sobre otras dos de ellas.

La primera es que esta lógica del sistema, para que sea cierta, requiere que se garantice igualdad en el acceso a las oportunidades e información sobre las distintas alternativas a todas las personas, por ello debe existir información que tienda a ser perfecta sobre las decisiones a tomar. Esto es que el sistema debe garantizar el acceso a la información más completa y perfecta, para que las personas puedan considerarla en sus decisiones sobre actuaciones. Por ello se define el acceso a la información como requisito, y por ende como derecho de las personas asociado a las reglas del sistema.

La segunda es el desequilibrio de poder existente entre los actores y personas, que conforman el sistema. Este desequilibrio produce distorsiones muy relevantes en el sistema, haciendo que prevalezcan unos intereses, más que otros en los objetivos finales del sistema. Por lo que esto puede producir que finalmente se confundan los intereses generales de la sociedad con los intereses particulares de un grupo particular que la conforma. Para evitar esta posición predominante deben existir reglas claras, eficaces y justas, así como supervisores eficaces, para evitar que los actores con más poder lo utilicen para obtener ventajas ilegítimas en el propio sistema. En definitiva para evitar que la lógica del propio sistema pase a ser una realidad aristocrática, aunque teóricamente sobre fundamentos democráticos, donde no pesan lo mismo los intereses y derechos de todas las personas, deben definirse unas reglas y supervisores justos y eficaces.

La condición relacionada con el acceso a la información, completa y de calidad, para la toma decisiones por parte de todas las personas que forman el sistema, es sobre la piedra que se basa la argumentación de que el derecho de acceso a la información, y por tanto la transparencia, es un derecho en sí mismo. Así se reconoce en la declaración universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas, en su artículo 19, junto al de libertad de expresión. Pero no sólo por su reconocimiento en la normativa internacional lo es, sino por la lógica del propio sistema, tanto en su faceta de mercado, como en su faceta política. Ambas, como se ha señalado anteriormente, se basan en las libres decisiones y elecciones de las personas, y por tanto en el concepto de *Libre Albedrío*. El *Libre Albedrío* se define como la potestad de las personas para obrar con reflexión y elección. Difícilmente se entendería que esta condición se dé si no está asegurada la transparencia como derecho, y por tanto el propio sistema no garantice el derecho de acceso a la información de todas las personas para su toma de decisión y actuación, en los mercados y en la sociedad democrática.

Por tanto la transparencia no es una gracia que un actor da al resto de los actores que forman el sistema, sino que es un derecho de todas las personas que forman el mismo, así como una pieza clave para que este funcione. La transparencia en sí misma no es un valor añadido, en los sistemas que basan su funcionamiento en la confianza entre actores, sino que es un requisito ineludible. Sin que se garantice el acceso a información de calidad sobre las variables que deben considerar las personas a la hora de tomar las decisiones en el mercado o en la política, es difícil que se genere confianza entre las mismas, y por tanto se ataca a la lógica en el que se fundamenta el sistema.

Obviamente la crisis sistémica actual no se basa únicamente en la falta de transparencia, pero la ausencia de la misma ha producido una inaceptable conducta y lógica de relación. Una relación entre actores donde no era necesario saber o conocer, sólo confiar ciegamente en productos, promesas o proyectos que detrás de la opacidad escondían engaños y vulneraciones de derechos de otras personas. Las consecuencias de la ausencia de transparencia ha ocultado durante años, comportamientos abusivos, poco éticos e ilegales, pero no ha podido anular o mitigar los efectos producidos sobre los derechos de las personas. Obviamente esta ausencia de transparencia sería imposible sin una red de complicidades necesarias construidas sobre intereses creados durante los últimos 30 años. No se podría haber producido sin la complicidad de los reguladores nacionales e internacionales, sin el deterioro de los sistemas de supervisión y la inhibición de las administraciones responsables de garantizar los derechos de las personas. Tampoco se podría haber dado esta situación sin la complicidad de los esquemas privados de auditoría y clasificación, sin el interés claro de los asesores y consultores, ni sin el abandono del papel de los generadores de opinión crítica como son las universidades, escuelas de negocios, institutos de incidencia política, medios de comunicación y *ThinkTanks,* entre otros. Obviamente tampoco se podría haber admitido esta distorsión de las reglas de los sistemas con una ciudadanía crítica que exigiera transparencia y acceso a información en su toma de decisiones, pero también esto falló. Se prefirió creer en reglas más basadas en la superstición que en una lógica comprendida, siempre que prometieran un beneficio, y en muchos casos los materializasen en el corto plazo. No se buscaba el porqué se producía ese aséptico milagro que beneficiaba a un interés particular del actor en ese momento. No se cuestionaba si podrían existir ocultas externalidades, costes o impactos negativos que afectasen a intereses o derechos de otras personas, o a los propios en el largo plazo, por la visión cortoplacista del actor. Esto explica el porqué el sistema funcionaba, ficticiamente, bien sin que los actores que participaban en él cuestionaran normas tan básicas como la transparencia, que se sustenta por el derecho a saber de las personas.

Toda esta lógica basada en una red de intereses creados se desmorona cuando la crisis pone al descubierto las razones de los costes sociales, las externalidades e impactos negativos que están afectando a derechos de los distintos actores necesarios en el sistema, y también a derechos de las personas no consideradas como claves en el mismo. Una de las explicaciones básicas es que parte del problema es la gran opacidad que existía en el mercado y en los propios sistemas de gobierno, que era admitida sin rubor sobre la teoría del autocontrol de los actores, y como se ha demostrado escondía actuaciones, irracionales, irresponsables, ilegítimas, e ilegales en muchos de los casos.

Se empieza a reconocer que el sistema no funciona como se prevé si no se garantiza el acceso a información cierta y de calidad a considerar en la toma de decisiones.

También parece generalmente asumido que esto no puede ser garantizado por el autocontrol de los actores, de forma arbitraria y voluntaria, sin que haya unas reglas claras, normalizadas y eficaces asociadas al propio sistema. Por ello el papel del actor público, cuya función principal es el establecimiento de reglas del sistema y el asegurar el cumplimiento de las mismas, es clave para recuperación de la confianza. En este estadio de reconstrucción debe ser considerada como requisito básico del sistema la transparencia, y que ésta debe buscar garantizar a través de ella el acceso a la información de las personas.

De todas formas aunque es verdad que la responsabilidad de esta situación se debe a una red de complicidad de actores no puede servir esto como excusa para no actuar por parte de los reguladores. Menos se puede admitir que el regulador solicite una demanda previa de la sociedad antes de establecer sistemas que garanticen la transparencia en las relaciones de mercado y políticas, pues esta es su función y responsabilidad. Pues como ya se ha expuesto la transparencia forma parte del ADN del propio sistema, no es un incentivo de mercado, y sin ella el mismo está cuestionado. Sería ilógico solicitar que las decisiones de las personas en sus distintos papeles de inversores, consumidores, empleados, ciudadanos, empresarios, o cualquier otro, incluyeran criterios de responsabilidad, si a la vez no se garantiza, por parte del regulador, que existe transparencia, y por tanto acceso a información sobre las distintas alternativas y posibles consecuencias derivadas de las mismas.

Por tanto la transparencia es un derecho en si mismo que cualquier persona en un sistema político, de lógica democrática, y en un sistema de mercado, de lógica de libre competencia, debe requerir, y no una apuesta diferencial o valor añadido, que los actores sabrán valorar, premiando o castigando. En este sentido parece claro que es un campo prioritario a asegurar por las instituciones públicas, tanto nacionales como internacionales, responsables de garantizar los derechos de las personas, y el buen funcionamiento de los sistemas.

TRANSPARENCIA Y DERECHOS DE LAS PERSONAS

Pero la transparencia, y el derecho a saber en la que se inspira, no sólo es un derecho de las personas y un requisito necesario para el funcionamiento del mercado y la democracia, sino que es una herramienta fundamental para el ejercicio, respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas en todos los ámbitos. La transparencia no debe ser aislada del resto de derechos, sino que en el grado que esta asegure otros derechos de las personas debe ser valorada su eficacia. En definitiva de nada serviría un ejercicio de transparencia que no estuviera orientada a impactos y riesgos sobre derechos (económicos, sociales y ambientales), ya sea de ciudadanos, clientes, consumidores, propietarios, empleados, medioambiente, comunidad, sociedad en general, inversores, administraciones públicas, proveedores, con el fin mejorar la gestión y rendir cuentas.

En este sentido los ejercicios de transparencia de las organizaciones deben estar siempre orientados a gestionar los impactos y riesgos, y a rendir cuentas a las personas y actores que influyen por sus decisiones y actuaciones en sus derechos (partes interesadas o stakeholders). Las organizaciones y empresas por tanto deberían considerar los sistemas de transparencia como sistemas de gestión, con el

fin de mejorar su eficacia en la gestión, gobierno y rendición cuentas, superando la etapa de marketing comunicacional.

Pero sin duda el actor más relevante, como se indicaba anteriormente, en garantizar que los sistemas sean eficaces y justos, y por tanto legitimados por los actores y personas que participan en ellos, son las instituciones públicas. Estas tienen su función de garantes de derechos, mediante la regulación, las políticas, la supervisión y su actuación. Por tanto es a quienes se les debe exigir la definición de sistemas que aseguren la transparencia y el acceso a la información que necesitan cada uno de los actores para poder desarrollar el ejercicio de sus derechos y oportunidades. Al ser la transparencia un aspecto sustantivo de la legitimidad y el buen funcionamiento de los sistemas no debe estar al albedrío de las distintas decisiones de los actores, sino que se debe definir un marco de requisitos mínimo que de seguridad jurídica a los distintos actores del sistema en la defensa de sus derechos e intereses.

Obviamente esta responsabilidad de las instituciones públicas en asegurar la transparencia a parte de buscar reforzar los sistemas, mercado y gobierno democrático, debe ser coherente con los compromisos, objetivos y aspiraciones que los gobiernos y las sociedades han definido. En este sentido si hay objetivos nacionales e internacionales de lucha contra la pobreza, contra el cambio climático, contra la corrupción, contra la evasión fiscal, contra la violación de derechos humanos, contra la violación de derechos laborales, contra la explotación infantil, contra la discriminación, contra la distorsión de la libre competencia, o cualquier otro, es difícil de entender que los sistemas de transparencia no permitan detectar cuales son los avances y riesgos en estos campos, en la gestión y actuación de los actores relevantes en estos ámbitos. El marco que garantice la transparencia debería ser coherente también con la posibilidad de gestionar y asegurar el seguimiento de la eficacia de compromisos de los gobiernos y las sociedades, como son la construcción de modelos de desarrollo sostenible y responsable, o cuando se pretende mejorar la cohesión social.

Es difícil entender cómo se puede velar por la protección de los derechos humanos, sin tener acceso a la información sobre los impactos y violaciones que se ejercen sobre dichos derechos. Mucho menos se puede entender que esta información sobre impactos y riesgos de derechos humanos, vaya a ser considerada en la toma de decisiones de los actores, si no está accesible o no es completa y de calidad. En este sentido es difícil de entender cómo se puede garantizar la no violación de derechos fundamentales (como los relacionados con el derecho a la vida, a libertad de asociación, libertad de expresión, la no discriminación…) en las operaciones en entornos de alto riesgo, si no se da información sobre qué medidas preventivas se han tomado en la esfera de responsabilidad de los actores. El desarrollo de mecanismos eficaces de rendición de cuentas es esencial para cumplir con objetivos relacionados con la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.
Como recoge el representante especial de NNUU; John Ruggie, es esencial que se establezcan medidas para integrar mejor la rendición de cuentas en todas las iniciativas políticas relacionadas, para alcanzar con éxito, objetivos como la lucha contra el cambio climático, el desarrollo sostenible, la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto de la diversidad biológica y la creación de crecimiento y el empleo[3]. Para John Ruggie, el desarrollo de mecanismos eficaces de rendición de

[3] Report of the Special Representative of the Secretary-General (SRSG) on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises, “Business and Human

cuentas es esencial para cumplir con objetivos relacionados con la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. La opinión de Ruggie es que los esfuerzos en las iniciativas de rendición de cuentas hasta ahora no han sido suficientes y es necesario contar con un enfoque proactivo por parte de las empresas.

Hablar de garantizar un desarrollo sostenible, con respeto al medioambiente, es difícil de creer sino es accesible la información sobre los impactos reales y concretos que producen las actividades y operaciones, así como los consumos, emisiones y residuos asociadas a las mismas. Parece difícil de casar un compromiso con el cambio climático, sin asegurar la transparencia sobre las emisiones de los actores. Tampoco parece real que se trabaje sobre un modelo de reducción, reutilización y reciclado de residuos, sino se da información relevante del destino final y gestión de todos los residuos que se generan. En la actualidad la mayoría de la información que se suministra sobre gestión de residuos termina en el porcentaje que se contrata a un gestor, sin que exista información sobre cómo se vela por los impactos finales producidos en la cadena. Esto es especialmente preocupante cuando surgen informaciones[4] sobre mercados ilegales o no regulados, controlados por mafias, donde a través de acuerdos contractuales con empresas, con el consentimiento de estados, hacen desaparecer los residuos, sin considerar los impactos y riesgos contra la salud y el medioambiente. También es llamativa la ausencia de información relevante en muchos de los informes, sobre vertidos o multas por impactos ambientales, cuando por otro lado esta información también se considera clasificada y por tanto no accesible en las administraciones públicas.

También se hace difícil entender como se pretende luchar contra la corrupción si no se asegura la transparencia y el acceso a la información de aspectos claves y sintomáticos, de la relación entre actores privados y públicos, que puedan generar indicios sobre la misma. Si por una parte no existe transparencia sobre las contribuciones de las empresas a entidades políticas, ni sobre los sistemas de prevención implantados, y tampoco se asegura la transparencia en las actuaciones de las administraciones públicas, ni sobre los patrimonios e ingresos de los cargos electos y los funcionarios, es difícil de confiar en la eficacia del sistema preventivo. Si analizamos el compromiso de trabajar en la prevención y lucha contra la corrupción en entornos globales, como establece tanto los Convenios de la ONU y la OCDE de lucha contra corrupción a los que España se ha comprometido, es poco creíble la capacidad de velar por lo que ambos convenios y el código penal español establecen, si no se definen sistemas de prevención, detección, persecución y penalización eficaces en ámbitos globales.

Respecto a cómo se puede tomar decisiones por parte de los actores en relación a los impactos que se producen en los derechos laborales, la explotación del trabajo infantil o la persecución de los derechos de asociación y negociación colectiva, en las actividades de los actores, también es francamente difícil con la escasa y anecdótica información que se publica voluntariamente. Por ejemplo, si no existe una esquema que establezca la necesidad de informar no sólo de los riesgos, las medidas e impactos en este ámbito país por país, sino también donde se aporte información que identifique a los proveedores y otros actores de la cadena de suministro en su esfera

Rights: Mapping International Standards of Responsibility and Accountability for Corporate Acts", UN Doc. A/HRC/4/035. 9 February 2007

[4] La 'Ndrangheta convierte el mar Mediterráneo en un cementerio de residuos tóxicos desde hace 20 años
Autor: AFP http://www.lavozdegalicia.es/mundo/2009/09/19/0003_7980511.htm

de responsabilidad, entre otra información, es muy improbable que se tenga criterios suficientes como para poder incorporarlos a decisiones de las personas.

En la actualidad en casi todos los países democráticos se considera que el sistema fiscal es una pieza clave del estado de derecho, y que por tanto debe ser suficiente, robusto, justo, eficaz y progresivo, para asegurar las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las personas. Es más si existe una agenda internacional o nacional para trabajar por el desarrollo sostenible de las sociedades, al menos de forma coherente con los objetivos del milenio, parece imposible que no establezcan requisitos de transparencia mínimos que permitan luchar contra la evasión o elusión fiscal, a través de ingeniería fiscal puede que ilegal en la actualidad, pero claramente irresponsable y contraria al desarrollo de las sociedades donde actúa y genera sus ingresos. Es muy difícil trabajar eficazmente en la lucha contra el fraude fiscal sin información relevante que genere indicios del mismo. Un ejemplo bastante claro es la necesidad de transparencia tanto de pago de impuestos, y recepción de beneficios fiscales país a país, o la relacionada con la presencia y operaciones de las empresas en paraísos fiscales, con el fin de poder detectar las posibles prácticas fiscales irresponsables, y por tanto tomar esta información en consideración en las decisiones de los actores, tanto del mercado como del gobierno. A favor de una mayor desagregación de la información, que mejore la transparencia, en el ámbito financiero, también se han producido diversas iniciativas y llamamientos por parte de diversas instituciones. Lo que se intenta a través del método reporte país por país (CBC, sus siglas en inglés) es evitar la evasión fiscal derivada de los precios de transferencia (transfer mispricing)[5]. A través de este método se obligaría a las empresas multinacionales a incluir dentro de sus informes contables en qué países opera y bajo qué nombre, así como su situación financiera en cada país, lo cual comprende:

1. Ventas, en el grupo y fuera del mismo.
2. Compras, desglosadas de la misma manera.
3. Costes laborales y número de empleados.
4. Beneficios antes de impuestos.
5. Impuestos pagados a cada Estado en el que opera el grupo.

Por otro lado en los mercados para ser considerados eficaces se ha de velar por los derechos de los actores estableciendo unas normas que los garanticen con justicia y ecuanimidad. Por ello el velar por que no haya instrumentos ilegítimos que limiten la libre competencia, los derechos de los consumidores, la seguridad de las relaciones comerciales y contractuales justas, evitando posiciones y condiciones abusivas, o los derechos de los propietarios e inversores, entre otros aspectos, son necesarios. Por lo tanto los sistemas de transparencia deberían permitir a los actores tener información completa y de calidad sobre estos aspectos con el fin de poder emplearla en sus decisiones. Cuestión muy relacionada con los derechos de los propietarios e inversores son aspectos relacionados con el gobierno corporativo, donde si no se hace un esfuerzo en la rendición de cuentas sobre información muy sensible en la

[5] Sistema a través del cual las empresas de un mismo grupo, al comerciar entre ellas, fijan los precios artificialmente (distintos de los del mercado) para pagar menos impuestos. La Organización para la Cooperación y Desarrollo señala que el 60% del comercio mundial es de tipo intragrupal y, por lo anteriormente dicho, susceptible de ser objeto de transfer mispricing o dirigido a paraísos fiscales. El valor de las pérdidas por este concepto no es conocido. En el Reino Unido se estima que el coste para el Estado por evasión fiscal asciende a 16,5 billones de euros por año. El Senado de EEUU estima que la cuantía se encuentra entorno a 50 billones de dólares por año. Las pérdidas por evasión fiscal superan con creces lo que se ha estimado por el Banco Mundial como necesario para alcanzar a los Objetivos del Milenio.

actualidad como son la gestión de los riesgos, la aprobación los blindajes y remuneraciones de los directivos, entre otros, es difícil pretender que surja la confianza de los inversores y la sociedad en general, en este tiempo de crisis.

Se podría continuar buscando ámbitos donde observar que sin asegurar la transparencia, y por tanto el acceso a la información a las personas y otros actores es muy difícil poder esperar que se consideren estos criterios junto con otros económicos en sus decisiones. Por tanto se puede afirmar que en la actualidad la información sobre la que se toman decisiones por parte de las personas y actores es muy limitada e incompleta para entender los impactos que estas producen. Por ello les es muy difícil entender que de sus decisiones se producen estos impactos, como una relación causa efecto, al no hacerse visibles en información accesible. En este sentido es casi imposible alinear comportamientos de actores a los objetivos de la sociedad (definidos en las políticas públicas, nacionales e internacionales) al no conocer o entender los impactos que producen. Por tanto el acceso a la información aparte de ser un derecho en sí mismo, su ejercicio permite la garantía de otros derechos de las personas. Por consiguiente aunque es responsabilidad de todos los actores implantar sistemas de gestión que aseguren la transparencia y el acceso a la información, así como la rendición de cuentas, es fundamentalmente responsabilidad de las instituciones públicas en su papel de garantes de los derechos de las personas, así el de reguladoras y supervisoras, el definir un esquema de transparencia eficaz para tal propósito.

TRANSPARENCIA Y JUSTICIA

Si hablamos de transparencia como herramienta para garantizar derechos de las personas, se debe entender que también debe ser útil a las víctimas en la hora de estos hayan sido violados para acceder a la justicia. Uno de los aspectos centrales de la gestión de la responsabilidad social y los derechos humanos es que se facilite a las víctimas acceso a mecanismos de remedio por los impactos sufridos como consecuencia de las actividades empresariales. La función de los poderes públicos en este sentido es clave en la articulación y legitimación de mecanismos judiciales y no judiciales, así como en la delimitación de la responsabilidad legal de las compañías.

En la actualidad las víctimas y sus defensores apenas tienen acceso a la información de los actores, más allá de lo que ellos mismos publican de forma voluntaria. Por tanto es muy difícil acceder a mecanismos de resolución de conflictos y acceso a la justicia con información más allá del testimonio de las víctimas y los testigos, sin apenas información relevante del actor sobre ese asunto. La ausencia de acceso a información relevante sobre el conflicto donde se puedan evidenciar indicios de responsabilidad de los impactos se ocultan casi siempre tras un galimatías jurídico de sociedades interpuestas, y una ausencia casi completa de información relevante publicada por el actor sobre sus impactos reales en los países, y menos sobre el conflicto en cuestión.

Respecto al establecimiento de mecanismos no judiciales de resolución de quejas y reclamaciones para individuos y comunidades afectados por las actividades de una empresa, a través de los cuales puedan reivindicar sus derechos, sin perjuicio de que también puedan acudir a la justicia ordinaria. En este tipo de mecanismos es importante resaltar la necesidad de asegurar el acceso a la información para que estos sean eficaces.

Estos mecanismos de resolución deberían ser:

1. Legítimos: con estructuras de gobernanza claras, transparentes e independientes
2. Accesibles: deberían promocionarse y ofrecer asistencia adecuada a las partes agraviadas que pudieran encontrar dificultades de acceso respecto al idioma, el analfabetismo, la toma de conciencia, el financiamiento o el miedo a represalias.
3. Predecibles: con procedimientos, tipos de procesos y resultados claros y conocidos. así como disponer de medios para controlar e implementar los resultados.
4. Equitativos: las partes agraviadas deberían tener acceso razonable a las fuentes de información, recibir asesoramiento y tener la experiencia necesaria para involucrarse en un proceso de resolución de conflicto en términos justos y equitativos.
5. Compatibles con los derechos: los desenlaces y las reparaciones deberían estar de acuerdo a las normas sobre derechos humanos reconocidas a nivel internacional.
6. Transparentes: aunque la confidencialidad es adecuada en algunos casos, el proceso y el desenlace deberían estar suficientemente abiertos al escrutinio público y priorizar el interés público

Es importante que el Estado se encargue de facilitar información adecuada y actualizada a todas las partes interesadas sobre las responsabilidades legales derivadas de comportamientos que vulneren los derechos de las personas, así como sobre el funcionamiento de los mecanismos de resolución de conflictos.

Por ello es muy importante que los distintos actores y en especial las víctimas puedan tener acceso a la información, mediante esquemas de transparencia, para garantizar el acceso a la justicia real, ya sea en modelos de arbitraje no judiciales, como en esquemas judiciales.

Uno de los grandes problemas que surgen con el derecho de acceso a la justicia de las víctimas es el derivado de que en la actualidad las decisiones, riesgos e impactos de los actores son más globales, que los marcos normativos asociados a esquemas nacionales. Esto limita en muchas ocasiones un ejercicio real de acceso a la justicia sobre hechos producidos en países con sistemas menos eficaces en la garantía de derechos.

Respecto al acceso a la justicia real por parte de víctimas de violación de derechos humanos en otros países, existen tres temas que deben ser resueltos para asegurar el acceso de las víctimas a la justicia, todos ellos de gran calado e implicaciones en normativa nacional e internacional. Se trata del reconocimiento de la empresa como sujeto activo de delitos penales, la territorialidad de la justicia y la subsidiariedad de la responsabilidad de la empresa matriz respecto de los delitos cometidos por sus filiales operando en terceros países. Estos tres asuntos están siendo objeto de debate en estos días y aparecen repetidamente en los informes de John Ruggie (ONU), Richard Howitt (Parlamento Europeo) y la Joint Commission del Parlamento Británico.

De cualquier forma, con independencia de los sistemas de acceso a la justicia que sean definidos, ya sean no judiciales o judiciales, para que estos sean eficaces hay que asegurar la transparencia sobre los sistemas de gestión y los impactos producidos de los actores, así como el acceso a la información de las víctimas y sus defensores.

TRANSPARENCIA COMO REQUISITO

La transparencia es y debe ser considerado como requisito en los distintos sistemas donde nuestra sociedad actúa, ya sea el mercado o el sistema de representación política.

En el mercado, la transparencia es necesaria para que realmente se garanticen los derechos de las partes, pero en especial en lo referido a los derechos del consumidor en su relación con los actores que comercializan y producen. En la actualidad la información que le llega al consumidor es realmente marginal respecto a las externalidades e impactos que se asocian al bien o servicio que compran. Apenas se utiliza la información sobre calidad, aparente, y precio, todo ello aderezado de imagen o marca, en las decisiones de compra. Por ello es muy difícil que se tengan en cuenta otros criterios de impacto que afectan a los derechos de otras personas o incluso al del mismo consumidor en sus decisiones de compra. Es difícil que las personas conociéndose todos los impactos que vienen asociados a un producto no los ponderasen en sus decisiones. Sobre todo si dichos impactos afectan a derechos tan básicos como son los derechos humanos, derechos laborales, derechos de la infancia, derecho a la salud o a un medioambiente saludable, entre otros. Obviamente en los millones de decisiones de consumo actuales es muy pequeño el porcentaje que incorporan criterios de responsabilidad social, pero también es posible porque no hay información sobre la que trabajar dichos criterios, al no existir sistemas de transparencia fiables.

Algo parecido debería pensarse sobre las decisiones del mercado inversor, donde la información sobre estos aspectos tampoco es completa, y los mecanismos en muchos casos muy frágiles. Pero es obvio que los gestores de fondos, éticos o no, deberían tener acceso a la información lo más completa y de calidad sobre aspectos distintos al rendimiento financiero, marcados por la lógica especulativa, sino que deberían contar con el derecho a acceder a información sobre otros aspectos de impactos y riesgos, que impactan sobre derechos y que a la postre son importante considerar en su decisión de inversión. Pero no sólo estos deberían tener el derecho a saber sobre estos impactos, riesgos y externalidades sobre derechos de personas, sino que los propios ahorradores y pequeños inversores particulares que compran productos financieros y que deben tener el derecho a acceder a toda la información sobre estos impactos en derechos asociada a estos productos, para que lo puedan considerar como criterio en su decisión. No es posible esperar que los mercados financieros se alineen en sus decisiones a los objetivos de las sociedades si estos no consideran los impactos que producen sus decisiones al ignorarlos y no tener acceso a ellos.

Existen nuevas condiciones que inciden en la retención de las personas y vinculación con las empresas o las organizaciones. Algunas de ellas son la identificación con los objetivos y valores de la organización, y la coherencia de las actuaciones de organización con los mismos. En el mercado laboral donde como tal obviamente existen lógicas de demanda y oferta, no siempre perfectas como es evidente, también se han incorporado nuevos criterios relacionados con la responsabilidad de la empresa, que se pueden considerar en los procesos de decisión en la relación laboral entre empleado y empleador. La necesidad de transparencia es esencial a la hora de que estos criterios realmente puedan ser empleados en la toma de decisiones de este tipo. En la actualidad al no existir un marco que defina el derecho de acceso a la información y la transparencia, no es fácil el acceso a la información relevante de la empresa por parte del trabajador sobre los impactos que esta está produciendo o la

gestión de los riesgos en su esfera de responsabilidad. Esto podría dar a que exista una ignorancia alta sobre impactos producidos por la empresa en otros actores y por tanto esta información no sería considerada en las relaciones laborales, ni por tanto se busquen acuerdos que influyan positivamente en dichos impactos. El tener acceso a la información, y por tanto poder tener en cuenta todas las externalidades e impactos en la cadena de valor es fundamental para que los empleados como parte importante de la empresa puedan influir en una actuación más responsable.

En la relación comercial entre cliente proveedor, ocurre lo mismo, al no estar asegurada la transparencia entre actores sobre distintos aspectos de responsabilidad social, es posible que en las decisiones se asuman riesgos o se produzcan impactos sobre ellos no deseados. Por tanto se opera en un esquema donde las decisiones que se toman no incorporan toda la información relevante sobre impactos y riesgos. Esto es especialmente reseñable por el deber de vigilancia o "*duty of care"* que se tiene sobre la esfera de responsabilidad (cadena de suministro, joint-ventures y participadas) en el que se fundamentan el concepto y principios de responsabilidad social. Por tanto en las relaciones comerciales no basta con establecer cláusulas de blindaje jurídicos con el fin de limitar la responsabilidad social sobre los impactos, ni excusa el ignorar la información sobre riesgos e los impactos en las relaciones comerciales, sino que existe un deber de vigilancia sobre las externalidades que se producen asociadas a estas decisiones. Por tanto debe ser considerado el derecho de acceso a la información como un requisito el asegurar la máxima transparencia y calidad de la información para no asumir riesgos e impactos sobre derechos ocultos en una decisión comercial. Al ser un requisito del propio mercado y sistema de relaciones comerciales para que este sea eficaz, el marco que asegure la transparencia debe ser definido por los reguladores que definen las normas del mismo, y que tienen la responsabilidad de asegurar los derechos de todos los actores.

TRANSPARENCIA Y REGULACIÓN

Son varias las voces que se muestran partidarias de una regulación en materia de un reporte social y medioambiental. Por el lado de los inversores las demandas en favor de medidas que favorezcan la transparencia se han multiplicado en los últimos meses. En Estado Unidos más de 50 de las mayores firmas de inversión del país han expresado a la *Securities and Exchange Commission* (SEC) su interés a favor un marco regulatorio que genere una mayor transparencia en el ámbito social, medioambiental y de gobernanza de las empresas. Este grupo de inversores arguye la falta de transparencia como una de las causas de la crisis actual y asegura que estas medidas favorecerán la seguridad de las inversiones y el largo plazo, mitigando las conductas predadoras y otro tipo de prácticas abusivas por parte de determinadas compañías. En Europa *The European Sustainable Investment Forum* (Eurosif)[6] también se ha mostrado partidario de una regulación de la información que deben facilitar las grandes empresas en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo.

Dentro del mundo de la empresa, también hay pronunciamientos a favor de una mayor homogenización en la información que, por un lado facilite la comparabilidad, y por

[6] Coalición Europea cuya misión es incorporar la sostenibilidad a través de los mercados financieros. Entre sus miembros se encuentran sociedades gestoras, planes de pensiones, instituciones académicas, ONG y agencias de investigación. En total gestionan más de €1 trillion

otro reduzca los costes de gestión derivados de responder a múltiples requerimientos de información a través de cuestionarios u otros procedimientos. La homogeneización de la información requiere trazar unas directrices mínimas de regulación.

Las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado de manera mayoritaria partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. En este sentido, es destacable la propuesta de la *European Coalition For Corporate Justice* (ECCJ) en el documento *Fair Law: Legal Proposals to Improve Corporate Accountability for Environmental and Human Rights Abuses* (2007) presentado ante el parlamento europeo.

Recientemente el *Global Reporting Iniciative* (GRI), institución que ha desarrollado el modelo de reporte en RSE con mayor grado de aceptación a nivel global, ha emitido un comunicado bajo la denominación de Declaración de Ámsterdam en el que implora a los Gobiernos a la introducción de políticas que exijan a las empresas informar acerca del desempeño social, medioambiental y de gestión empresarial y señala la falta de transparencia y de procesos de rendición de cuentas como uno de los factores de la crisis actual.

Por parte de la instituciones europeas la creación de un marco regulatorio para promover la transparencia en aspectos sociales, medioambientales y económicos ha planteado un amplio debate.

La importancia de un reporte integrado social, medioambiental y financiero fue puesto de manifiesto en el informe que elevara al Parlamento Europeo R.Howitt[7]. Afirma a su vez, que la Responsabilidad Social Corporativa no debe estar separada de cuestiones que hacen a la rendición de cuentas corporativa y la gobernanza:

….*Reitera el apoyo del Parlamento en favor de una información integrada en materia social, medioambiental y financiera por parte de las empresas, basada en una reglamentación, por ejemplo, con un umbral mínimo para evitar costes desproporcionados para las empresas más pequeñas; solicita una investigación detallada sobre la aplicación de requisitos mínimos para la información en materia social y medioambiental en el marco de la recomendación de la Comisión de 2001 sobre la publicación de aspectos medioambientales, de la Directiva de modernización de las cuentas de 2003 y de la Directiva sobre los folletos de 2003, que apoyan una transposición efectiva en todos los Estados miembros y la realización de consultas sobre el potencial para reforzar estas disposiciones en su próxima revisión, y que incluyen interpretaciones de la importancia del riesgo social y medioambiental en el marco de los requisitos existentes en materia de divulgación…*

…….*A fin de "despolarizar" nuestro propio debate sobre el enfrentamiento entre enfoques obligatorios y enfoques voluntarios, el Parlamento Europeo debería limitarse a repetir sus posiciones de 2002 y 2003 en favor de un único instrumento legislativo en el que se abordase la elaboración por las empresas de informes integrados en materia social, medioambiental y financiera, al menos en el caso de las grandes empresas. Ni más ni menos. El fin último de una "regulación adecuada" es la transparencia, de modo que se hagan posibles las respuestas voluntarias basadas en el mercado entre*

[7] Richard Howitt, portavoz del Parlamento Europeo sobre Responsabilidad Social Corporativa. Ha elaborado un reporte sobre RSC: Report on CSR: a new partnership (Nov 2006); aprobado por el Parlamento Europeo el 13 de marzo de 2007

los posibles nuevos trabajadores, inversores y consumidores de las empresas…….(Parlamento Europeo, 2006).

El Libro Verde (COM, 2001. 266 final) establece implícitamente la necesidad de un marco regulatorio cuando señala que *"el enfoque de los informes sociales adoptado por las empresas es tan variado como su comportamiento en el ámbito de la responsabilidad social. Para que dichos informes sean útiles, es preciso un acuerdo general sobre el tipo de información que debe facilitarse, el formato de presentación y la fiabilidad del procedimiento de evaluación y auditoría". Esta misma necesidad es señalada por la Comunicación de la Comisión Europea de julio de 2002[2], cuando reclama "un mayor consenso sobre el tipo de información que debe revelarse, la presentación formal de los informes, los indicadores utilizados y la fiabilidad del procedimiento de evaluación y auditoría permitiría una evaluación comparativa y una difusión de los resultados de las empresas más pertinentes en sectores específicos o para empresas de tamaño similar…."*. También hace referencia a la importancia de la transparencia en el desarrollo de la responsabilidad social *"las empresas deben integrar en sus operaciones las consecuencias económicas, sociales y medioambientales"* por medio de la adopción de unas *"prácticas de responsabilidad social creíbles y transparentes"* y a que *"la transparencia es un componente esencial del debate sobre la responsabilidad social de las empresas puesto que contribuye a mejorar sus prácticas y su comportamiento, al tiempo que permite a las empresas y terceras partes cuantificar los resultados obtenidos".*

La Comunicación de la Comisión sobre una estrategia de desarrollo sostenible (COM/2001/0264 final) indica que todas las empresas que cotizan en bolsa, con una plantilla de al menos 500 empleados, deberán publicar un «triple balance» en sus informes anuales a los accionistas que mida sus resultados en materia económica, medioambiental y social.

En la actualidad, desde septiembre del 2009 y marzo del 2010, se está trabajando en 5 talleres *multistakeholder*[8] convocados por la Comisión Europea, para trabajar sobre una propuesta a la UE, sobre la necesidad de establecer un esquema de transparencia de información sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobierno de las empresas.

Por parte de Estados individuales, son varios los países que han introducido algún tipo de obligación en cuanto a la información a suministrar en materia social y/o medioambiental. Destacan los casos de países como Dinamarca, Holanda, Noruega, Suecia y Francia.

Parece evidente que la regulación y definición de un marco normativo que asegure la transparencia y el derecho de acceso a la información es uno de los primeros pasos que se están tomando en los distintos ámbitos, nacionales y globales. No sólo porque es necesario como requisito para el buen funcionamiento de los sistemas, de mercado y gobierno, sino también porque es la única forma de asegurar también la coherencia con compromisos y objetivos internacionales como la lucha contra el cambio climático, los objetivos de desarrollo del milenio, la lucha contra la corrupción, la lucha contra la pobreza, la defensa de los derechos humanos, el cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible o la reforma del sistema internacional, entre otros. Por tanto en este momento, con la experiencia y lecciones aprendidas de los últimos dos años de

[8] European Workshops on Disclosure of Environmental, Social and Governance Information- European Commission and UE Parlament

crisis (causada por los 30 últimos de excesos y opacidad) el dilema no es si hay que regular o no un marco que asegure la transparencia y el acceso a la información, sino cual es el más eficaz en cada campo.

2 OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1 Objetivo

El objetivo del estudio "La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35" es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35.

Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. El análisis se ha realizado a través de un modelo basado en las cinco herramientas descritas posteriormente.

El Estudio busca también evaluar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas, y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio de la compañía.

No obstante, no es objeto de este estudio evaluar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Con el fin de extraer conclusiones significativas que permitan conocer la calidad de esta información y la situación actual de la comunicación en materia de RSC de las empresas españolas analizadas, se han trasladado las valoraciones cualitativas a valoraciones cuantitativas mediante la metodología descrita en el *'Modelo de Análisis'*.

El análisis, tal y como se describe con más detalle en el apartado *'Alcance del estudio'*, se limita únicamente a la información correlativa a las compañías de la muestra, no ampliándose a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial.

2.2 Metodología

2.2.1 Alcance del estudio

Con la finalidad de proporcionar homogeneidad al análisis, se han tomado como base las memorias del ejercicio 2008 elaboradas por las empresas españolas que contuvieran información sobre aspectos de RSC.

En los casos en los que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información adicional facilitada tanto por las empresas y por algunos de sus *stakeholders*, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, elaborados por las propias compañías (entregados fundamentalmente en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, en el análisis se incluye información relevante sobre aspectos de gestión de RSC que pueda estar incluida en su Informe Anual, Memoria de Sostenibilidad, Memoria de RSC, Memoria Social, Memoria Medioambiental, Informe de Gobierno Corporativo u otros. En el análisis individual por empresa se especifican qué documentos han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

Por motivos de representatividad y relevancia se decidió tomar como muestra las treinta y cinco empresas que a fecha 31 de diciembre de 2008 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores.

De acuerdo a este criterio, en el estudio de este año no se incluyen a las empresas AGBAR. INMOBILIARIA COLONIAL, ALTADIS, ANTENA 3, SOGECABLE. A, que sí se analizaron el año pasado. Por el contrario, se incluyen por primera vez en el informe a ABENGOA, OHL, CRITERIA, IBERDROLA RENOVABLES, GRIFOLS, que figuraban en el IBEX 35 el 31/12/2008.

2.2.2 Fases del estudio

A. Definición y desarrollo del Modelo de Análisis

El estudio se basa en un Modelo de Análisis que cumple con las siguientes características:

- -Integración de los diferentes aspectos relativos a la RSC al máximo nivel de detalle, teniendo en cuenta el amplio espectro de conexiones entre la RSC y las operaciones de una gran empresa.
- -La garantía y la credibilidad que ofrecen herramientas relacionadas con la RSC ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional.

-Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas que permiten dotar de objetividad a los resultados, facilitan la comparabilidad de los mismos y permiten el seguimiento de su evolución en el futuro.
-Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación, a través de la aplicación de criterios comunes, así como de revisiones y comparaciones de los resultados por parte de los analistas.

Para mejorar aquellos aspectos que implican una información cualitativa de la empresa, este año, se ha realizado una revisión de indicadores cualitativos tanto en los criterios de interpretación como en la inclusión de nuevos indicadores que implican una mejora significativa de la herramienta.

Se han incluido dos nuevos indicadores, I.C. 21 bis y I.C. 24 bis, en la herramienta de Gobierno Corporativo, con el fin de obtener la información que recoge la empresa de manera más específica o detallada.
Los nuevos indicadores guardan relación con los indicadores precedentes y que sirven a su vez para ampliar o desarrollar la información o los aspectos relevantes contenidos en el indicador.

Para el análisis, se utilizan cinco herramientas, que se presentan a continuación.

Global Reporting Initiative (*GRI*)

Incluyendo las diferentes secciones: Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI y Principios GRI. Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por aspecto. En el caso de los sectores de Banca y Comunicaciones, se ha incluido el análisis de los indicadores GRI Sectoriales.

Gobierno Corporativo

Los requisitos valorados en la presente edición del Estudio, se basan en las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el *Código Aldama*, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU (que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos), y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”).

Es importante señalar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU (*Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales*).

Los indicadores provenientes de las "Normas sobre empresas Transnacionales" están completados para analizar aspectos relacionados con corrupción y derechos del consumidor, como en la tercera edición del estudio, con:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

AA1000 (AccountAbility)

Incluyendo *Requisitos AA1000* y *Principios AA1000.*

Modelo de New Economics Foundation (NEF)

En la sección 3.2.3 '*Herramientas del análisis*' del presente informe se ofrece una descripción más detallada de las mismas, de sus objetivos y características generales. Asimismo, en el Anexo al estudio (Bibliografía), se incluyen referencias al organismo que las origina y su página web, en la que se ofrece información adicional sobre dichas herramientas.

Los criterios establecidos en cada una de estas herramientas se han agrupado en tres niveles:

- Nivel 1: Categoría/Principio (máximo nivel de agrupación).
- Nivel 2: Aspecto.
- Nivel 3: Indicador/Requisito (máximo nivel de desagregación). el Modelo de Análisis se ha ido mejorando anualmente, tras los cambios realizados en la edición anterior, se cuenta con un total de 541 indicadores /requisitos.

Las evaluaciones numéricas se han realizado al máximo nivel de desagregación (Nivel 3).

Posteriormente las puntuaciones se han agrupado mediante las medias de los distintos niveles y de los distintos ejes de análisis (Contenido, Sistema de Gestión y Gobierno Corporativo), tal y como se explica posteriormente.

B. Recopilación de la información

Para la realización del estudio, y con el fin de promover la participación de las empresas en el mismo, se ha establecido previamente contacto telefónico y a través de correo electrónico con las compañías analizadas. A través de dicho correo, se les explicó a las empresas los objetivos del Estudio, solicitando su colaboración en el envío de información referente al ejercicio 2008 de cada una de sus empresas.

En el informe individual de cada empresa, se especifica en un listado qué documentos se han analizado, citando la denominación empleada por la compañía informante.

C. Análisis básico y valoración

Los documentos de cada empresa han sido estudiados por un analista utilizando el ***Modelo de Análisis*** definido, evaluando la información contenida en ellos según los indicadores/requisitos de las herramientas empleadas.

Con objeto de facilitar el trabajo y el tratamiento numérico de los resultados, el *Modelo de Análisis* es una plantilla construida en hojas de cálculo. Así, para cada empresa de la muestra se utiliza un *'libro'* propio en el que, a su vez, se incluye una *'hoja'* para cada sección de las herramientas (*Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI, Principios GRI, Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales, Requisitos AA1000, Principios AA1000, NEF y Gobierno Corporativo*). Estas *'hojas'* recogen la siguiente información por indicador/requisito, según sea aplicable: descripción de evidencias documentadas, páginas del documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, valoración numérica del indicador/requisito y conclusiones.

Los criterios de valoración empleados difieren en función de las herramientas, pudiendo considerarse tres grandes grupos:

i) Los indicadores/requisitos reflejados en *GRI*, *AA1000* y en las *Normas de NNUU sobre DDHH para empresas multinacionales* se puntúan, dependiendo de la naturaleza de los datos analizados, según las siguientes tablas:

Puntos	Criterio
0	No hay evidencia cumplimiento
1	Cumplimiento anecdótico
2	Cumplimiento parcial
3	Cumplimiento total
4	Supera requisitos

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tartados, políticas y códigos de la empresa)
2	Identifican responsables, procedimientos operativos y gestión, sistemas, normas internas
3	Descrben el grado de implantación y/o plan de implantación
4	Describen sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas

ii) La valoración de los indicadores/requisitos relativos a Gobierno Corporativo se ha realizado en función de los siguientes criterios

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara o informa sobre existencia de requistito
2	Informa genéricamente
3	Informa dando los principales procesos
4	Incluye o describe los procesos empleados

iii) La puntuación de los indicadores/requisitos basados en *NEF* se ha basado en el sistema de evaluación propuesto por el propio modelo *NEF*, adaptándolo a una escala de 0 a 4 que permita homogeneizar estos resultados con los obtenidos en el resto de herramientas.

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

Para facilitar la interpretación de los datos, las valoraciones obtenidas se agrupan en dos tablas: la primera presenta el resultado diferenciado por herramientas y estándares (Tabla 1). La segunda, presenta el resultado para cada eje de análisis considerado (Tabla 2), que se explican posteriormente. Ambas tablas se muestran en cada uno de los informes individuales de cada empresa.

TABLA 1: Valoraciones por herramientas y estándares

En la Tabla 1 se presenta la valoración obtenida en cada una de las cinco herramientas, incluyendo en GRI y en AA1000 la valoración de las secciones que los componen. Su estructura es la siguiente:

HERRAMIENTA	PUNTUACIÓN
GRI	
Indice&Perfil GRI	
GRI Indicadores	
Principios GRI	
GOBIERNO CORPORATIVO	
ONU	
AA1000	
AA1000 Requisitos	
AA1000 Principios	
NEF	
TOTAL	

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

TABLA 2: Valoraciones por eje de análisis

Los resultados que se presentan en la Tabla 2 se enfocan en función de tres ejes de análisis o conceptos a evaluar:

- Contenido: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU* (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.)

- Sistemas de Gestión: analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en *Índice y Perfil GRI, Principios GRI, Requisitos AA1000, Principios AA1000 y NEF*.

- Gobierno Corporativo: evalúa la información acerca de las prácticas de Buen Gobierno, tal y como se ha explicado anteriormente. Es volver a señalar que en ningún caso estos resultados deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.[9]

A continuación se muestra un ejemplo de Tabla 2 de una empresa ficticia en la que se presentan los resultados obtenidos por cada eje de análisis (con los resultados de 2003, 2004 y 2005). Los datos se presentan en una tabla y se combinan con una representación gráfica de barras por eje de análisis comparando los 3 años. Adicionalmente se muestra la valoración total que obtiene la empresa. Es importante matizar que dicha nota total no se obtiene a través de la media de los resultados de cada eje, sino a través de la media aritmética de los resultados de las herramientas de evaluación (ya que es la misma nota total que se presenta en la Tabla 1).

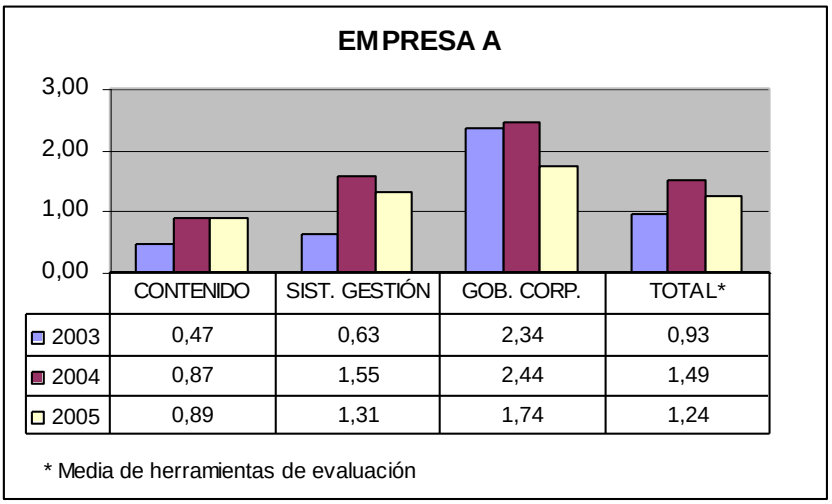

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2003	0,47	0,63	2,34	0,93
2004	0,87	1,55	2,44	1,49
2005	0,89	1,31	1,74	1,24

* Media de herramientas de evaluación

9 Las razones para que Gobierno Corporativo se presente como un eje de análisis diferente son dos: la primera es que es un área de la RSC sujeta a legislación por lo que los resultados alcanzados respecto al nivel de buenas prácticas son muy homogéneos entre empresas; la segunda es que es una disciplina dentro de la RSC diferenciada y con características y grupos de interés muy particulares.

Para facilitar la interpretación de las calificaciones cuantitativas y cualitativas derivadas del análisis se adjunta la siguiente tabla de grados de calidad de la información:

Grados de calidad de la información

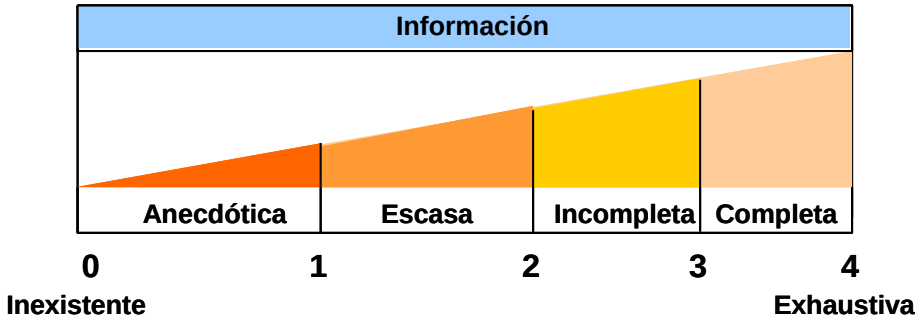

	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	**Anecdótica**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	**Escasa**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	**Incompleta**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	**Completa**		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	**Exhaustiva**		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización

D. Elaboración de los Informes por Empresa

Una vez realizado el análisis básico de cada empresa en los '*libros*' con sus hojas de cálculo descritas anteriormente, se elabora un informe por compañía. En él se reflejan tanto las puntuaciones obtenidas en las Tablas 1, 2 y de grados de calidad, como un

resumen de los aspectos más destacados en cada caso, incluyendo ejemplos y citas de los documentos consultados, de las empresas.

En esta sexta edición del Estudio se han incluido algunas informaciones públicas relacionadas con las empresas analizadas proveniente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores, otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El objetivo ha sido contrastar si las empresas se hacen eco públicamente de situaciones relacionadas con denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de diferentes partes interesadas, así como valorar si se aporta información sobre el tratamiento o la gestión dada a las mismas. En el Anexo III se presenta un listado con la información de las diferentes fuentes externas, ordenadas por los nombres de las empresas a las que hacen referencia en los informes individuales.

E. Agregación de los datos y redacción del informe final

Posteriormente se agrupan las valoraciones individuales por empresa, con el objeto de lograr una visión global de la información en materia de RSC publicada por las compañías españolas y así elaborar las conclusiones generales que se presentan en el siguiente apartado.

Para una mayor claridad y comparabilidad de los resultados, las empresas analizadas se han agrupado en función de la clasificación sectorial vigente en el mercado bursátil español en el momento de realización del estudio.

F. Diálogo con las empresas objeto del estudio

Los informes individuales se han remitido a las respectivas empresas para informarles de los resultados obtenidos y solicitar sus comentarios y aclaraciones con el fin de subsanar posibles errores del estudio.

Como resultado se establece un diálogo constructivo con las compañías a través de correos electrónicos y, en algunos casos, conversaciones telefónicas y reuniones.

G. Gestión de la incertidumbre en la evaluación

En un estudio como el que presentamos, con la complejidad asociada a su desarrollo, es importante garantizar al máximo la homogeneidad de criterios a la hora de valorar, como única forma de asegurar la comparabilidad y representatividad de los resultados. El número de empresas incluidas es alto, las herramientas de análisis también son varias así como los criterios de valoración. También el hecho de transformar una valoración cualitativa en cuantitativa y finalmente la participación de diferentes personas, hace que exista un riesgo real de falta de homogeneidad.

Para mitigar dichos riesgos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Definición conjunta del Modelo de Análisis utilizado para valorar a las empresas así como de los criterios de valoración para cada herramienta.
- Asignación de sectores de actividad completos a los miembros del equipo para garantizar una visión global del sector por una misma persona.

- Reuniones de revisión conjunta de valoraciones de empresas en los Análisis Básicos.
- Reuniones de revisión conjunta de los Informes por empresa.

El objeto, como se ha apuntado, ha sido homogeneizar al máximo el resultado del análisis, intentando asimismo eliminar, en la medida de lo posible, las subjetividades individuales de los componentes del equipo, función que asegura la visión general de la que dispone el Director del equipo. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo realizado, los resultados de la evaluación tienen incluidos un cierto grado de incertidumbre y de subjetividad inherente a cualquier estudio en el que la participan distintos analistas.

2.2.3 Herramientas del análisis

A continuación se describen **las cinco herramientas utilizadas** en el presente estudio incluyendo un resumen del contenido de cada una de ellas, sus objetivos y enfoque, así como los principios básicos que la rigen.

HERRAMIENTA I: GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

Hasta la edición 2007 la herramienta utilizada empleaba como soporte de medición la versión 2002 del Global Reporting Initiative.

En la cuarta edición del Informe, y ante la evidencia de que una gran parte de las empresas analizadas habían elegido reportar mediante la versión 3 (G3), se optó por incluir esta última también.

No obstante no se procedió a la sustitución sin más de GRI 2002 por GRI versión 3. Por el contrario se llevó a cabo un ejercicio de acumulación de indicadores u simplificación de aquellos repetidos, disponiendo al final de un conjunto de indicadores de mayor precisión y exactitud respecto a lo que hubiera supuesto el análisis exclusivamente mediante la guía de GRI de 2006 (G3).

En el análisis según GRI se han distinguido tres áreas: *Índice y perfil GRI, Principios GRI e Indicadores GRI.* En las dos primeras, *Índice y perfil GRI* y *Principios GRI* se evalúa la calidad de la información proporcionada sobre sistemas de gestión de RSC en la empresa, mientras que en la última. *Indicadores GRI*, se valora la calidad de los contenidos en términos de RSC aportados en la documentación analizada.

En la sección ***Índice y Perfil GRI*** se incluyen las siguientes categorías y aspectos:

- Visión y estrategia.
- Perfil:
  - Perfil de la organización.
  - Alcance de la memoria/documento.
  - Perfil de la memoria/documento.
- Estructura de gobierno y sistemas de gestión:
  - Estructura y gobierno.
  - Compromiso con las partes interesadas.
  - Políticas globales y sistemas de gestión.
- Índice.

En cuanto a la utilización de los ***Indicadores GRI*** es necesario especificar previamente dos cuestiones:

Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por *aspecto*.

Asimismo, se han considerado los *indicadores sectoriales* recogidos en los suplementos específicos por sector que, hasta la fecha del presente estudio, ha elaborado GRI. (Subsector Telecomunicaciones y sector Servicios Financieros).

Los indicadores analizados se agrupan en las siguientes *categorías* y *aspectos*:

- Desempeño económico:
    - Clientes.
    - Proveedores.
    - Empleados.
    - Proveedores de capital.
    - Sector público.
    - Desempeño Económico
    - Presencia en el mercado
- Desempeño medioambiental:
    - Materias Primas.
    - Energía.
    - Agua.
    - Biodiversidad.
    - Emisiones y vertidos.
    - Proveedores.
    - Productos y servicios.
    - Cumplimiento de la legislación.
    - Transporte.
    - General.
- Desempeño social - prácticas laborales:
    - Empleo.
    - Relaciones empresa/trabajadores.
    - Salud y seguridad.
    - Formación y educación.
    - Diversidad y oportunidad.
- Desempeño social - derechos humanos
    - Estrategia y gestión.
    - Prácticas de inversión y abastecimiento
    - No discriminación.
    - Libertad de asociación.
    - Trabajo infantil.
    - Trabajo forzoso y obligatorio.
    - Medidas disciplinarias.
    - Medidas de seguridad.
    - Derechos de los pueblos indígenas.
- Desempeño social – sociedad
    - Comunidad.

  - Corrupción.
  - Contribuciones políticas.
  - Competencia y precios.
  - Comportamiento respecto a normativa

- Desempeño social - responsabilidad de producto

  - Salud y seguridad del cliente.
  - Productos y servicios.
  - Publicidad.
  - Respeto a la intimidad.
  - Cumplimiento de la normativa

Finalmente, la sección ***Principios GRI*** recoge los fundamentos sobre los que la organización informante debe basar su comunicación en materia de responsabilidad social. Al igual que con los "Indicadores" e "Índice y Perfil" los principios bajo los que se han producidos los análisis han sido tanto los procedentes de GRI 2002 como de GRI 2006 (G3), tras una racionalización de su definición. Estos principios son:

- **Transparencia.-** La entidad debe exponer de forma completa los procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración del documento. Ésta es una cuestión esencial para la credibilidad de su contenido.

- **Inclusividad y Participación de los Grupos de Interés-** La organización debe explicar cómo ha implicado sistemáticamente a sus grupos de interés en el enfoque y mejora continua de la calidad de sus memorias e informes. También ha de describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables

- **Auditabilidad y Fiabilidad.-** Los datos y la información publicados deben recopilarse, analizarse y divulgarse de modo que permita a los auditores internos y/o a los encargados de verificaciones externas avalar su veracidad.

- **Materialidad.**- La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.

- **Exhaustividad.-** Todos los datos sobre desempeño económico, ambiental y social de una organización que sean esenciales para la evaluación por parte de los usuarios de dicha información deben aparecer de forma coherente con el marco temporal, el alcance y los límites manifestados.

- **Relevancia.-** Es el grado de importancia asignado a cada aspecto, indicador o dato concreto y constituye el umbral en el que la información adquiere la suficiente trascendencia para presentarse.

- **Contexto de Sostenibilidad.-** Supone situar la actuación de la empresa en el más amplio contexto de restricciones ecológicas, sociales o de otro tipo, añadiendo un significado importante a la información publicada.

- **Precisión.-** La información tiene que ofrecerse con la mayor exactitud y el menor margen de error posibles para que los usuarios puedan tomar sus decisiones con un elevado grado de confianza.

- **Neutralidad y Equilibrio.-** Implica evitar sesgos en la selección y exposición de los datos presentados, mostrando de forma equilibrada la actuación de la organización informante. La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización.

- **Comparabilidad.-** Coherencia en relación a los límites y alcance de la memoria, dar a conocer los cambios de un año a otro. Permitiendo analizar interna o externamente la evolución y tendencias de los comportamientos en el tiempo, así como con otras organizaciones. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo.

- **Claridad.-** Los informes deben orientarse hacia los *stakeholders* y ser también accesibles y comprensibles por el mayor número de partes interesadas.

- **Periodicidad.-** La periodicidad tiene que adecuarse a las necesidades de los grupos de interés y a la naturaleza de los datos e informaciones presentadas.

HERRAMIENTA II: GOBIERNO CORPORATIVO

Tal y como se explicaba anteriormente, los 82 requisitos que conforman la herramienta de Gobierno Corporativo del Modelo de Análisis, son un compendio de las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el Código Aldama, recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

También se incluyó como requisito para evaluar a todas las empresas, la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, algo que consideramos como una buena práctica a seguir.

Por último es importante recordar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

Los requisitos incluidos en el análisis realizado se han estructurado en las siguientes cinco categorías:

1. Sociedad, grupo y administradores (en la que se tratan 20 aspectos generales sobre buen gobierno corporativo).
2. Junta general de accionistas.
3. Consejo de administración.
4. Retribuciones.
5. Comisiones del Consejo.

Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

HERRAMIENTA III: ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LAS NORMAS DE NACIONES UNIDAS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto de 2003 fueron aprobadas por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las NNUU las ***Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*** (Normas de NNUU), U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2 (2003). Se trata de 32 artículos que, sin disminuir la responsabilidad primordial de los Estados en este ámbito, establecen unas obligaciones mínimas en derechos humanos para las empresas.

En el análisis básico se ha evaluado el grado de satisfacción en las memorias e informes de las empresas del IBEX 35 de los requisitos en Derechos Humanos recogidos en estas Normas de NNUU para empresas multinacionales y otras empresas comerciales. Se han considerado los riesgos que tiene la empresa en relación a los distintos requisitos sustantivos que se establecen en ellas, relacionándolos con su sector, su distribución operativa y comercial geográfica así como por otras características de la organización que se identifiquen en la memoria.

Para ello se ha evaluado la información contenida sobre las políticas y procedimientos que se describen o enuncian en las memorias sobre los distintos aspectos sustantivos que establecen las Normas de NNUU, para valorar si la empresa los cubre, en qué grado, y qué información o evidencias presenta en la información analizada.

En concreto se ha realizado el análisis de los 32 artículos agrupados en las siguientes categorías:

- Declaración general de la empresa sobre Derechos Humanos.
- No discriminación.
- Protección de civiles en tiempos de guerra.

- Utilización de fuerzas de seguridad.
- Derechos de los trabajadores.
- Corrupción, protección del consumidor y DDHH
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derechos Humanos y medioambiente.
- Derechos de los pueblos indígenas.
- Aplicación de las normas y verificación de su cumplimiento.

De este análisis se nutre el Informe por Empresa, con comentarios relevantes destacando los riesgos identificados en la lectura de la memoria y en relación a lo establecido por las Normas de NNUU. También se identifica la ausencia de evidencias en el sistema de RSC respecto a los contenidos recogidos en las Normas.

Como se ha expuesto anteriormente, en esta quinta edición, como ya ocurriera en la cuarta, se hace un hincapié adicional en dos aspectos que cubren las Normas de NNUU: Corrupción y Protección de los Derechos del Consumidor. Para el desarrollo de los indicadores/requisitos del Modelo de Análisis en estos dos aspectos, se han utilizado dos documentos de normativa internacional que son, respectivamente:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

HERRAMIENTA IV: AA1000

La evaluación a través del estándar *AA1000 de Accountability* se ha basado tanto en los principios que plantea, como en asegurar a través de determinados requisitos que dichos principios están siendo considerados en la estrategia de gestión de la RSC de la organización, y si se describe en la información de la memoria.

También se ha evaluado hasta qué punto se ha seguido el proceso de relación y desarrollo de la estrategia de la RSC que se describe en los requisitos de la *norma AA1000*.

Como se puede observar, *AA1000* establece **principios** similares a los de *GRI* y *NEF* sobre los que debe basarse la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante:

- **Inclusividad**.- Reflejo de las aspiraciones y necesidades de todos los grupos de interés en todas las fases del proceso. Obtención de las opiniones de los *stakeholder*s mediante procesos de "compromiso" que permitan expresarse sin temor ni restricciones. Inclusión de los *stakeholder*s "silenciosos" (generaciones futuras, medio ambiente).

- **Totalidad**.- Inclusión objetiva de todas las áreas de actividad relacionadas con la actuación ética y social de la empresa. Publicación verificada externamente de lo que se incluye y excluye en el proceso. Motivos de las exclusiones. Evitar la infravaloración de los impactos

negativos de las actividades. Evitar que los impactos inciertos sean documentados y publicados como ciertos prematuramente.

- **Materialidad**.- Inclusión de información significativa para los grupos de interés. Inclusión de la valoración por parte de los *stakeholder*s de la actuación ética y social de la empresa. La complejidad de definir la materialidad implica el "compromiso" con los grupos de interés (incluyendo un análisis de sus necesidades) para evaluar la importancia de la información.

- **Regularidad y Oportunidad.-** Proceso regular, sistemático y oportuno en el tiempo para la toma de decisiones por parte de la organización y sus *stakeholder*s.

- **Aseguramiento de la calidad**.- Auditoría de todo el proceso por una tercera parte independiente y competente. En el proceso de auditoría se analiza siempre la exactitud (o validez) de los informes de la empresa y los datos que los respaldan. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la conformidad con las leyes y otras normas. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la inclusividad y totalidad del proceso.

- **Accesibilidad**.- Comunicación adecuada y efectiva a los grupos de interés. Comunicación a través de informes éticos y sociales, incluyendo comunicados escritos y verbales, y documentos de auditoría externa. Acceso fácil y económico por parte de los grupos de interés a la información transmitida por la empresa.

- **Calidad de la información**.- Comparación de la actuación de la empresa con períodos anteriores. Comparación con los objetivos fijados (*performance targets*). Posibilidad de comparación con puntos de referencia externos (modelos y normas internacionales, otras organizaciones…). La información debe ser conforme a la realidad de la información y no sólo a las exigencias legales. Información presentada de una manera neutral. Prudencia en la inclusión de información y en la descripción de la posición de la empresa. Utilidad de la información para la organización informante y sus *stakeholders* como medio de crear conocimiento, formar opinión y como instrumento para la toma de decisiones. El compromiso con los *stakeholders* es esencial para identificar la relevancia de la información. Calidad de la información por la empresa y los *stakeholders*, incluyendo lenguaje, estilo y formato. Los términos técnicos y científicos deben estar explicados en el informe.

- **Implantación**.- El proceso tiene que ser parte de las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no limitarse a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.

- **Mejora continua.-** Existencia de medidas reconocidas y verificadas externamente para mejorar la actuación de la compañía en respuesta al resultado del proceso. Desarrollo continuo del proceso.

En cuanto a los **Requisitos** utilizados se han agrupado en cuatro categorías y son los que se muestran a continuación:

- Planificación:
  - Compromiso con el proceso de rendir cuentas, auditar e informar sobre los aspectos sociales y éticos y elaboración de procedimientos que aseguren la inclusión de los *stakeholders* en el proceso.
  - Identificación de los *stakeholders*, incluyendo sus características y la relación de la compañía con cada uno de estos grupos.
  - Definición y revisión de sus objetivos y valores.

- Rendición de cuentas:
  - Identificación de los aspectos relevantes mediante un proceso de diálogo con sus *stakeholders* centrado en las actividades y en el comportamiento ético y social de la compañía.
  - Determinación del alcance del proceso en términos de los *stakeholders*, localizaciones geográficas, unidades operativas y aspectos a incluir. Todo ello basado en el diálogo con sus *stakeholders*.
  - Identificación de indicadores éticos y sociales a través de diálogo con las partes interesadas que miden el comportamiento empresarial en cuanto a: sus valores y objetivos; los valores y las aspiraciones de los *stakeholders*
  - Recopilación de datos para los indicadores identificados, implicando también a los *stakeholders* en el diseño de los métodos de recopilación, para que puedan expresar sus aspiraciones y necesidades.
  - Análisis del comportamiento empresarial respecto a los valores y metas establecidos en base a la información recopilada. Revisión de futuros objetivos a través de la evaluación y el diálogo con los *stakeholders* con el fin de mejorar la actuación de la organización.

- Auditoría y publicación de informes:
  - Elaboración de un informe de comportamiento social y ético para un determinado período. El informe debe ser claro y objetivo, comparable en el tiempo, explicando el cumplimiento de los valores y metas corporativos.
  - Organización y apoyo a la verificación externa del proceso y los informes, a través de una planificación y contabilidad adecuadas.
  - Información sobre el proceso y el informe social y ético, facilitando el acceso de las partes interesadas al propio informe y al informe del auditor independiente, buscando siempre la retroalimentación con los *stakeholders*.

- Implementación:
  - Implementación de sistemas para desarrollar el proceso y alcanzar los objetivos en consonancia con los valores de la empresa.

HERRAMIENTA V: MODELO NEF (NEW ECONOMICS FOUNDATION) DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSC

El *Modelo NEF* trata de comparar y evaluar objetivamente la coherencia y lógica de los datos e información suministrados en las memorias de RSC desde el punto de vista de los principios en los que se basa la Responsabilidad Social Corporativa.

A diferencia de otras directrices, convenios o modelos (entre los que se encuentran *GRI* y las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*), NEF no permite ni tiene como objetivo evaluar la satisfacción de requisitos sustantivos sobre aspectos de RSC. Este modelo pretende analizar la coherencia del sistema de gestión de RSC implantado.

NEF destaca por su fácil manejo y la comparabilidad que ofrecen sus resultados, independientemente del sector, del tamaño y de otras características de las empresas analizadas. Además, al ofrecer una puntuación numérica facilita la comparabilidad temporal de la estrategia de gestión de RSC.

Los ocho Principios NEF con los que se evalúa la coherencia, la lógica y la calidad de la información proporcionada sobre los sistemas de gestión de RSC son:

- **Completo.-** Inclusión imparcial en el sistema de gestión de la RSC de todas las áreas de actividad.

- **Comparable.-** La información de permitir su comparación tanto internamente, con períodos previos, como externamente con otras organizaciones y normas.

- **Incluyente.-** La implantación y comunicación de la RSC debe basarse en un diálogo apropiado con las partes interesadas.

- **Regular y evolutivo.-** Conducta sistemática, evolutiva y periódica.

- **Integrado y transversal.-** Incorporación apropiada de los logros realizados en los procesos de contabilidad, consulta y auditoría, en la estrategia, las prácticas de gestión, las políticas y en los niveles operativos de la organización.

- **Abierto.-** Apropiada y eficaz comunicación pública con las organizaciones de las partes interesadas sobre los procesos de medición y verificación y de los resultados obtenidos, derivados de actividades de verificación interna y externa.

- **Verificable.-** Análisis por una organización externa auditora, de que los registros, informes y datos son válidos, completos, significativos, coherentes y adecuados.

- **Mejora continua.-** Reconocidos y verificados pasos tomados para mejorar la ejecución y comportamiento, en relación a los valores y objetivos de las partes interesadas (incluyendo la dirección), y superando las normas sociales implantadas a través de los objetivos establecidos.

Como se puede observar *New Economics Foundation (NEF*) establece principios similares a los de GRI sobre los que debe estar basada la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante.

A través de todos estos principios se pretende verificar el grado de evolución o madurez que tiene el sistema de gestión o la estrategia de RSC de una organización con la información suministrada, ya sea en un informe o memoria de RSC, como en la extraída de otras fuentes.

No se asume o supone nada si no se encuentra evidencia en el documento o memoria. Por tanto, la evaluación se basa en datos o evidencias documentales objetivas o en la ausencia de las mismas.

Cada principio se analiza a través de distintas preguntas que, dependiendo de la contestación o del mensaje que hay detrás del análisis, se puntúan en función de su grado de robustez y coherencia. Las sumas de los puntos nos dará el resultado de cada Principio.

El método trabaja en un resultado de la evaluación numérica que se traslada a una gráfica en forma de red para poder hacer un análisis comparativo. La numeración de dicho dibujo o gráfico nos mostrará las distintas evoluciones por principio.

La puntuación del modelo NEF se ha aplicado pese a tener una valoración algo distinta al del resto de las herramientas empleadas en el estudio. La única adaptación que se ha realizado en el estudio a la herramienta NEF han sido los cambios de denominación de las fases o niveles que emplea con el fin de ajustarlos a los gradientes de calidad definidos en el análisis.

3 RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1 Resultados generales

A continuación se presentan los resultados generales del Estudio. La perspectiva que se muestra por el hecho de que sea la sexta edición del informe, permite observar evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados.

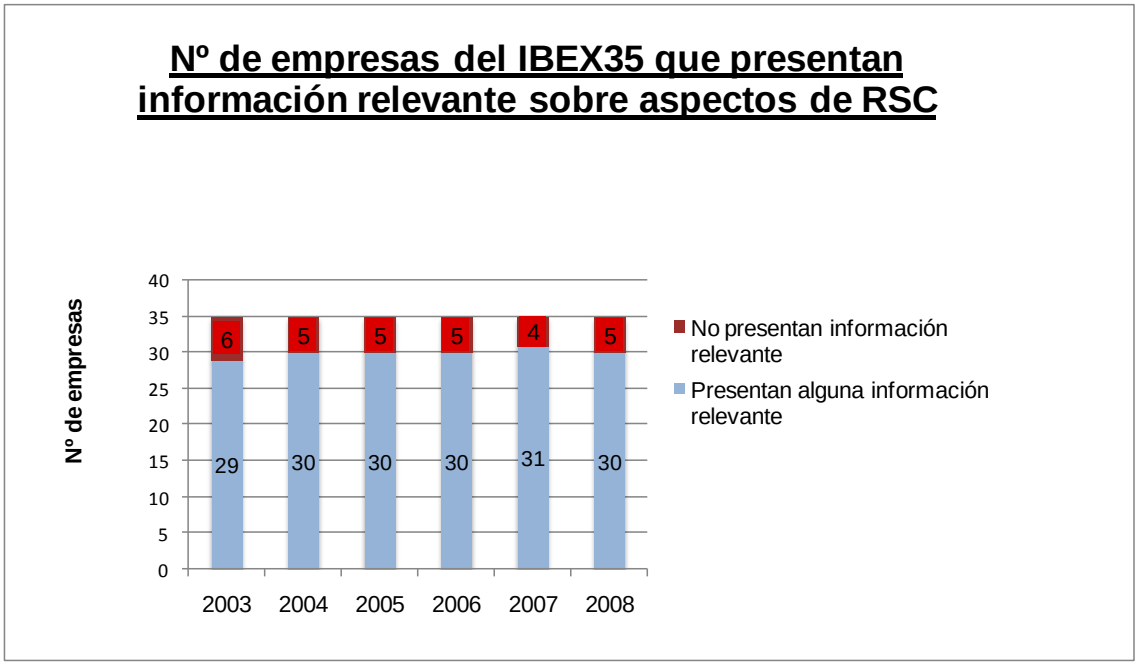

De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 5 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 5 empresas ocupan las últimas 5 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,5. Estas empresas son ACERINOX, BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, TECNICAS REUNIDAS, GRIFOLS Y CRITERIA.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que estas empresas, que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS DEL ESTUDIO

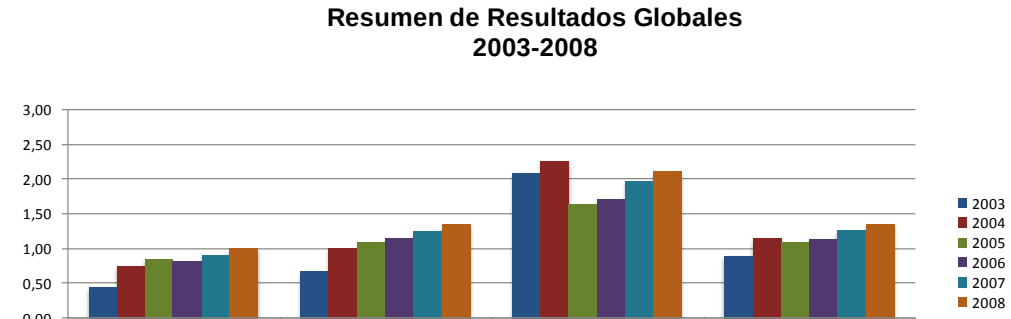

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2003	0,45	0,67	2,09	0,88
2004	0,74	1,01	2,25	1,14
2005	0,85	1,10	1,63	1,09
2006	0,82	1,15	1,71	1,14
2007	0,90	1,26	1,96	1,26
2008	1,00	1,35	2,10	1,36

*** Media de herramientas de evaluación**

La evolución de las puntuaciones ha sido de una leve mejoría en los tres ejes de análisis que conforman el estudio. La valoración de la calidad de la información referente a Contenidos obtiene una puntuación de 1,00 (*información escasa*), con lo que continúa siendo la más baja de los tres ejes de análisis. Si bien la diferencia no es muy significativa con la valoración de la calidad de la información sobre los Sistemas de Gestión, que obtiene una puntuación de 1,35 (*información escasa*), sí se evidencia que en muchas ocasiones las empresas mencionan la existencia de ciertos sistemas, políticas, o procedimientos para gestionar aspectos de RSC. No obstante luego, a la hora de informar sobre ellos, no se muestran datos o resultados concretos que demuestren, tanto la implantación efectiva de los mismos, como el desempeño de la compañía en ese aspecto. Asimismo, en muy pocas ocasiones se aportan detalles sobre los sistemas de gestión, más allá de la mención de su existencia, que permitan al lector hacerse una idea de la efectividad de los mismos.

Como ocurriera en 2006 y 2007, algunas empresas han reformado sus reglamentos internos reguladores de los Consejos de Administración y de las Juntas Generales de Accionistas recogiendo algunas de las recomendaciones del código Unificado de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Gobierno Corporativo es el eje que presenta una mejor puntuación, 2,09, habiendo alcanzado el estadio de *información incompleta*, según la metodología del estudio.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas por orden alfabético. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis, indicándose la herramienta utilizada en cada uno de ellos. Es importante recordar que la puntuación TOTAL es resultado de la media aritmética de las 5 herramientas utilizadas (GRI, AA1000, NEF, ONU y Gobierno Corporativo) y no la media de los tres ejes de análisis.

	RESULTADOS 2008								
	CONTENIDO		SIST. GESTIÓN					GOB. CORP.	TOTAL*
	Indicadores GRI	DDHH ONU	AA1000		NEF	GRI			
			Principios	Indicadores		Principios	Perfil		
ABENGOA	1,11		1,57					1,83	1,46
ABERTIS	0,95		1,80					1,82	1,51
ACCIONA	0,90		1,41					2,43	1,42
ACERINOX	0,26		0,17					1,39	0,41
ACS	0,62		0,90					1,86	0,99
BANESTO	0,74		0,78					2,19	0,98
BANKINTER	1,28		1,14					2,36	1,37
BBVA	1,59		1,92					2,21	1,88
BCO POPULAR	1,24		1,23					2,72	1,45
BCO SABADELL	1,19		1,61					1,39	1,40
BOLSAS Y MERCADO	0,37		0,53					2,11	0,78
CINTRA	0,50		0,88					2,33	1,03
CRITERIA	0,39		0,78					1,55	0,77
ENAGAS	0,79		1,07					2,13	1,12
ENDESA	1,16		1,56					1,93	1,51
FCC	0,69		1,02					2,22	1,14
FERROVIAL	1,03		1,46					2,22	1,48
GAMESA	1,21		1,68					2,02	1,54
GAS NATURAL	1,28		1,68					1,98	1,58
GRIFOLS	0,41		0,58					1,92	0,78
IBERDROLA	1,92		2,05					2,37	2,04
IBERDROLA RENOVA	1,61		1,90					2,44	1,90
IBERIA	1,11		1,78					1,80	1,56
INDITEX	1,44		1,76					2,50	1,82
INDRA	0,71		1,83					2,46	1,61
MAPFRE	0,81		1,50					2,02	1,35
OHL	1,00		1,65					1,56	1,37
REC	1,80		2,25					2,61	2,14
REPSOL YPF	1,32		1,72					2,27	1,73
SACYR VALL.	0,64		1,03					1,93	1,07
SCH	1,18		1,30					2,42	1,45
TECNICAS REUNIDAS	0,03		0,04					1,31	0,28
TELECINCO	1,03		1,33					2,77	1,45
TELEFONICA	1,57		1,81					2,37	1,83
UNION FENOSA	1,27		1,41					1,94	1,40
MEDIA IBEX 35	1,00		1,35					2,10	1,36

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones de las 5 herramientas.

RESULTADOS GLOBALES	2008		2007		2006	2005	2004	2003
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	Punt.
REC	2,14	1	2,05	1	1,94	1,85	1,84	1,62
IBERDROLA	2,04	2	1,89	3	1,75	1,74	1,85	1,78
IBERDROLA RENOV	1,90	3	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BBVA	1,88	4	1,90	2	1,86	1,84	1,88	1,36
TELEFONICA	1,83	5	1,87	4	1,81	1,81	1,90	1,71
INDITEX	1,82	6	1,78	5	1,53	1,10	1,31	1,42
REPSOL YPF	1,73	7	1,76	6	1,66	1,51	1,55	1,17
INDRA	1,61	8	1,54	12	1,30	1,06	1,10	0,94
GAS NATURAL	1,58	9	1,58	9	1,51	1,40	1,33	1,52
IBERIA	1,56	10	1,67	7	1,69	1,56	1,62	1,55
GAMESA	1,54	11	1,45	16	1,58	1,72	1,55	0,60
ABERTIS	1,51	12	1,49	14	1,28	1,24	1,49	0,93
ENDESA	1,51	13	1,56	10	1,52	1,45	1,69	1,59
FERROVIAL	1,48	14	1,28	20	1,27	1,25	1,24	1,06
ABENGOA	1,46	15	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
SCH	1,45	16	1,54	11	1,48	1,35	1,54	1,09
BCO POPULAR	1,45	17	1,45	15	1,19	1,10	1,07	0,57
TELECINCO	1,45	18	1,09	22	1,06	0,82	0,00	0,00
ACCIONA	1,42	19	1,37	18	1,18	1,19	0,83	0,51
BCO SABADELL	1,40	20	1,50	13	1,07	1,05	1,45	0,64
UNION FENOSA	1,40	21	1,37	17	1,47	1,34	1,60	1,53
OHL	1,37	22	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BANKINTER	1,37	23	1,25	21	1,01	1,01	0,69	0,78
MAPFRE	1,35	24	1,29	19	1,12	0,00	0,94	0,31
FCC	1,14	25	1,06	24	0,76	0,65	0,45	0,33
ENAGAS	1,12	26	1,00	27	0,88	0,85	1,03	1,09
SACYR VALL.	1,07	27	0,94	28	0,76	0,53	0,00	0,00
CINTRA	1,03	28	1,03	25	0,94	0,82	0,00	0,00
ACS	0,99	29	0,81	29	0,77	0,69	0,86	0,65
BANESTO	0,98	30	0,77	30	0,62	0,00	0,75	0,66
BOLSAS Y MERCAD	0,78	31	0,65	32	0,00	0,00	0,00	0,00
GRIFOLS	0,78	32	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
CRITERIA	0,77	33	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
ACERINOX	0,41	34	0,33	34	0,21	0,17	0,38	0,35
TECNICAS REUNIDA	0,28	35	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
MEDIA IBEX 35	1,36		1,26		1,14	1,09	1,14	0,88

RESULTADOS COMPARATIVOS POR SECTOR

A continuación se presentan dos tablas con los resultados obtenidos por cada uno de los sectores en los que se han agrupado a las compañías. Tal y como se explica en la sección de Metodología, la clasificación sectorial de las empresas se ha realizado conforme a la Clasificación Sectorial Bursátil en vigor desde el 01/01/2005.

Hay que destacar que respecto a anteriores estudios, y debido a la nueva clasificación utilizada desde 2007, las puntuaciones medias del sector para el año 2007 y 2008 se presentan por separado del resto de los resultados del estudio de años anteriores (2003-2006), pues la comparabilidad de los datos es cuestionable al haber cambios significativos en la composición de dichos sectores.

	BB. Consumo	Mat. Básicos, Industria y Construcción	Petroleo y Energía	SS. Consumo	SS. Fin. e Inmobil.	Tecnología y Comunic.	MEDIA POR EMPRESA
2008	1,30	1,07	1,66	1,39	1,27	1,72	1,36
2007	0,89	0,97	1,58	1,16	1,20	1,71	1,26

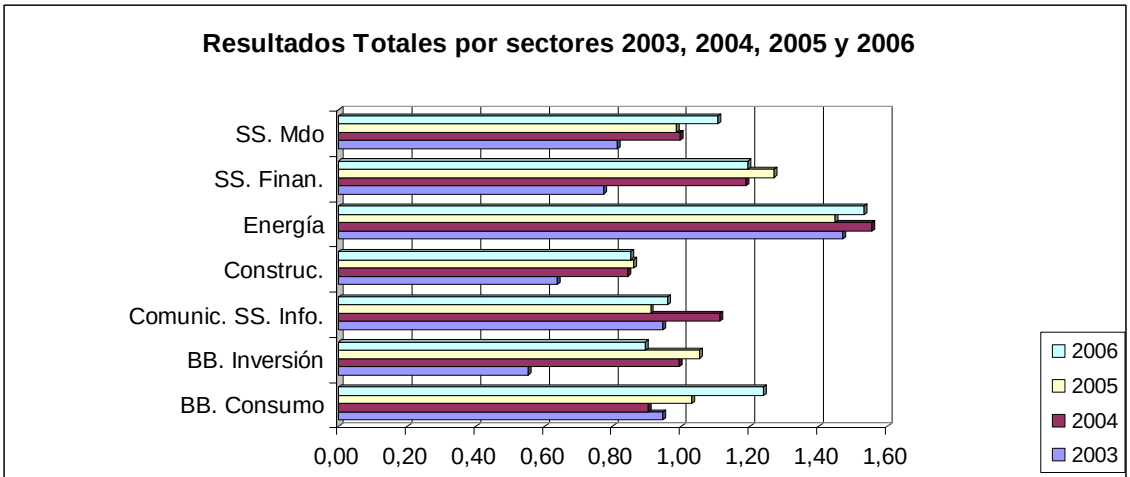

	BB. Consumo	BB. Inversión	Comunic. SS. Info.	Construc.	Energía	SS. Finan.	SS. Mdo
2006	1,24	0,90	0,96	0,85	1,53	1,19	1,11
2005	1,03	1,05	0,91	0,86	1,45	1,27	0,99
2004	0,90	0,99	1,11	0,85	1,56	1,19	1,00
2003	0,95	0,55	0,95	0,64	1,47	0,77	0,81

TABLA SECTORES POR EJE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS TOTALES

	2008			
SECTORES	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
BB. Consumo	**0,93**	**1,17**	**2,21**	**1,30**
Mat. Básicos, Industria y Construcción	**0,70**	**1,05**	**1,86**	**1,08**
Petroleo y Energía	**1,35**	**1,71**	**2,15**	**1,65**
SS. Consumo	**0,90**	**1,45**	**2,18**	**1,39**
SS. Fin. e Inmobil.	**0,98**	**1,20**	**2,11**	**1,27**
Tecnología y Comunic.	**1,14**	**1,82**	**2,42**	**1,72**
MEDIA POR EMPRESA	**1,00**	**1,35**	**2,09**	**1,36**

Es importante advertir que la última fila representa la media aritmética de los resultados obtenidos por las 35 empresas, no de las puntuaciones de los sectores.

3.2 Resultados por eje de Análisis

En el presente capítulo se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis incluyendo Contenidos, Sistemas de Gestión y Gobierno Corporativo. Para ilustrar estos análisis de resultados se incluyen varios indicadores de medición cuantitativos, en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas en aspectos muy significativos de su desempeño.

3.2.1 Conclusiones del eje de Contenidos

***Eje de Contenidos**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en Indicadores GRI y en las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NN UU en las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.).*

En esta sexta edición del Estudio referente a los informes anuales del 2008 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Contenidos, que continúa una ligera tendencia de mejora, pasando de una media para todo el IBEX 35 de 0,90 en el 2007 a una media de 1,00 en 2008, alcanzando el umbral de valoración del estadio de *información escasa.*

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en siete áreas esenciales previamente identificadas, que cubren los diferentes ámbitos de la RSC.

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas que miden algunos aspectos significativos relacionados con las diferentes áreas de la RSC (información económica, ambiental, laboral, social, de derechos humanos, etc.).

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos de sus RSC no ha ido siempre acompañado de la comunicación de contenidos concretos sobre resultados, impactos o datos relevantes que permitan entender la gestión y los hechos acaecidos en el ejercicio 2008, desconociéndose las causas reales que existen detrás de este déficit.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

RESULTADOS CONTENIDOS	2008		2007		2006	2005	2004	2003
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	Punt.
IBERDROLA	1,92	1	1,77	1	1,67	1,64	1,33	1,31
REC	1,80	2	1,63	2	1,52	1,41	1,36	1,17
IBERDROLA RENOV	1,61	3	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BBVA	1,59	4	1,59	3	1,74	1,70	1,65	0,83
TELEFONICA	1,57	5	1,59	4	1,52	1,49	1,46	1,07
INDITEX	1,44	6	1,38	6	1,24	0,71	0,88	0,91
REPSOL YPF	1,32	7	1,39	5	1,31	1,00	0,90	0,60
BANKINTER	1,28	8	0,94	16	0,69	0,94	0,37	0,19
GAS NATURAL	1,28	9	1,32	7	1,26	1,25	0,98	0,80
UNION FENOSA	1,27	10	1,27	10	1,28	1,20	1,24	1,08
BCO POPULAR	1,24	11	1,27	11	1,09	1,02	0,76	0,16
GAMESA	1,21	12	0,98	15	1,23	1,60	1,19	0,38
BCO SABADELL	1,19	13	1,32	8	0,94	1,06	0,87	0,38
SCH	1,18	14	1,31	9	1,27	1,16	1,24	0,50
ENDESA	1,16	15	1,18	13	1,23	1,11	1,25	1,24
IBERIA	1,11	16	1,20	12	1,22	1,12	1,27	1,03
ABENGOA	1,11	17	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
FERROVIAL	1,03	18	1,03	14	0,98	1,06	0,72	0,41
TELECINCO	1,03	19	0,50	24	0,52	0,47	0,00	0,00
OHL	1,00	20	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
ABERTIS	0,95	21	0,90	17	0,81	0,89	0,87	0,47
ACCIONA	0,90	22	0,88	18	0,82	0,95	0,41	0,11
MAPFRE	0,81	23	0,88	19	0,82	0,00	0,64	0,12
ENAGAS	0,79	24	0,64	20	0,53	0,49	0,64	0,71
BANESTO	0,74	25	0,41	27	0,28	0,00	0,38	0,16
INDRA	0,71	26	0,60	21	0,56	0,71	0,60	0,28
FCC	0,69	27	0,51	23	0,57	0,40	0,06	0,00
SACYR VALL.	0,64	28	0,49	26	0,44	0,21	0,00	0,00
ACS	0,62	29	0,55	22	0,48	0,34	0,46	0,16
CINTRA	0,50	30	0,49	25	0,54	0,68	0,00	0,00
GRIFOLS	0,41	31	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
CRITERIA	0,39	32	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSAS Y MERCAD	0,37	33	0,23	28	0,00	0,00	0,00	0,00
ACERINOX	0,26	34	0,19	29	0,09	0,02	0,00	0,00
TECNICAS REUNIDA	0,03	35	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
MEDIA IBEX 35	1,00		0,90		0,82	0,85	0,74	0,45

Continúa siendo muy anecdótica la información sobre la gestión de los DDHH y en especial sobre la relación con comunidades indígenas. Además se continúa evidenciando que las empresas presentan muchas deficiencias en la información de países distintos a España, por ejemplo en información relacionada con derechos laborales, impuestos pagados o subsidios recibidos.

A continuación, se muestran las conclusiones en cuanto a la evaluación de contenidos, agrupadas en los diferentes aspectos de la RSC.

1. Información sobre indicadores económicos

COD.	ECONÓMICOS	Nº Empresas	%
I.C.2	Empresas con presencia en paraísos fiscales	25	**71%**
I.C.3	Desglose de impuestos por país	1	**3%**
I.C.4	Desglose de subvenciones por país	1	**3%**

I.C. 2 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales[10] y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C. 3 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 4 define el número de empresas analizadas que presentan información desglosada por país de las subvenciones que han recibido en alguno de los países en los que actúan, aparte de España. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

[10] Según la clasificación de paraísos fiscales contenida en el Real Decreto 1080/91 de 5 de julio.

La información referida a temas económicos incluida en los informes anuales continúa estando especialmente enfocada a satisfacer las necesidades de información de los accionistas y a cumplir con las obligaciones legales de naturaleza económica y financiera. Así, resulta complicado que un lector pueda entender el desempeño económico de una empresa en cuanto al valor económico y los impactos generados por la empresa en el ejercicio de sus operaciones.

A lo largo de la documentación analizada, se evidencia cómo las empresas aportan un volumen importante de datos económicos y operativos, que sin duda pueden tener valor para evaluar el desempeño de la compañía en términos de rentabilidad económica y expansión de sus operaciones en diversos mercados. Sin embargo, por sí solo, este mismo contenido y la forma en que se presenta, hace muy difícil y aporta escaso valor para realizar un análisis multidimensional en términos económicos, sociales y medioambientales que permita evaluar el desempeño económico de la compañía de acuerdo a su responsabilidad social.

Las empresas analizadas, la mayoría de ellas multinacionales, operan en muy diversos países con realidades socio-económicas muy distintas y en los que los impactos de sus actividades tienen, así mismo, muy diferentes efectos. Por ello, es imposible evaluar la aportación al desarrollo y el valor económico generado por la compañía si no se presentan los datos desagregados por país. Por otro lado este déficit se acrecienta al no aportar las cifras relacionadas de facturación, beneficio, impuestos pagados, subvenciones recibidas, inversión en activos, en programas de I+D+i, salarios, remuneración de los consejos de administración y directivos, beneficios sociales, formación, acción social, etc.

Son en éstos contenidos de aspectos económicos donde más claramente se evidencia que la no participación de las partes interesadas en el proceso de *reporting* hace que la información que la empresa posee y quiere publicar, no satisfaga las necesidades de los grupos de interés. Y es que en muchas ocasiones se aportan algunos de estos datos en distintas partes de los informes, pero que al no estar relacionados entre sí, apenas aportan valor para la evaluación del desempeño de la empresa en aspectos de RSC, o cuando menos dificultan este tipo de análisis de datos cruzados. Podría no tratarse por tanto de obstaculizar la transparencia por parte de la empresa, como de un profundo desconocimiento de la utilidad que esa información puede tener para satisfacer las necesidades de información de sus grupos de interés.

A pesar de ello, un año más continúa siendo alarmante la escasa transparencia de las empresas sobre algunos indicadores económicos. Este es el sexto año que se realiza el presente estudio sobre la calidad de la información, y en el que se sigue evidenciado por parte de las empresas, la falta de transparencia para aportar datos sobre las subvenciones recibidas, los impuestos pagados y los gastos salariales en todos los países donde operan. (**I.C.3, I.C.4 e I.C.9**) Sobre los que además, no se puede argumentar dificultades técnicas para su recolección, pues son datos que se utilizan en la preparación de las cuentas consolidadas y por tanto, existe una obligación legal sobre la presentación de las mismas.

Y esto a pesar de que muchas empresas realizan auténticos esfuerzos de recolección de información en otros aspectos bastante más complicados de medir, como consumo de papel, tóner, tubos fluorescentes, agua, energía, gases de efecto invernadero, etc. Mientras que la información sobre impuestos, subvenciones y salarios se lleva años

recopilando y consolidando por las áreas financieras para cumplir con los requisitos de la legalidad contable.

Sólo RED ELECTRICA CORPORACIÓN, aporta información sobre el total de las subvenciones recibidas y los impuestos pagados en el ejercicio y desglosado por los países donde opera (**IC.3**).

También debería informarse sobre el concepto y las cantidades que suponen las subvenciones recibidas en cada uno de los países donde opera (**IC.4**). En este sentido sorprende observar como las empresas beneficiarias de derechos de emisión gratuitos por los mecanismos del Protocolo de Kyoto, en casos con un valor económico muy alto, no lo consideran como subsidio, desde el punto de vista de responsabilidad social, pero si contablemente. Esta observación es más destacable en el momento actual de crisis donde estos derechos de emisión recibidos gratuitamente se están vendiendo, aplicando los mecanismos establecidos en el Protocolo de Kyoto, como forma de financiación de algunas empresas.

Así hay que resaltar como buena práctica la información de ENAGAS, que este año recoge por primera vez, la información relativa a la gestión de los derechos de emisión, aportando información detallada tanto de los derechos consumidos como de los liberados y los rendimientos obtenidos en la compraventa.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta muy relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su contribución a los recursos públicos. Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de tales recursos. En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello se debería presentar la información de impuestos, con un desglose del tipo de impuesto, en cada uno de los países (esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas están pagando impuestos especiales por la explotación de recursos naturales).

Por otro lado es evidente que si las empresas analizadas están realmente comprometidas con la lucha contra la corrupción, como parece indicar su mayoritaria adhesión al Pacto Mundial, el 80% de las empresas del IBEX 35, deberían aportar un poco de transparencia a sus relaciones con los estados de los países donde operan.

No son precisamente excepcionales los casos de corrupción relacionados con la concesión de subvenciones, exenciones fiscales o condiciones impositivas especiales para las empresas, casos que precisamente se aprovechan del secretismo tanto estatal como de las empresas para pasar inadvertidos en muchos casos. Es responsabilidad de las empresas aportar transparencia en estos ámbitos, pues benefician una justa competencia entre las empresas, basada en la calidad y eficiencia de sus operaciones, y no en otro tipo de factores que nada tienen que ver con la productividad. Por otro lado en una época de crisis en la que las intervenciones, con dinero público, en socorro de empresas privadas está siendo una herramienta habitual por múltiples gobiernos, es especialmente necesaria una transparencia rigurosa y eficaz para conocer el destino de los mismos, así como para entender la adecuación y

eficacia de las decisiones en garantizar los bienes públicos, los derechos de las personas y el interés general, responsabilidad principal de las administraciones públicas.

GAS NATURAL menciona que *"su contribución a las arcas públicas toma dos formas: directa, constituida por el pago de impuestos y otras obligaciones económicas; e indirecta, a través de las contribuciones que realizan los empleados de la compañía con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales".* Ante tal afirmación, resulta contradictorio que la empresa no aporte información sobre los gastos salariales, impuestos y subvenciones en todos los países donde actúa

Esta transparencia sobre el destino, gestión e impactos de los recursos públicos es exigible, desde el punto de vista de la responsabilidad social, en todos los casos de ayudas o subsidios a sectores y empresas privadas, pero es especialmente crítico en aquellos que recientemente han repartido dividendos muy llamativos o que incluso siguen teniendo beneficios.

Según informa el indicador **I.C. 2**, se ha podido evidenciar que el 69% de las compañías analizadas poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales. En concreto, en estas empresas: ABENGOA, ABERTIS, ACCIONA, ACERINOX, ACS, BANESTO, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER CH, CRITERIA, ENDESA, FCC, FERROVIAL, GAS NATURAL, GRIFOLS, IBERDROLA, IBERDROLA RENOVABLES, INDITEX, INDRA, MAPFRE, OHL, REPSOL, TELEFÓNICA y UNIÓN FENOSA.

Si bien hay que destacar a aquellas que salen de esta "lista negra", como es el caso de GAMESA, también hay que recordar, que aunque el resultado sea parecido al año precedente, resulta preocupante que esta tendencia ha ido aumentando desde que se realiza el presente estudio, pues si en el 2004 solo contaban con presencia en paraísos fiscales catorce empresas, este año alcanza a 25 de las 35 cotizadas.

El establecimiento de empresas de carácter no productivo, sino únicamente financiero en paraísos fiscales tiene como único objetivo la búsqueda de condiciones fiscales más favorables para la empresa, lo que dicho de otra forma supone que la empresa evita pagar ciertos impuestos en el país donde produce la riqueza. En definitiva, la consecuencia es un impacto negativo para los Estados de los países donde se dejan de pagar dichos impuestos y, por tanto, para todos sus ciudadanos, con especial relevancia cuando se trata de países con bajos niveles de desarrollo. Buscar el beneficio a través de estrategias de ingeniería fiscal donde el fin que prevalece es el de pagar los menos impuestos posibles, no sólo evidencia una ausencia de compromiso total con el desarrollo de los países, sociedades y personas donde se opera, sino que limita fuertemente la capacidad de estos de desarrollar políticas públicas que garanticen los derechos fundamentales de las personas. Por lo que no es sólo claramente incoherente con los compromisos públicos de responsabilidad social, sino que es una manifestación clara de irresponsabilidad social en la estrategia y decisiones de negocio de estas empresas.

Un ejemplo es la presencia de INDITEX en territorios denominados paraísos fiscales que hace necesaria una mayor y mejor información al respecto. INDITEX informa que las actividades que desarrolla INDITEX en estos países, a través de empresas participadas en un 100%, son las de venta al público, central de compras e inmobiliaria. En este sentido sería muy aconsejable que se aportase información significativa para entender las actividades y criterios de operación que desarrollan la

central de compras y la inmobiliaria, con el fin de aclarar que no se está buscando una elusión de impuestos mediante la técnica de *precios de transferencia* entre filiales asentadas en paraísos fiscales.

Diferente es el caso de CINTRA que si bien no tiene empresas domiciliadas en paraísos fiscales, tal y como establece el RD 1080/91 de 5 de julio, sí figura la domiciliación de 2 empresas del grupo en Holanda. País en el que no tiene presencia a través de infraestructuras (autopistas y aparcamientos), sino que gestiona desde allí una autopista de Portugal y otra de Canadá. Aunque Holanda no está catalogada como paraíso fiscal es conocida las ventajas fiscales que ofrece a través de las llamadas BV holandesas, que gozan de bajos impuestos y son de fácil constitución.

La transparencia en el uso de paraísos fiscales es muy limitada; en este estudio sólo se pudo dejar constancia de la existencia de sociedades participadas con domicilio en paraísos fiscales. Sin embargo, no se puede conocer el impacto real de sus actividades, ya que apenas se aportan datos y ninguna información sobre sus actividades y operaciones en el ejercicio.

Además las empresas, en general, evitan pronunciarse sobre si tienen algún tipo de política donde se establezca su posición al respecto o se presente un plan para ir abandonando progresivamente este tipo de prácticas. En algunos casos, sin embargo, se informa de la existencia de tales políticas, pero sin embargo no se especifica qué plazos contemplan para la salida de estos paraísos fiscales y la información analizada demuestra que las empresas siguen operando en ellos por el momento, es el caso de TELEFONICA, BANCO SANTANDER y BBVA.

En este sentido, conviene destacar como una buena práctica desde el punto de la transparencia, que no de responsabilidad fiscal, el BBVA, que dedica un apartado en su informe anual a su política de actuación en *Centros Offshore*. Pese a eliminar desde el 2004 un total de 36 establecimientos permanentes en estos territorios, BBVA en lugar de reducir su actividad en cuanto a volumen de negocio gestionado a través de estos territorios, la ha aumentado. Es importante destacar que la información tal y como la presenta BBVA permite sacar conclusiones, cosa que no es posible con el resto de empresas, si bien estas conclusiones dejan bastante que desear desde el punto de vista de desempeño. El volumen de negocio gestionado a través de estos territorios es significativo con respecto el total del Grupo BBVA. Los depósitos de clientes en las sucursales que mantiene en las Islas Caimán, suman un total de 12.628 millones de euros, lo que representa 3,5 veces más del negocio que por este concepto gestiona BBVA en Argentina (segundo banco del país en depósitos), más del doble de lo gestionado por BBVA en Colombia y en Chile (cuarto banco en ambos países por depósitos), casi el doble de lo que gestiona BBVA en Perú por este concepto (segundo banco del país en depósitos).

De menor calidad es la información facilitada por el GRUPO SANTANDER, que afirma participar en el capital social de 17 filiales residentes en 12 territorios considerados paraísos fiscales, tales filiales han contribuido a los resultados del grupo en 193 millones de euros. La empresa afirma *poseer políticas de reducción de número de unidades en dichos países, teniendo como objetivo reducir el mayor número posible de unidades a corto plazo*. Sin embargo, no divulga los objetivos de forma cuantitativa, lo que hace difícil el control y medición para saber si dichos objetivos están siendo cumplidos.

Por su parte, TELEFONICA se limita a declarar que, "*con carácter general no utiliza estructuras de inversión de las que formen parte sociedades radicadas en territorios calificados como paraísos fiscales*" y que su existencia "*nada tiene que ver con la voluntad del Grupo de reducir la carga tributaria, sino con estructuras heredadas de adquisiciones a terceros*". Sería aconsejable que una declaración así estuviese acompañada con datos que respalden su contribución social a través de los impuestos pagados en los países donde tiene presencia, incluido aquellos y la información relativa al plan de abandono.

Teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica y financiera, donde los estados tienen que intervenir para reformular las normas del mercado financiero, resulta muy paradójico el que empresas que llevan varios años obteniendo pingües beneficios, de los que gran parte no tributan impuestos por las actividades en paraísos fiscales, puedan recibir dinero público para mejorar su liquidez, sin que se establezcan obligaciones sobre transparencia en sus operaciones y prohibiciones a las actividades en paraísos fiscales. En este ámbito, la responsabilidad de las entidades bancarias es doble: una en cuanto a sus propias actividades y otra en la facilitación de estas operaciones a sus clientes. Así, es importante resaltar que de los 6 bancos incluidos en el alcance del estudio, 5 presentan sociedades participadas en paraísos fiscales; sólo en el caso de BANKINTER no hay evidencia de tales participaciones.

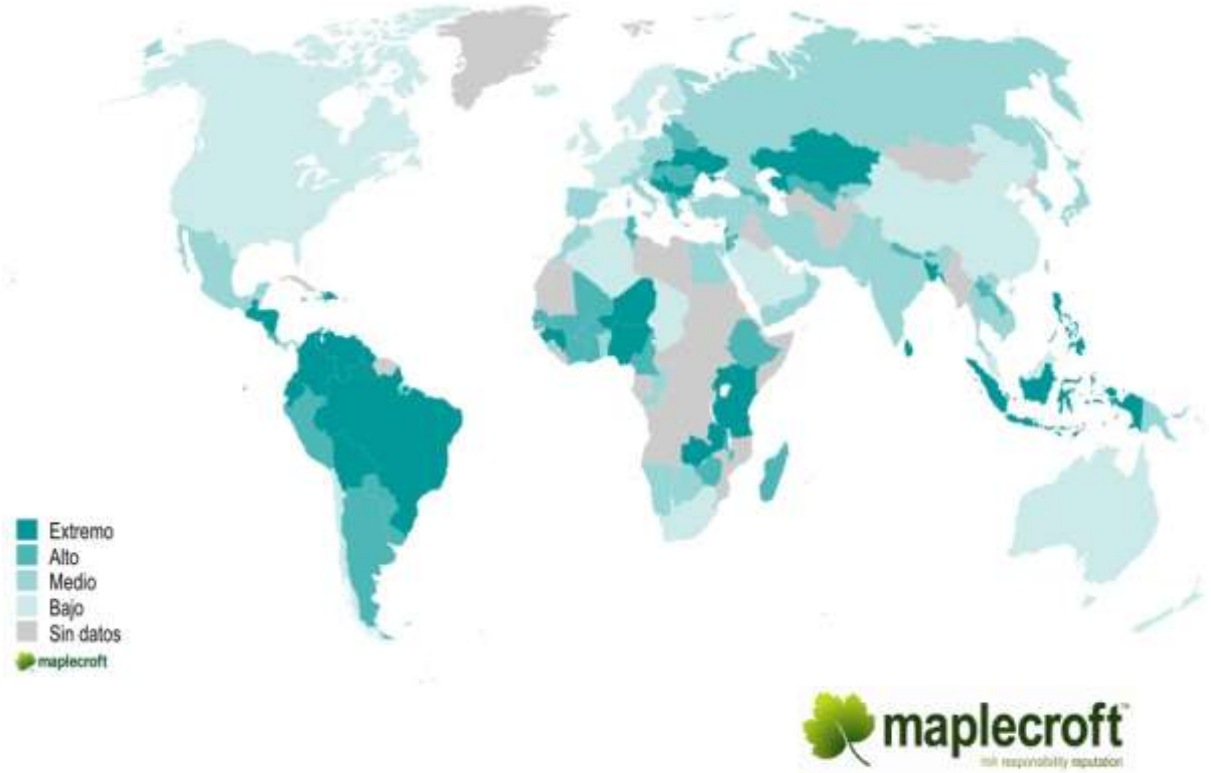

Riesgo sobre la estabilidad del sistema financiero
Año: 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com.
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

2. Información sobre indicadores medioambientales

COD.	MEDIO AMBIENTE	Nº Empresas	%
I.C.14	Principio de precaución Medio Ambiente	3	**9%**
I.C.15	Principio de prevención Medio Ambiente	28	**80%**
I.C.16	Información sobre multas asociadas a incumplimientos asociados a Medio Ambiente	6	**17%**
I.C.17	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios	9	**26%**
I.C.18	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales	12	**34%**
I.C.19	La empresa asume la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades	0	**0%**

I.C. 14 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

I.C. 15 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.

I.C. 16 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C. 17 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C. 18 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

I.C. 19 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de asunción de la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades. La exigencia del indicador es sólo el reconocimiento expreso de su responsabilidad.

Índice de vulnerabilidad al Cambio Climático

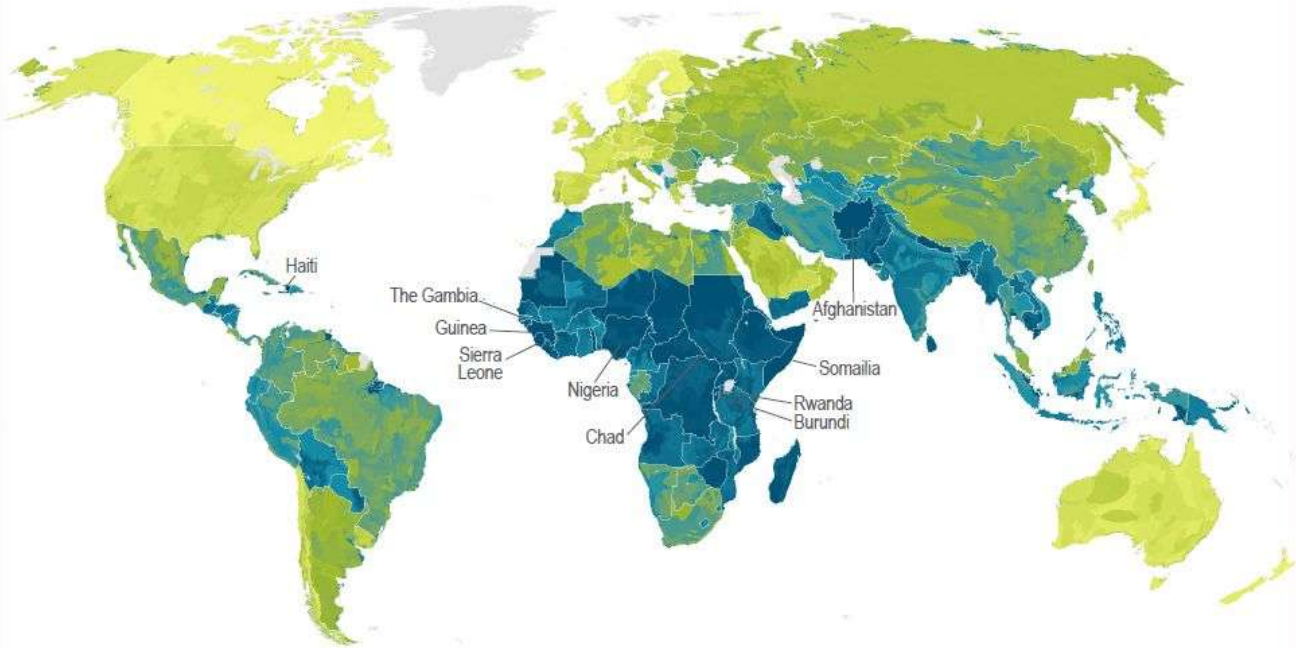

Rank	Country	Rating
1	Somalia	Extreme
2	Haiti	Extreme
3	Afghanistan	Extreme
4	Sierra Leone	Extreme
5	Burundi	Extreme

Rank	Country	Rating
6	Guinea	Extreme
7	Rwanda	Extreme
8	The Gambia	Extreme
9	Chad	Extreme
10	Nigeria	Extreme

maplecroft

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

Las empresas analizadas en el presente estudio, presentan la información relativa al desempeño medioambiental de manera diversa. En líneas generales, el carácter de la información no es uniforme, a pesar de que la mayoría de las empresas se sirven de estándares de reporte como GRI. La interpretación que cada empresa hace sobre los diferentes requisitos de presentación de la información de gestión medioambiental presenta una amplia casuística; desde aquellos que no aportan información relevante, a los que basan la información sobre su desempeño en el cumplimiento normativo, o las que aportan información incompleta, sobre alguna línea de negocio o alguno de los países donde opera, entre otras.

Pero sin embargo, de las características comunes que se desprenden del análisis es una tendencia a informar desde un enfoque positivo en el que se resaltan los logros y avances de lo que la empresa considera el avance de su gestión y no a mostrar los riesgos e impactos negativos, que generan sus productos y servicios **(IC.17)**. Así, es habitual que las empresas reporten sobre la descripción o enumeración de medidas correctoras o preventivas, pero sin relacionarlos con los impactos que generan, o que por otro lado, aporte información sobre las medidas que adopta o piensa adoptar para minimizar sus impactos negativos, pero sin llevar a cabo una identificación previa, clara y detallada de los mismos, desglosada, al menos por área de negocio y país.

La ausencia de información resulta más significativa cuando la empresa se dedica a la explotación o uso de recursos naturales, y lo hace en diferentes entornos sociales, políticos y económicos, como son las empresas energéticas o extractivas, cuyos impactos pueden ser significativos sobre recursos hídricos, procesos extractivos, generación eléctrica (hidroeléctrica, nuclear, ciclo combinado), construcción, diseño urbanístico, etc.

Por ejemplo, FCC describe los principales impactos negativos sobre el medio ambiente de sus áreas de negocio más contaminantes, a la vez que asume el compromiso de minimizar dichos impactos. Del mismo modo, se aporta información sobre algunas actuaciones, medidas tomadas y sus resultados, pero no hay evidencia de que la empresa asuma la responsabilidad por los efectos nocivos para el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades

En relación con lo anterior, una de las principales carencias transversales del Informe de Sostenibilidad 2008 de IBERDROLA se refiere al escaso tratamiento de los impactos (positivos y negativos) como resultado de su actividad. Sí se presentan datos relevantes (y asociados a impactos) en distintas materias (emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo) pero no se complementa con un análisis del impacto asociado a los mismos. Por otro lado el análisis de los impactos ambientales derivados de la actividad del grupo es genérico (riesgos y oportunidades), no describiéndose aquellos realmente materializados durante el ejercicio 2008 objeto de este análisis. Por tanto, no se informa sobre el adecuado tratamiento de los impactos relativos a cada ejercicio específico (y no sólo el análisis de los riesgos consustanciales a la actividad de IBERDROLA).

Respecto a ENDESA, que cuenta con presencia en países como China, Colombia, Perú, Argentina y Chile entre otros, informa como en años anteriores, sobre estudios de impacto medioambiental, pero solo se limita al ámbito español, no explicando si existe alguna política de la compañía por el que se establezca un estándar unificado de evaluación de impactos ambientales para todas las actividades. Este es un tema importante, pues dependiendo de las legislaciones locales el grado de protección medioambiental varía ostensiblemente, en cualquier caso debería informarse de los

estudios de impacto realizados en otros países, como en el caso de Chile. Es muy llamativo que en la documentación analizada no se haya encontrado evidencia de referencia alguna al caso de Aysén en Chile donde existe un debate nacional entorno a la conveniencia de sacrificar una zona protegida y de alta biodiversidad en la Patagonia chilena, para la construcción de presas de generación hidroeléctrica[11]

Sin embargo, es habitual que en otros sectores de actividad como son los de consumo o financieros, se aporta una información reduccionista o infravalorada de los impactos generados. Así TELECINCO, al referirse al impacto sobre la biodiversidad, la empresa informa que "*los estudios de TELECINCO se encuentran ubicados en polígonos industriales o zonas urbanas, alejados de espacios naturales protegidos, por lo que su impacto sobre la biodiversidad de la zona es nulo.*" Sin embargo, no explica cómo identifica, gestiona, mitiga y garantiza que no se deriven este tipo de impactos negativos en producciones como "Supervivientes: perdidos en Honduras", u otro tipo de producciones localizadas en espacios protegidos.

Pese a reconocer los impactos ambientales que se producen en el grupo, como hace CRITERIA al describir el sistema de gestión de riesgos, la información sobre medio ambiente es prácticamente inexistente y limitada a la oficina de Barcelona. Es evidente que la empresa no contempla los impactos derivados de las operaciones que financia, que pueden tener impactos más severos en el medioambiente que los producidos por las actividades administrativas de sus oficinas.

La adecuada valoración de impactos es fundamental en la medida que supone una fotografía del desempeño de la compañía, así como de las potenciales áreas de mejora.

Con respecto a la información relacionada con las multas asociadas a incumplimientos medioambientales **(IC16)** aumenta el número de empresas informantes con respecto al informe anterior, aunque el aumento no encuentra relación con la calidad de la información reportada. Generalmente se aportan importes agregados de todas las multas y sanciones pagadas, pero no se detalla cuántas sanciones, dónde se produjeron (país, actividad y proyecto), qué impactos tuvieron y qué hace la empresa para paliar sus efectos y evitar que se produzcan de nuevo en el futuro.

Por ejemplo, ACCIONA aporta información sobre las sanciones que están en curso en cada área de negocio, diferenciando entre España y actividades internacionales. Se menciona el estado en que se encuentran los expedientes sancionadores y la cuantía de las multas, pero no se ofrece información detallada sobre los hechos que han motivado las sanciones, ni sobre cómo se han restaurado los hábitat perjudicados, ni sobre las medidas y mecanismos que piensa implementar ACCIONA para que los incidentes no se vuelvan a repetir. Esta forma de presentar la información puede ser relevante para algunos de sus grupos de interés, como sus accionistas, pero no para otros, como las comunidades locales que se vieron afectadas, analistas, grupos ecologistas y otros, que podrían estar interesados en conocer otro tipo de datos relacionados con dichos acontecimientos.

IBERDROLA describe las principales sanciones por incumplimientos en materia medioambiental, incluyéndose descripción de los procesos judiciales y administrativos en curso, pero una de las empresas del grupo que también cotiza en el IBEX 35,

[11] http://www.lanacion.cl/prontus_noticias_v2/site/artic/20080721/pags/20080721234718.html

IBERDROLA RENOVABLES, no aporta información relevante sobre este tipo de información, dando sólo una afirmación genérica.

En algún caso, como UNION FENOSA, se utiliza la imprecisa fórmula de "no detectado", que ni siquiera aclara si se ha o no producido algún tipo de sanción, lo que dice bastante poco a favor del sistema de gestión de la información de la compañía, y cuestiona asimismo cómo pueden consolidar la información financiera y contable sin datos sobre multas pagadas.

En cuanto al seguimiento y control del desempeño medioambiental de la cadena de valor el 34% de las empresas informan sobre algún tipo control sobre los requisitos exigidos a sus proveedores (**IC18**). De las 12 empresas que informan, se basan en procedimientos de homologación, evaluación, auditorías, cláusulas de contratación, pero generalmente la información es genérica y cualitativa, sin que se aporte detalle acerca de los proveedores que no superan las evaluaciones, auditorías o los requisitos de cumplimiento medioambiental, información que no permite evaluar el desempeño de la empresa.

El nivel de exigencia por parte de las empresas es dispar, tenemos por un lado a FCC informa que en 2008, el Comité de Dirección ha aprobado una cláusula que obliga al respeto de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas a todos sus proveedores. Dicha cláusula es vinculante, de manera que cualquier incumplimiento puede dar lugar a la extinción del contrato. Sin embargo, se echa en falta información sobre los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de dicha cláusula y el número de contratos que la incorporan en la actualidad.

Y por otro lado, GAS NATURAL que publica: "*En 2008, el 75% de los principales contratistas y empresas colaboradoras se adhirieron voluntariamente a las "Buenas prácticas de actuación medioambiental en obras para construcción de redes de distribución*". Sin embargo, este compromiso de los proveedores no está claramente vinculado a las políticas de GAS NATURAL ya que el grupo no plantea requisitos obligatorios a sus proveedores, sino sólo informa, recomienda o fomenta (ejemplo del uso racional de la energía) hacia prácticas ambientales responsables.

Uno de los aumentos más significativos con respecto al último estudio, se centra en la asunción por parte de las empresas del Principio de Prevención Medioambiental, **(IC 15)**, ya que un total de 28 empresas se comprometen al menos formalmente, y en mucho de los casos, a través de la adhesión al los Principios del Pacto Mundial.

Sin embargo, sigue sin encontrarse el mismo nivel de compromiso con el Principio de Precaución, (**IC 14**), cuyo reconocimiento expreso no alcanza ni al 10% de las empresas representadas en el IBEX. El compromiso con el principio de precaución se considera un criterio en la toma de decisiones de negocio y operaciones basado en un análisis de riesgos, en el que los resultados de alto riesgo por impactos relevantes prevalecen sobre otros criterios de beneficio económico, buscando la garantía de protección medioambiental o social.

Respecto a la asunción de estos principios de actuación por parte de las empresas se ha encontrado en el análisis de la información, una confusión conceptual entre los principios de prevención y precaución. Así GAS NATURAL afirma tener una metodología para aplicar el principio de precaución basado en el análisis de los riesgos ambientales. Sin embargo, al examinar su descripción, no se trata de un sistema que se base en el principio de precaución, sino solamente el de prevención.

Ya que el enfoque de precaución supone adoptar estrategias con enfoque preventivo aplicadas a la gestión del riesgo para situaciones donde hay incertidumbre científica de los efectos que, sobre la salud o el medio ambiente, puede producir una actividad determinada.

Otro año más sigue sin evidenciarse en el estudio, información sobre alguna empresa que asuma un compromiso expreso sobre los efectos que sus operaciones puedan causar en el medio ambiente y la salud humana **(IC19).** Hay que recordar que, las empresas tienen un papel clave en la gestión de esta responsabilidad, pues son ellas las que están en situación de tomar las decisiones de inversión que eviten impactos medioambientales y sobre la salud, y tomar las medidas preventivas y de control necesarias, mejorar sus procesos de producción actuales, y, sobre todo, manejan la información más real de lo que está sucediendo como consecuencia de sus actividades. La publicación de esa información es una responsabilidad de la empresa con toda la sociedad, pues a todos nos afecta, y el enfoque debería ser, por tanto, de rendición de cuentas y no simplemente de comunicación asistemática.

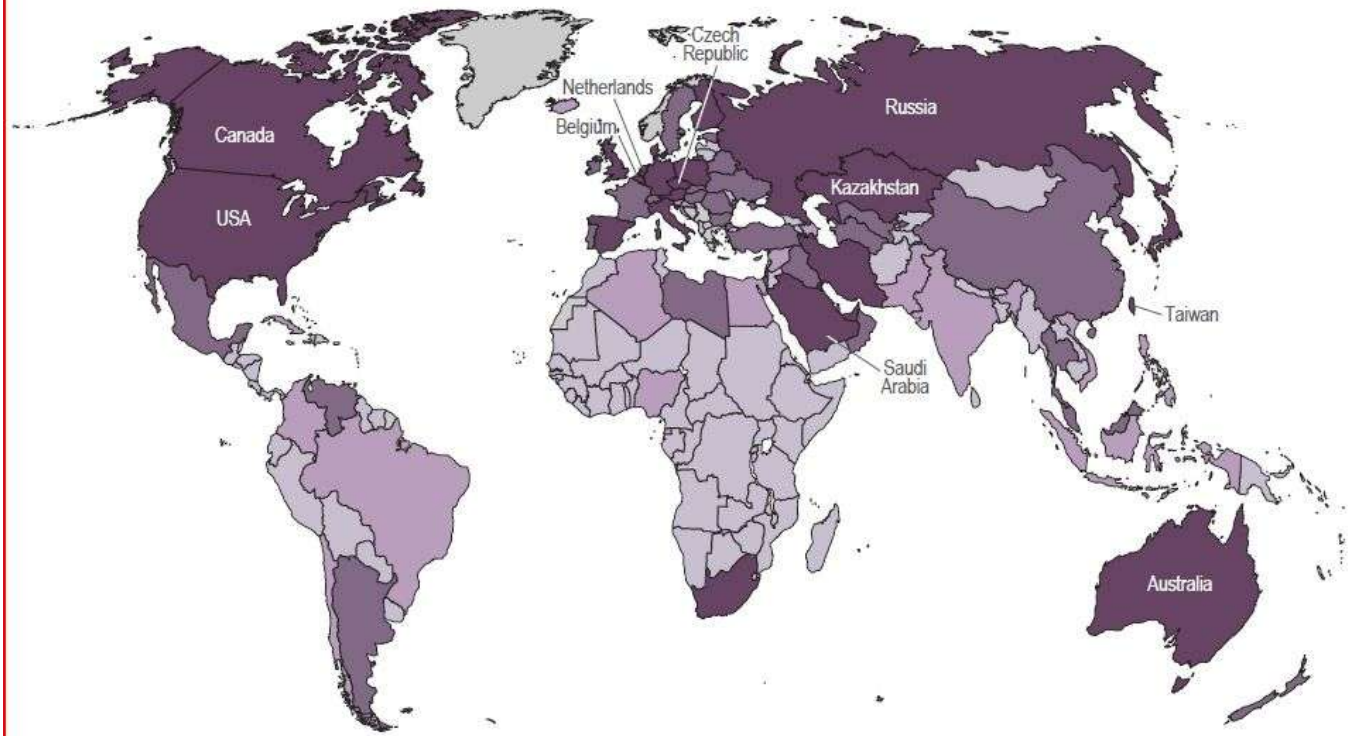

Legend
Extreme risk
High risk
Medium risk
Low risk
No Data

Rank	Country	Rating
1	Australia	Extreme
2	USA	Extreme
3	Canada	Extreme
4	Netherlands	Extreme
5	Saudi Arabia	Extreme

Rank	Country	Rating
6	Belgium	Extreme
7	Kazakhstan	Extreme
8	Taiwan	Extreme
9	Russia	Extreme
10	Czech Republic	Extreme

© Maplecroft

maplecroft

Índice de emisiones de CO_2 procedentes de la Energía.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

3. Información sobre indicadores laborales

COD.	DERECHOS LABORALES	Nº Empresas	%
I.C.5	% de Empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo. Información por países	1	**3%**
I.C.6	Políticas y procedimientos de no discriminación	6	**17%**
I.C.7	Prevención del *mobbing* o acoso laboral	15	**43%**
I.C.8	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato	8	**23%**
I.C.9	Gastos salariales por países	2	**6%**
I.C.10	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores	19	**54%**
I.C.11	La empresa reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores	14	**40%**
I.C.12	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva	2	**6%**
I.C.13	Promedio de horas de formación por empleado y año, según categorías profesionales	13	**37%**

I.C. 5 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el porcentaje de empleados afiliados a sindicatos por cada uno de los países en los que operan y sobre el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, también aportando información desglosada por país. La exigencia del indicador es, por tanto, que informe de manera desglosada por país sobre ambos temas.

I.C. 6 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos y programas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C. 7 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso contra el *mobbing* o acoso en el ámbito laboral. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo reflejado en documento interno (códigos, políticas, etc.)

I.C. 8 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C. 9 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países en los que opera. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 10 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 11 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 12 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 13 define el número de empresas analizadas que aportan como información el promedio de horas de formación por empleado y año. La exigencia del indicador es que se informe por categorías profesionales.

La información que presentan las empresas sobre los aspectos relacionados con el desempeño laboral, debería contar con un protagonismo destacado en los reportes de las compañías, al ser uno de los principales *stakeholders* con los que cuentan las organizaciones para conseguir sus objetivos financieros, operativos, etc.

Sin embargo, se presenta como una constante, convertida ya en una desafortunada tradición, las debilidades informativas evidenciadas en los informes en aspectos relacionados con el alcance geográfico de la gestión de los recursos humanos. Y es ya una tónica general, que se informe de las operaciones en España, pero no se encuentre la misma información desglosada del resto de los países donde opera. Es especialmente grave si se considera que esta omisión de la información frecuentemente coincide con los países en los que los derechos de los empleados se encuentran en una mayor exposición o riesgo de ser vulnerados.

Uno de los indicadores básicos que es importante para conocer el grado de impacto en la sociedad de los países en los que operan las empresas, es la información relativa a los gastos salariales. Es difícil encontrar esta información desglosada por países, como demuestra el indicador cualitativo **(I.C.9),** que recoge que sólo TELEFONICA y REC, como empresas que operan en más de dos países, informa con este nivel de detalle.

En relación con la información de salarios, aunque en algunos casos se presentan datos por género y categoría, esto raramente se hace por país. Por otro lado casi ningún informe aporta análisis comparativo de salarios, como el porcentaje entre la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con el coste de cesta básica del país. Ante la dificultad que muestran las empresas de ofrecer datos país a país, se muestra una desafortunada tendencia de ofrecer la información relativa a la vertiente internacional en diferentes clasificaciones por áreas geográficas como continentes, regiones, o simplemente diferencian la información nacional (España) de la internacional, sin aportar mayor nivel de detalle.

Con frecuencia las empresas informan sobre los recursos humanos atendiendo a diferentes categorías y variables como pueden ser: antigüedad en plantilla, rotación, desglose por tipo de jornada, desglose por categorías profesionales, puestos directivos, porcentaje de mujeres, etc., pero sin embargo, sólo el 23% de las empresas aportan información sobre el colectivo de trabajadores por país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.) **(I.C.8).** Este aspecto tiene especial importancia para conocer cómo participa la empresa en el desarrollo local, a través de la calidad del empleo que desarrolla en los países en los que opera.

BBVA afirma que la atracción y gestión del talento son aspectos fundamentales de su política de recursos humanos. Un dato importante para poder evaluar esa gestión del talento y el fomento de la continuidad en la plantilla es la tipología de contratos (fijos o temporales). De acuerdo con la información facilitada por BBVA, el porcentaje de trabajadores indefinidos es del 95,7% de la plantilla frente al 4,1% con contratos temporales. Sería deseable que en futuras ediciones se presenten los datos de contratación desglosados por países, para poder evaluar la política de contratación de BBVA en diferentes contextos. Hay un dato (extraído de la memoria de RC del Banco Contiental) preocupante en Perú: el 35% de los empleados tienen contratos temporales. El porcentaje de contratos fijos a tiempo completo en este país se ha ido reduciendo en los últimos tres años: 64,38% en el 2008, 67,83% en 2007 y 82,9% en 2006. BBVA presenta en su memoria de RC datos sobre altas y bajas. BBVA presenta

un índice de rotación extremadamente elevado, alcanzando la tasa de bajas por el total de empleados a un 50% de la plantilla en México y a un 30% en el resto de América. Estas cifras colisionan de manera directa con la declaración que aparece en la memoria de responsabilidad social en el apartado de *gestión de los recursos humanos: en BBVA pretendemos dar la mejor respuesta para poder ser el mejor lugar para trabajar.*

Así por ejemplo, la información de INDRA no se encuentra desglosada por país, aportando datos del porcentaje por áreas geográficas. El 23% de la plantilla se concentra en el mercado internacional, fundamentalmente en Latinoamérica. Tampoco aporta información sobre porcentajes de contratos fijos y temporales o sobre personal subcontratado, por lo que se desconoce la calidad del empleo que se desarrolla en todos los países en los que opera, máxime cuando el servicio de outsourcing es uno de los segmentos de mayor crecimiento para INDRA, y se apoya principalmente en los centros de desarrollo en el área de Latinoamérica.

Resulta significativo, y conviene resaltarlo, que sólo GAS NATURAL aporte información **(I.C.5)** sobre el porcentaje de empleados afiliados a sindicatos y el de empleados cubiertos por convenios colectivos, por cada uno de los países en que opera. Esta información es muy relevante dado que la empresa lleva a cabo operaciones en países donde los sistemas de protección de los trabajadores pueden ser menos garantistas como México, Brasil, Colombia, Argelia, Marruecos y Nigeria.

Se observa que la información sobre afiliación sindical en España suele estar desarrollada con gran grado de detalle, incluso con nombres de los sindicatos y porcentajes de afiliación, mientras que la correspondiente a otros países no es proporcionada, y cuando se hace, se limita a aportar escasos ejemplos puntuales. El derecho a la libre asociación **(I.C.10)** y su corolario de libertad sindical, están cuestionados en numerosos países como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos y matanzas de sindicalistas en países como Colombia[12] o en los niveles de garantía como ocurre en China en el que la ley impide que los trabajadores se organicen fuera de la All China Federation of Trade Unions (ACFTU), cuyos estatutos la obligan a acatar las decisiones del Partido Comunista Chino (PCC) y la ley de sindicatos prohíbe a los trabajadores organizarse independientemente[13].

En cuanto a la información sobre derechos laborales, ACS informa que …*el 78% de los empleados del Grupo ACS están afiliados o son representados por sindicatos u organizaciones sindicales…todos los empleados del Grupo ACS están amparados por convenios colectivos, según sean de aplicación en los sectores en los que desarrollan su actividad laboral, y en cualquier caso por el Estatuto General de los Trabajadores…* lo cual denota el alcance limitado al contexto español de la información aportada por la empresa. Esto resulta especialmente relevante dado que ACS tiene presencia en más de cincuenta países, entre otros, China o Colombia.

Más paradigmático resulta el caso de SACYR que recoge que "en aquellas empresas en las que no hay representación legal (de los trabajadores), la Dirección de Recursos Humanos toma en consideración las diferentes aportaciones y sugerencias...", dejando el ejercicio de estos derechos básicos en una informalidad que no aporta mucha

[12] Informe Anual sobre Violaciones de Derechos Sindicales. http://survey09.ituc-csi.org/survey.php?IDContinent=2&IDCountry=COL&Lang=ES

[13] Informe Anual sobre las violaciones de los derechos sindicales, 2008. Confederación Sindical Internacional (http://survey08.ituc-csi.org/

confianza sobre su eficacia y sin informar sobre cuáles son los países en los que existe representación legal y en cuáles no.

Sólo dos empresas reconocen expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores para cualquier país en que se actúe, con independencia de si hubiera rubricado o no los convenios internacionales al respecto, **(I.C.12)**. Tal compromiso ha sido identificado en los informes de TELEFONICA e INDITEX. Algunas empresas como ACERINOX y CINTRA a la hora de explicar sus compromisos con la protección de los derechos laborales remiten a facilitar el ejercicio de los mismos de acuerdo con la normativa propia de cada país. Dado que en algunos países las legislaciones son restrictivas de estos derechos respecto de lo establecido por la normativa internacional, este tipo de políticas no pueden considerarse un compromiso con la protección de los derechos laborales en cualquier ámbito donde actúe la empresa.

INDITEX recoge el compromiso, a través del Acuerdo Marco Internacional entre la Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestimenta y Cuero (ITGLWF). Sin embargo, a la hora de informar sobre representación sindical en aspectos relativos a porcentaje de empleados cubiertos por un convenio colectivo o porcentaje de lugares de trabajo en los que hay uno o más sindicatos independientes utiliza la fórmula N/A (no aplica o no disponible) en el índice GRI.

Son ya varias las ediciones en las que se viene resaltando la necesidad de que las empresas informen sobre el derecho y ejercicio de la negociación colectiva de los trabajadores **(I.C.11)**. Sólo el 40% de las empresas aportan información al respecto aunque en muchos casos la información es limitada. Una vez más, se pone de manifiesto la necesidad de que este indicador sea observado y seguido por las 35 empresas del IBEX, ya que en la actualidad, pone de relieve la ausencia de información sobre el mecanismo de negociación, diálogo y comunicación bidireccional más representativa de la relación con los empleados.

BBVA reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores y es firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Cuatro de de los 10 principios tienen relación con derechos laborales (libertad de asociación y reconocimiento efectivo al derecho a la negociación colectiva, trabajo forzoso o bajo coacción, trabajo infantil, discriminación en el empleo), y más concretamente afirma que BBVA *respeta el papel y la responsabilidad de la representación sindical en el ejercicio de las funciones que le corresponden conforme a cada legislación en vigor, y apuesta por la negociación colectiva, el diálogo y el consenso como fórmulas de resolución de conflictos.* Sin embargo, BBVA no presenta información sobre el total de empleados cubiertos por convenio colectivo, ni el nivel de afiliación sindical desglosado por país. BBVA tampoco informa sobre las acciones tomadas a raíz de la denuncia impuesta ante la OIT el 23 de agosto de 2007 por la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB) de Colombia, en la que se denuncian, entre otros hechos, la existencia de políticas discriminatorias, persecución y hostigamiento a dirigentes sindicales y despido masivo e injustificado de trabajadores[14] Y sobre los avances que se hayan podido producir de los hechos denunciados el 8 de junio de 2008 en la declaración de la Coordinadora Sindical Latino Americana (CSLA) de BBVA a través de la representación de las organizaciones sindicales de Argentina, Colombia, Chile, España, Paraguay, Perú y Uruguay que solicita que se hagan

[14] http://www.observatoriosindical.org/denuncias6.php

efectivos en todos y cada uno de los países el respeto a la libertad sindical y a la negociación colectiva[15]

En el actual entorno socio económico es importante conocer, cómo las empresas han gestionado los impactos producidos por la actual crisis económica en sus recursos humanos. Así ACERINOX informa sobre los ajustes de la producción a través de Expedientes de Regulación de Empleo Temporal (ERE temporal) en Gibraltar y León, o reducción de las contratas en Sudáfrica y EEUU, sin embargo en ninguno de estos países informa de negociaciones y acuerdos realizados con los sindicatos, desconociéndose cómo han sido dichos procesos.

Por otro lado ACCIONA informa igualmente de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) en el que se ha seguido el preceptivo período de consultas con los representantes legales de los trabajadores, *habiendo concluido el mismo con acuerdo entre las partes para minimizar el impacto económico y los efectos traumáticos de los mismos.* Pero adolece nuevamente de información referida a las condiciones, pactos y contratos negociados durante la gestión. Por otro lado no queda claro si este proceso definido en la legislación española es también aplicado en otros países donde opera, independientemente si la legislación del país lo recoge o no.

El Grupo TELEFONICA muestra como la plantilla en España se ha reducido un 1,4% mientras que para el conjunto del Grupo se observa un incremento en la misma del 3,4% respecto al año anterior; un 67% de la plantilla está en la región de Latinoamérica, región que experimentó un incremento en la fuerza laboral de un 5,3%. Mientras que en España se declaran disminuciones de personal debido a Expedientes de Regulación de Empleo, en el resto de países la plantilla continúa en ascenso, situación que puede evidenciar no sólo un constante crecimiento en la prestación de servicios en estas regiones, sino también, una persistente deslocalización de los servicios hacia países con menores costos económicos y sociales, donde se habla de una "migración de servicios desde el mercado español al de América Latina". Esta disminución de plantilla es muy llamativa en empresas que como Telefónica no sólo no han sido afectados por la crisis, sino que sus beneficios no han dejado de crecer de forma importante.

Sólo el 17% de las empresas analizadas afirman contar con políticas dirigidas a evitar la discriminación **(I.C.6)**. Al igual que el año anterior, es difícil evidenciar procedimientos que aseguren el establecimiento de medidas o incluso el cumplimiento normativo, como ocurre con la Ley de Integración Social de los Minusválidos, (LISMI) o del grado del implementación de los Planes de Igualdad de la Ley de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La dificultad es extrema cuando se quiere evidenciar procedimientos que afecten a todos los países donde actúan las empresas, sistemas de seguimiento y los resultados que demuestren el grado de implantación de medidas contra la discriminación. No hay apenas información sobre medidas para proteger contra la discriminación de otros aspectos de la diversidad como es por razón de etnia, edad, situación familiar, cultura, orientación sexual, religión, etc. Este tipo de información sería especialmente necesaria cuando la empresa actúa en países donde no se respeta ese principio de igualdad como en los países del Magreb y Oriente Próximo. Así ocurre con OHL, con presencia en Argelia, Azerbaiyán, Colombia, Montenegro y Turquía, entre otros, sin

[15] http://www.ugtbbva.org/estata11.pdf

que se evidencie por parte de la empresa la existencia de políticas formales para evitar la discriminación por sexo o aseguren el principio de igualdad.

En el mismo sentido, se recoge la información con respecto al compromiso expreso contra el acoso o *mobbing* en el ámbito laboral (**I.C.7**), aunque 15 empresas han incluido dentro de sus códigos y políticas, regulación sobre este aspecto, no se detalla en la mayoría de los casos, si esos códigos o políticas se aplican en todos los países donde operan.

En relación a la formación del personal, el 37% de las empresas informan del promedio de horas de formación por empleado y año (**I.C.13**). Aunque es relativamente frecuente que las empresas informen sobre la inversión realizada, horas, cursos impartidos, etc. es más difícil cuando la información se refiere a la formación recibida por categorías profesionales. Esto imposibilita la verificación de las medidas antidiscriminación respecto al acceso a la formación para la promoción de las escalas inferiores en condiciones de igualdad con los mandos superiores.

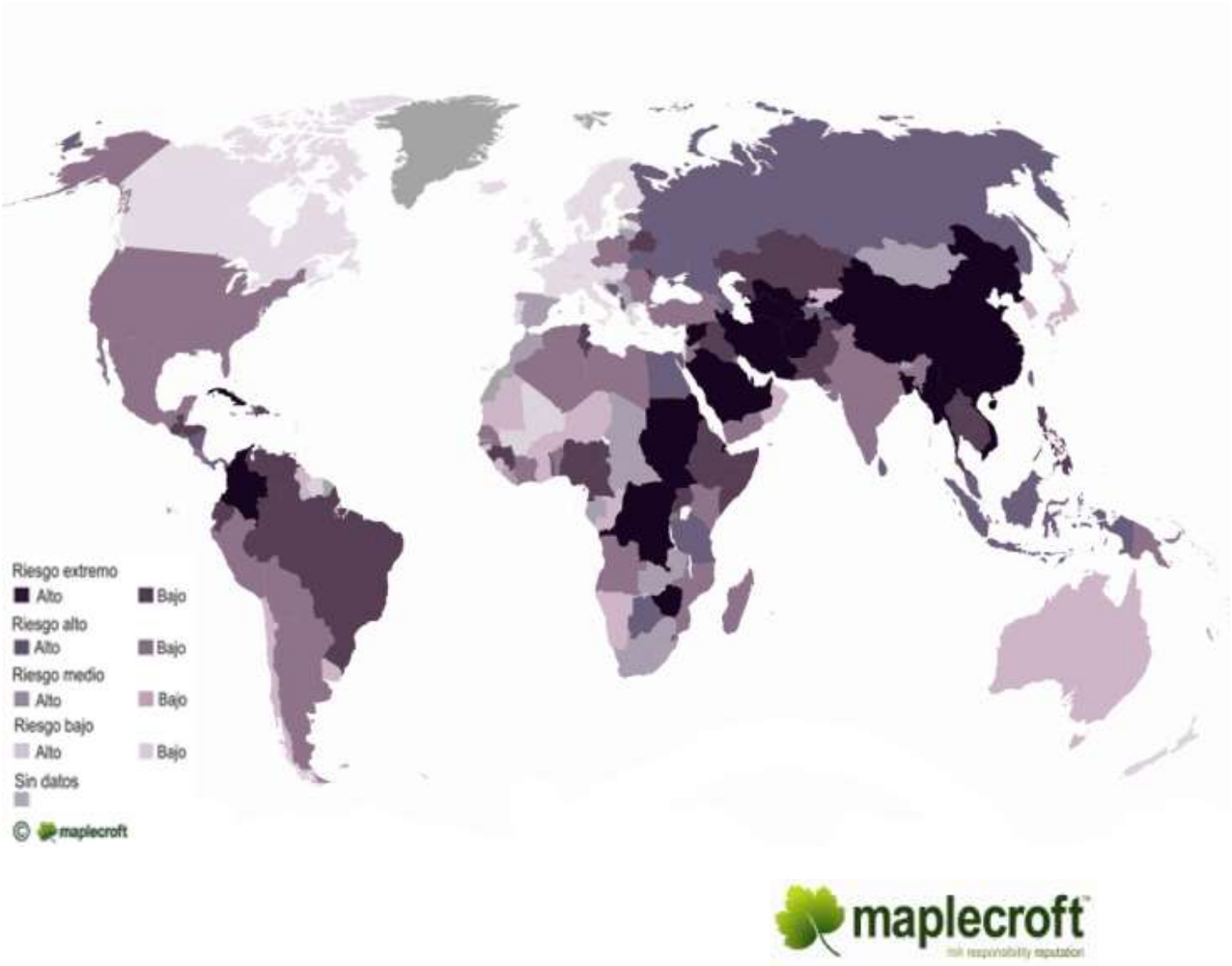

Riesgo sobre la Libertad de Asociación y Negociación Colectiva
Año 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com.
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

4. Información sobre indicadores sociales

Un elemento básico de la responsabilidad social de las empresas es la gestión de los riesgos e impactos que produce con su actividad en el desarrollo de las operaciones. Si bien es frecuente que las empresas informen de los impactos medioambientales, no ocurre lo mismo con los impactos producidos en las comunidades locales donde operan. Cuando se proporciona información sobre impactos, suele estar restringida a impactos medioambientales, y no a los sociales, que quedan notablemente infravalorados. Además en el caso que la empresa informe sobre ello, suele hacerlo desde un enfoque narrativo dirigido a contar los logros conseguidos con la comunidad por medio de la acción social y a través de una visión minimizada de los impactos producidos.

Esta cuestión debe siempre relacionarse con el incorporar, en el ámbito de la gestión y decisión de las inversiones y operaciones, los principios de precaución y prevención, relacionados con los impactos que produce a los derechos de las personas, a las sociedades y sus bienes públicos, y al medioambiente.

Por ejemplo, el BBVA, en relación a los grandes proyectos de financiación, es firmante de los P*rincipios de Ecuador*[16]. BBVA afirma que pasa el filtro de a todas las operaciones de financiación, y que durante el 2008 se han analizado un total de 58 operaciones, de las cuales 35 están encuadradas en la categoría C: *proyectos con un impacto sobre el medio ambiente muy pequeño o nulo*, y 22 en la categoría B: *proyectos con un impacto menor en la población humana o en áreas de importancia ambiental* y 1 en la categoría A: *proyectos con un impacto negativo significativo que puede afectar a un área mayor a la que ocupa el proyecto*. BBVA afirma que durante 2008 se ha rechazado una operación, más concretamente un oleoducto en Rusia. Pese a rechazar una operación, BBVA no presenta justificación por una operación aceptada en América Latina por importe de 639 millones de euros y que tiene una calificación A. El total de la financiación de BBVA que ha pasado el filtro asciende a un total de 2480 millones de euros, lo que representa el 0,67% de lo que tiene BBVA en balance en concepto de *inversiones crediticias* .Además hay varios proyectos (construcción de una presa en Chile, Mina de Yanacocha en Perú, y construcción de un oleoducto de crudos pesados en Ecuador, entre otros), en los cuales BBVA es financiador, y que se han visto denunciados por diversas organizaciones por su alto impacto social y ambiental negativo[17], sin que se explique si estos proyectos están bajo los Principios de Ecuador u otro estándar de inversión responsable a los que se ha comprometido el banco.

En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales: por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad, el acceso a la financiación y las telecomunicaciones, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida de las personas.

16 Para más información ver www.equator –principles.com

17 Ver informe *Los nuevos conquistadores. Multinacionales españolas en América Latina. Impactos económicos, sociales y medioambientales.*
Ver informe de SETEM: http://www.finanzaseticas.org/pdf/Informe_BBVA.pdf

En la actualidad se sigue manteniendo la tendencia de décadas pasadas de la privatización de muchos de los servicios públicos y la gestión de bienes públicos en búsqueda de la mejora en la eficiencia, así ocurre en alguno de los países latinoamericanos. Si bien en algunos estados esto se ha hecho bajo criterios impuestos por el legislador y supervisor que aseguren la función social de los mismos, en otras ocasiones los mismos eran muy laxos o inexistentes. Esto ha llevado a que se hayan producido situaciones de riesgo de colisión entre el interés particular de la empresa gestora de bienes y servicios públicos y el interés general de la sociedad, en la aplicación de criterios de gestión de dichas actividades. Cuando este conflicto afecta a los derechos fundamentales de las personas, que las administraciones públicas deben garantizar y promover y las empresas respetar, esto debe ser considerado como un riesgo muy alto desde el concepto de la responsabilidad social y el desarrollo humano sostenible.

Las empresas que proveen de este tipo de servicios "públicos", en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc., puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas y en muchos casos relacionados con derechos fundamentales.

Por ejemplo, empresas como FCC, ACS, FERROVIAL, SACYR VALLEHERMOSO intervienen directamente en la prestación de un servicio, que ha de ser acorde al interés general, bien en la construcción o en la promoción y venta de viviendas. Resulta sorprendente cómo ninguna de ellas informa sobre el particular, más allá de considerarlo en sus cifras de negocio, sin comprometerse en observar y respetar las normas que protegen en su esfera de influencia el derecho a una vivienda adecuada.

Algo similar ocurre con OHL, FCC, SACYR y ACCIONA con el derecho al agua, o MAPFRE, y GRIFOLS con el derecho a la salud, TELECINCO, y su compromiso con el derecho a la información de las personas, UNION FENOSA, REPSOL, ABERTIS, ENDESA con el derecho al acceso a los recursos naturales.

En otras ocasiones, se evidencia que la empresa está lucrándose con productos o servicios que generan un impacto negativo en la sociedad y, sin embargo, no se evidencia siquiera formalmente una asunción de la responsabilidad social que generan estas actividades, como es el caso de INDRA que afirma estar comprometida con un comercio responsable de material tecnológico de defensa que contribuya a la estabilidad, la seguridad y la paz, y alega que la venta en mercados internacionales se encuentra regulada por la legislación española, pero no identifica que pueda haber un impacto sobre los DDHH. No se está cuestionando que sea lícita la venta de este tipo de material, sino que INDRA no identifique que este tipo de material pueda tener un impacto indirecto sobre los DDHH, máxime cuando alguno de sus principales clientes son el ejército de tierra de EEUU, o se hayan introducido en el mercado de la India o Kazajistán.

Otro de los aspectos de la responsabilidad social de las empresas en sus relaciones con la sociedad es el cumplimiento de la normativa de libre competencia en letra y espíritu. Los acuerdos de fijación de precios entre empresas competidoras, o reparto de mercados, afectan a la sociedad en conjunto, pues significan aumentos de precios y/o menor presión de competencia que lleva a menor calidad de servicio o producto. A

pesar de ello las empresas no informan sobre qué políticas tienen implantadas para prevenir estas situaciones, mientras en los últimos años han sido varios los casos de sanciones a las empresas del sector energético y de las telecomunicaciones por acuerdos ilegales.

Por ejemplo, GAS NATURAL, este año no aporta información sobre la existencia de prácticas de competencia desleal, y monopolísticas, cuando sí lo hacía en años anteriores. Esta ausencia de información es especialmente relevante al existir noticias publicadas y sanciones a GAS NATURAL por parte de los reguladores españoles en cuestiones de abuso de la posición de dominio[18] a través de diferentes organismos de defensa de la competencia[19], posición ejercida en el 2001, y de los que la empresa no reporta ninguna información al respecto.

Finalmente se detecta de forma generalizada una interpretación limitada del concepto basado en la responsabilidad social en cuanto a relaciones con la sociedad, ya que se utiliza casi exclusivamente para reportar sobre la realización de actividades de acción social, que en algunos casos poco o nada tiene que ver con aquellas comunidades donde producen los impactos más importantes. Cada vez son más las empresas que para desarrollar esa labor filantrópica han favorecido la creación de fundaciones dentro del grupo, así es el caso de ABENGOA, GRIFOLS, SACYR VALLEHERMOSO, TELEFONICA, FCC. sin ofrecer en la mayoría de ellas, explicación alguna sobre los criterios de selección de proyectos seguidos y presentando de forma generalizada la información con un claro tono positivo, realizando especial hincapié en las aportaciones realizadas y número de beneficiarios. Respecto a estas actividades de acción social se aporta escasa información sobre cómo se asegura que los criterios de intervención y el diseño de los proyectos están alineados con las necesidades de desarrollo identificadas por las comunidades, las políticas públicas locales o los objetivos de desarrollo de los organismos internacionales especializados. Tampoco se aporta información relevante sobre objetivos cuantitativos, resultados, número de beneficiarios, evaluación de los impactos, etc.

Por otro lado y en este mismo ámbito, en relación con la sociedad no es sólo que las empresas no informen de los impactos sociales de sus actividades, sino que tampoco dan cabida a aquellas voces representativas de la sociedad que denuncian públicamente las huellas sociales generadas por las operaciones de las empresas. Por ello, en el análisis individual de cada una de las empresas, se han incluido referencias a algunos informes de organizaciones y expertos sociales (ver Anexo III).

[18] Competencia multa a Gas Natural con 492.000 € por frenar la expansión de Endesa en la provincia. Las provincias.

19 Multa de 308.171 euros a Gas Natural por abuso de posición de dominio en la Comunidad Valenciana. Cinco Días

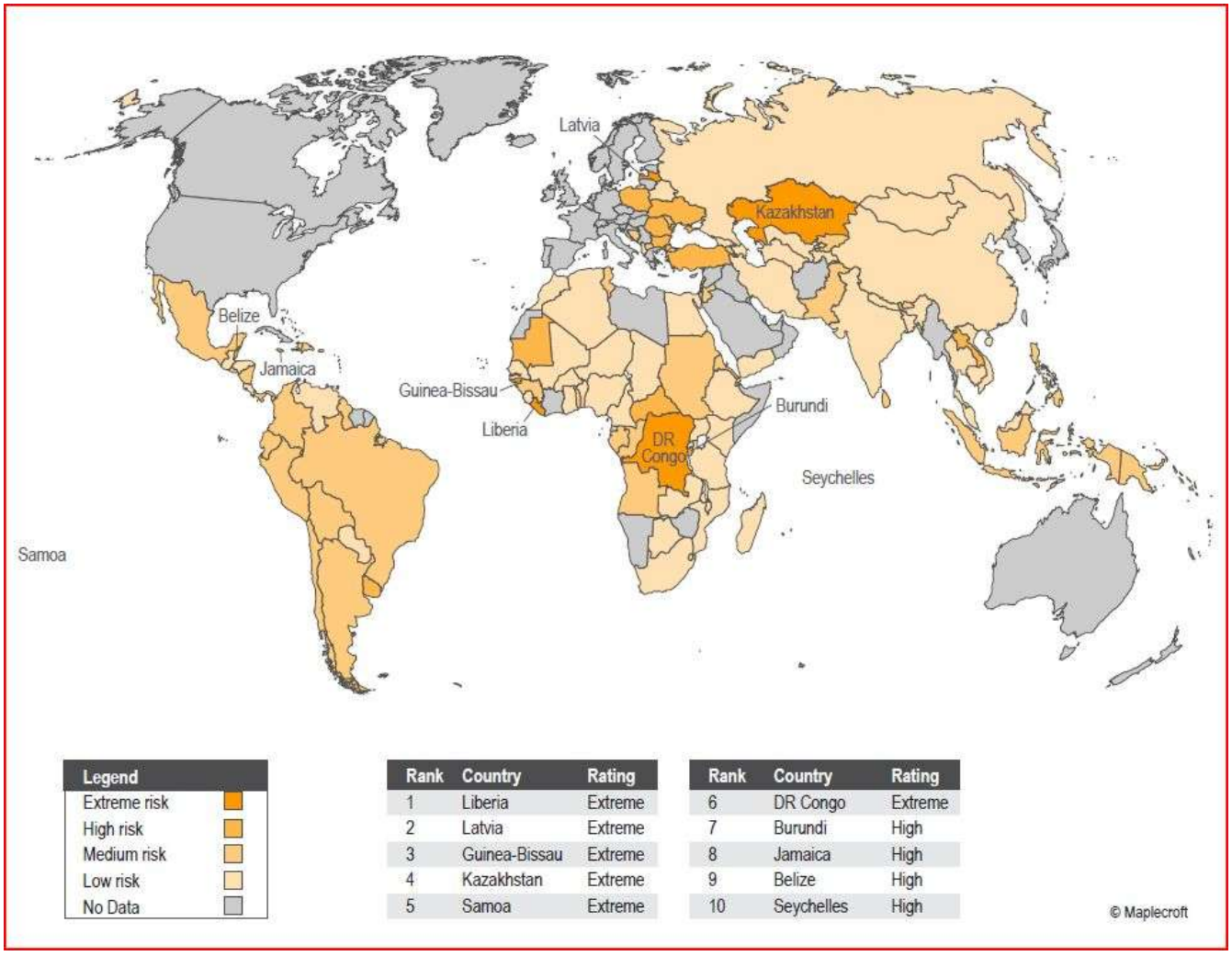

Rank	Country	Rating
1	Liberia	Extreme
2	Latvia	Extreme
3	Guinea-Bissau	Extreme
4	Kazakhstan	Extreme
5	Samoa	Extreme

Rank	Country	Rating
6	DR Congo	Extreme
7	Burundi	High
8	Jamaica	High
9	Belize	High
10	Seychelles	High

maplecroft

Índice de Deuda Externa

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

5. Información sobre indicadores relacionados con participación política y corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	Nº Empresas	%
I.C.35	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno (procedimientos anticorrupción).	24	**69%**
I.C.36	La empresa informa sobre los controles internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción	15	**43%**
I.C.37	La empresa informa sobre qué procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros emplea para prevenir el fraude.	18	**51%**
I.C.38	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad.	4	**11%**
I.C.39	La empresa informa de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política.	4	**11%**
I.C.40	La empresa aporta información sobre cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.	0	**0%**
I.C.41	Prevención de corrupción y soborno entre empresas	9	**26%**
I.C.42	Prevención de corrupción de funcionarios nacionales e internacionales	12	**34%**

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 37 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros empleados para prevenir el fraude.

I.C. 38 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 39 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.

I.C. 41 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cómo actúan para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno entre empresas en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 42 define el número de empresas analizadas que aportan alguna información sobre cómo actúan para prevenir en su esfera de actividad actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

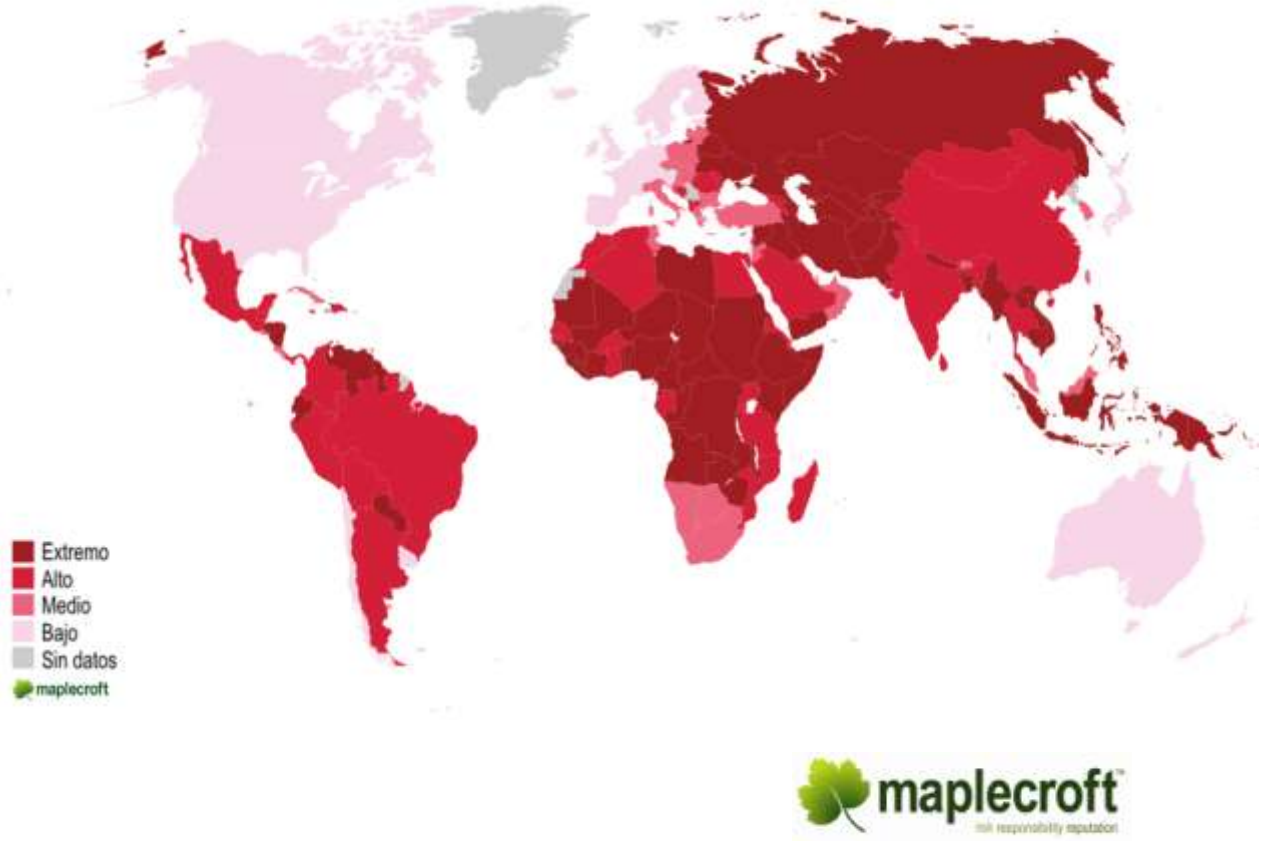

Corrupción y Transparencia
Año 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

En un entorno actual de crisis económica mundial y quebrantamiento del sistema financiero, es cada vez mayor el número de empresas que aportan información sobre los controles internos a favor de la transparencia y prevención de la corrupción empresarial y como mecanismo preventivo ante riesgos vinculados a la imagen corporativa.

Del análisis de la información se desprende un avance constante del número de empresas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a la corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. **(I.C.35**). Al menos el 69% de las empresas, cuatro más que el año pasado, informan sobre documentos internos y mecanismos implantados con una cobertura mayor de la que exigen los Reglamentos del Mercado de Valores.

El detalle sobre las diferentes medidas de prevención de la corrupción evidenciadas durante el análisis presenta diferente nivel de desarrollo por parte de las empresas. Éste va desde programas de formación para empleados, canales de denuncia, evaluaciones o auditorías internas o externas, evaluación de riesgo por línea de negocio o país, departamentos de prevención, etc. Sin embargo, en la mayoría de los casos la información se presenta incompleta por la ausencia de información cualitativa y cuantitativa sobre el número de denuncias, tipo y soluciones adoptadas, resultado de las auditorías y acciones preventivas, procedimientos de vigilancia, control y seguimiento de situaciones de corrupción, cursos realizados, personal formado, etc., lo que impide conocer el desempeño de la empresa y el nivel de profundidad de las medidas adoptadas.

ACCIONA informa de la creación del Canal Ético, a través del cual, los empleados pueden denunciar de forma confidencial, aunque no anónima, cualquier violación del Código de Conducta. Aporta información sobre las denuncias que han sido presentadas a través de este medio y del estado de las averiguaciones al respecto. Durante 2008 *se han recibido 56 comunicaciones y se ha acordado la instrucción de una investigación independiente en 26. De todas ellas, se han concluido 25 de las instrucciones practicadas y las medidas propuestas han sido aprobadas por el Comité de Auditoría.* Sin embargo, no se menciona el número de personas afectadas, por qué tipo de violación del Código, ni qué medidas han sido las adoptadas. La iniciativa de la empresa de reportar a este respecto se valora muy positivamente, pero sería deseable que se aportara información más detallada.

Por otro lado TELECINCO informa por primera vez que los riesgos vinculados a la corrupción se analizan para el conjunto de la compañía y sus sociedades dependientes desde la perspectiva de los riesgos legales y reputacionales y que la información se actualiza con periodicidad anual. No se llega a informar, sin embargo, qué uso se da a la información obtenida. TELECINCO asegura que *"el sistema de control de riesgo establecido está diseñado para desarrollar una labor de permanente adaptación y prevención de la corrupción. Durante 2008, no ha sido necesario poner en marcha medidas relacionadas con síntomas de corrupción.* Por otro lado, TELECINCO informa sobre tres documentos para ayudar a sus empleados "*en el ejercicio de sus responsabilidades*": el Reglamento Interno de Conducta (de Gestevisión Telecinco, S.A. y su grupo de sociedades en su actuación en los mercados de valores), el "Procedimiento aplicable a la firma de contratos negociados por la dirección de compras y servicios generales", así como del "Procedimiento de viajes y gastos de desplazamiento". Sin embargo, no se evidencia una formación

activa en materia de anti-corrupción, sino más bien una información y puesta a disposición de un código de conducta a los empleados.

Sin embargo aunque sería deseable que la información ofrecida por las empresas fuese completa y detallada, más preocupantes es la existencia de empresas que no aporten información de valor en estos aspectos fundamentales para la gestión de la responsabilidad social como ocurre con CRITERIA, ACERINOX, BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, TECNICAS REUNIDAS.

En este sentido UNION FENOSA informa sobre su política anticorrupción y explica el desarrollo de procedimientos a través de dos líneas: el Reglamento Interno de Conducta y la realización de una serie de trabajos a cargo del servicio de auditoría interna. El ámbito objetivo del citado reglamento se limita a disponer sobre las operaciones relacionadas con activos financieros emitidos por sociedades integradas en el Grupo UNION FENOSA y que sean negociables en bolsa u otros mercados organizados. No se trata, por tanto, de un documento interno que aborde de forma integral cuestiones relativas a la corrupción. De igual modo, se informa sobre la realización de 134 trabajos de auditoría interna que incluyen la revisión de los procedimientos antifraude y anticorrupción. Sin embargo, no se aporta información relevante sobre el resultado de ellas, ni sobre la adopción de medidas correctoras o sancionadoras por estos motivos durante el ejercicio 2008.

A la hora de informar sobre los controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción, sólo es recogido por el 43% de las empresas **(I.C.36)**. Si bien en la mayoría de los casos no se informa del grado de implantación de dichas medidas, ni del resultado de los controles.

Así por ejemplo, REPSOL afirma que no ha tenido ningún hecho de corrupción durante el ejercicio. Tal afirmación sin más explicaciones tiene cuando menos poco valor tratándose de una corporación multinacional con más de 30.000 empleados, operando en más de cuarenta países, algunos de los cuales tienen altos índices de incidencia de corrupción y sobre todo cuando la empresa no aporta ninguna información sobre los controles concretos que lleva a cabo para identificar casos de corrupción. En el índice GRI del informe se aclara que no se disponían datos al momento de publicación respecto del nº de empleados formados en medidas anticorrupción.

Por otro lado, solamente un 51% de las empresas del IBEX 35 informan sobre la inclusión de controles dirigidos a prevenir el fraude en dichas auditorías, tal y como se evidencia en el indicador **I.C. 37**.

BANCO POPULAR informa de las auditorías internas realizadas (a servicios centrales, sociedades y sucursales) y de las principales áreas de mejora. Aunque la descripción que se da es muy genérica y poco relevante en cuanto a los fraudes detectados (se destaca en auditorías a sucursales el soporte documental de las operaciones, la falta de firmas y aspectos de control manual), frente a fraudes como la falsificación de tarjetas, falsificación de cheques-pagarés, fraudes en transferencias, entre otros. Ante la tipología y volumen de los fraudes informados (por un coste de 2,4 millones de euros), se desconoce qué tipo de medidas se generaron por parte de la institución.

Con relación al blanqueo de dinero sólo 4 empresas informan sobre la existencia de mecanismos concretos para la prevención del blanqueo de dinero en su esfera de actividad **(I.C.38)** notificando las transferencias transfronterizas de cantidades

elevadas de efectivo y de títulos negociables pertinentes. Este es uno de los indicadores que menos progreso presenta en los 6 años que se lleva realizando el presente estudio y en el que no se puede decir que mejore la calidad de la información de un año a otro. Es significativo que ese 11% de empresas respondan al sector financiero, y que las 31 restantes no aporten información significativa sobre este aspecto especialmente aquellas dedicadas a la construcción.

Por ejemplo, BANESTO, menciona una normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales de la cual no se da mayor detalle y tampoco se ha podido tener acceso a la misma. Si bien el Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene entre otras, la función de "Examinar el cumplimiento del Código de Conducta del Grupo en relación con los Mercados de Valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno del Banco, se desconocen los procedimientos mediante los cuales se da cumplimiento a la aplicación de los mismos, así como tampoco se informa sobre los mecanismos para alertar a las autoridades en caso de detectarse algún caso sospechoso de estas actividades.

Apenas el 11% de las empresas aportan información sobre políticas sistemas de gestión dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política **(I.C.39)** en la mayoría de los casos los requisitos y procedimientos se encuentran integrados en los Códigos Éticos o de Conducta, restringiendo su práctica y estableciendo mecanismos de supervisión a través de comités especializados.

INDITEX informa que desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización. Cualquier relación del Grupo con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad. Las contribuciones que en su caso se realicen, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad. Sería deseable que esa garantía de transparencia lo relacionase con el principio de transparencia informativa, manifestando por parte de la empresa si efectivamente se han realizado en algún lugar, a quién o a qué partido o institución y en qué cuantía Esta información puede despejar cualquier tipo de dudas sobre el contexto en el que se han negociado y acordado contratos muy relevantes tanto para la empresa como para el desarrollo de los países donde opera.

Estos aspectos se relacionan con áreas de responsabilidad social consideradas de riesgo por el tipo de actividades que desarrollan algunas de las empresas, donde tienen una relación muy estrecha con las decisiones de administraciones públicas, así como por la presencia en entornos geográficos de riesgo.

Otro año más, no se ha identificado ninguna empresa que informe de la cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención a la entidad que lo recibe como recoge el indicador cualitativo **I.C. 40.**

Por ejemplo, GAMESA, se limita a afirmar genéricamente que no se han realizado contribuciones a partidos políticos en el 2008, sin precisar esta información por país, ni qué mecanismo ha desarrollado para asegurarlo. No informa explícitamente sobre si existen políticas que definan los criterios, y que establezcan mecanismos de cumplimiento, sobre contribuciones financieras a partidos políticos, a instituciones y

fundaciones que son instrumentos de presión política, cuestión importante pues opera en países donde esta práctica es legal y frecuente, como en los Estados Unidos. Estas son áreas de responsabilidad social consideradas de riesgo por el tipo de actividades que desarrolla la empresa y que tienen una relación muy estrecha con las decisiones de administraciones públicas, como puede ser el establecimiento de parques eólicos.

En este sentido, como ya ocurría el año pasado, el BANCO POPULAR informa sobre el número de operaciones y las cantidades concedidas, para financiación de campañas electorales y de necesidades de tesorería, así como concesión de avales, sin detallar a qué partidos o instituciones se han destinado, ni en qué países, así como tampoco se informa sobre el otorgamiento de donaciones o condonaciones.

Es significativo que más del 70% de las empresas cotizadas sean firmantes del Pacto Mundial en el que aportan información sobre su progreso en el cumplimiento de los Objetivos del Mileno, y en el que se recoge como uno de los principales principios la lucha contra la corrupción, sin embargo, solo el 26% de las empresas analizadas aporta información sobre cómo previenen actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno en el ámbito del sector privado y en su esfera de actividad. (**I.C.41)**.

ABENGOA emitió 552 informes de auditoría y 51 informes jurídicos resultados de los análisis de riesgos relacionados a corrupción de sus sociedades cualificadas como materiales, pero sin especificar en qué sociedades o cuales países fueron analizados. La ausencia de estos datos no deja claro si la empresa analiza de forma igual los riesgos de corrupción en todos los países donde actúa, principalmente aquellos considerados de alto o extremo riesgo de corrupción, como es el caso de Venezuela, Rusia, China, India y países del este europeo donde el grupo está presente.

Finalmente, ha aumentado con respecto al año anterior, el número de empresas, 12 en total, que aportan información sobre medidas destinadas a la prevención, en su esfera de actividad, de actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales **(I.C.42)**. En la mayoría de los casos esta información se recoge en los códigos de conducta de las empresas, y es difícil evidenciar información tanto cualitativa como cuantitativa de tales medidas que aseguren el cumplimiento.

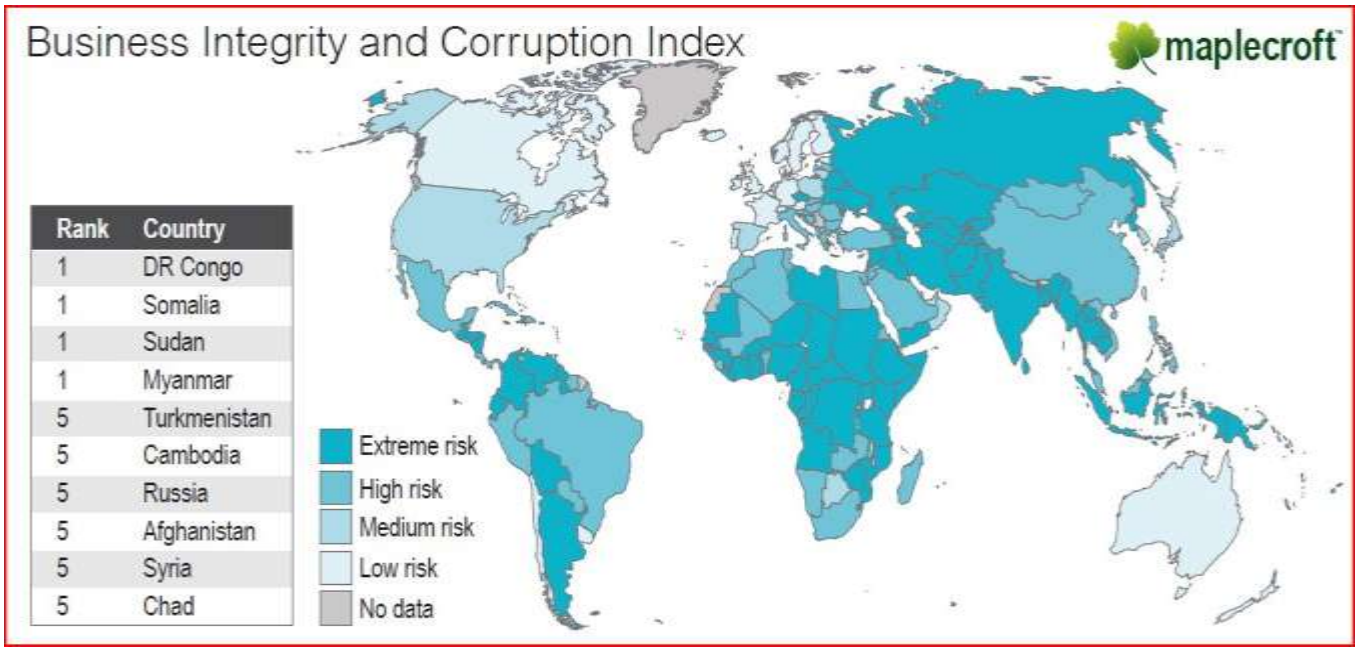

maplecroft

Índice de ética en los negocios y corrupción

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

6. Información sobre indicadores de Derechos Humanos

COD.	DERECHOS HUMANOS	Nº Empresas	%
I.C.28	Compromiso de la empresa de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades.	18	**51%**
I.C.29	La empresa aporta información sobre su no utilización de trabajo forzoso u obligatorio.	11	**31%**
I.C.30	La empresa aporta información sobre garantías de no utilización del trabajo infantil	11	**31%**
I.C.31	La empresa proporciona información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales.	6	**17%**
I.C.32	La empresa aporta datos comparativos entre salarios entre hombre y mujer y por escalas profesionales.	9	**26%**
I.C.33	La empresa aporta información sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (en su ámbito de influencia).	0	**0%**
I.C.34	Control DD HH en proveedores.	1	**3%**

I.C. 28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 30 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.

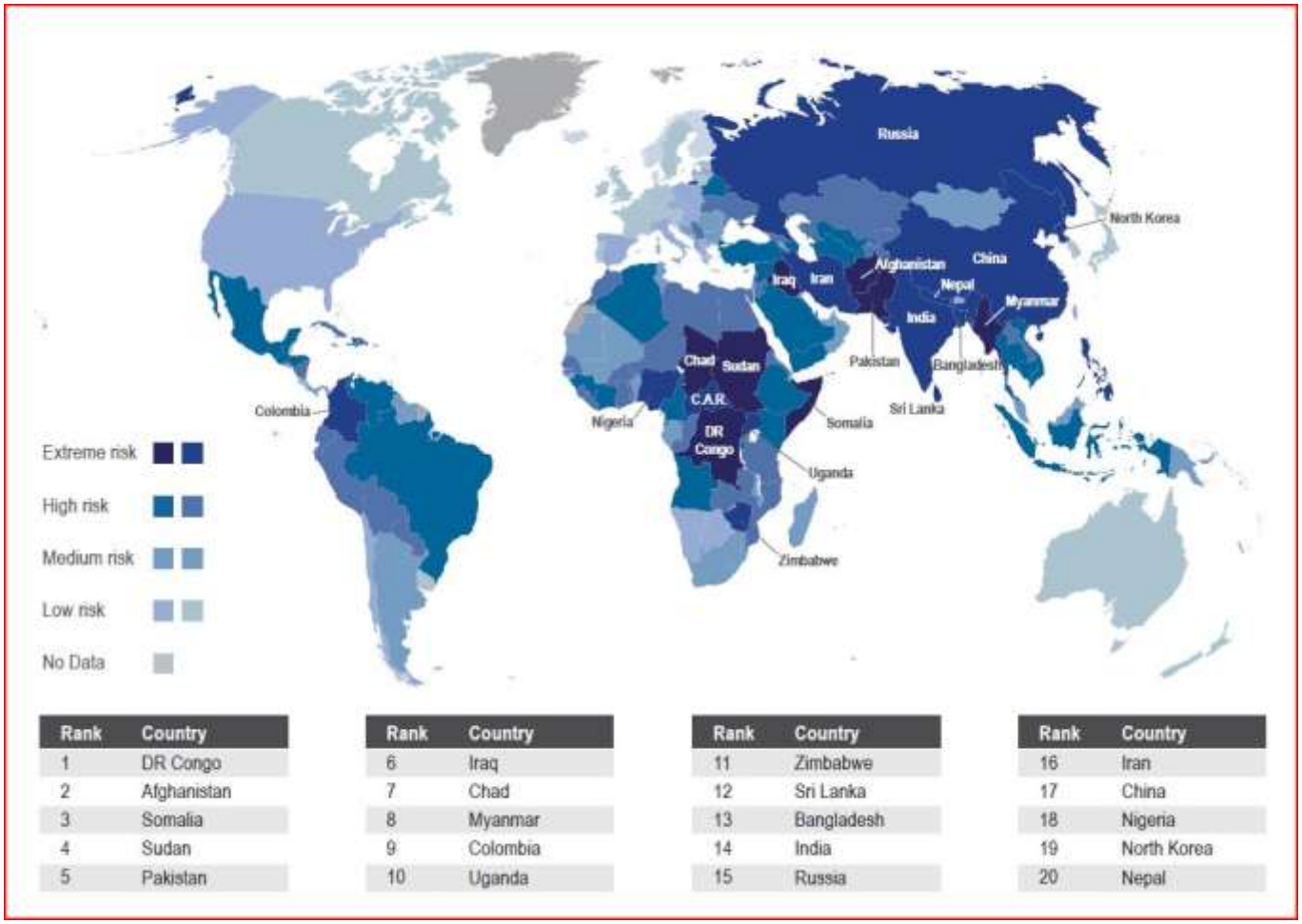

Rank	Country
1	DR Congo
2	Afghanistan
3	Somalia
4	Sudan
5	Pakistan

Rank	Country
6	Iraq
7	Chad
8	Myanmar
9	Colombia
10	Uganda

Rank	Country
11	Zimbabwe
12	Sri Lanka
13	Bangladesh
14	India
15	Russia

Rank	Country
16	Iran
17	China
18	Nigeria
19	North Korea
20	Nepal

maplecroft

Riesgo en Derechos Humanos

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

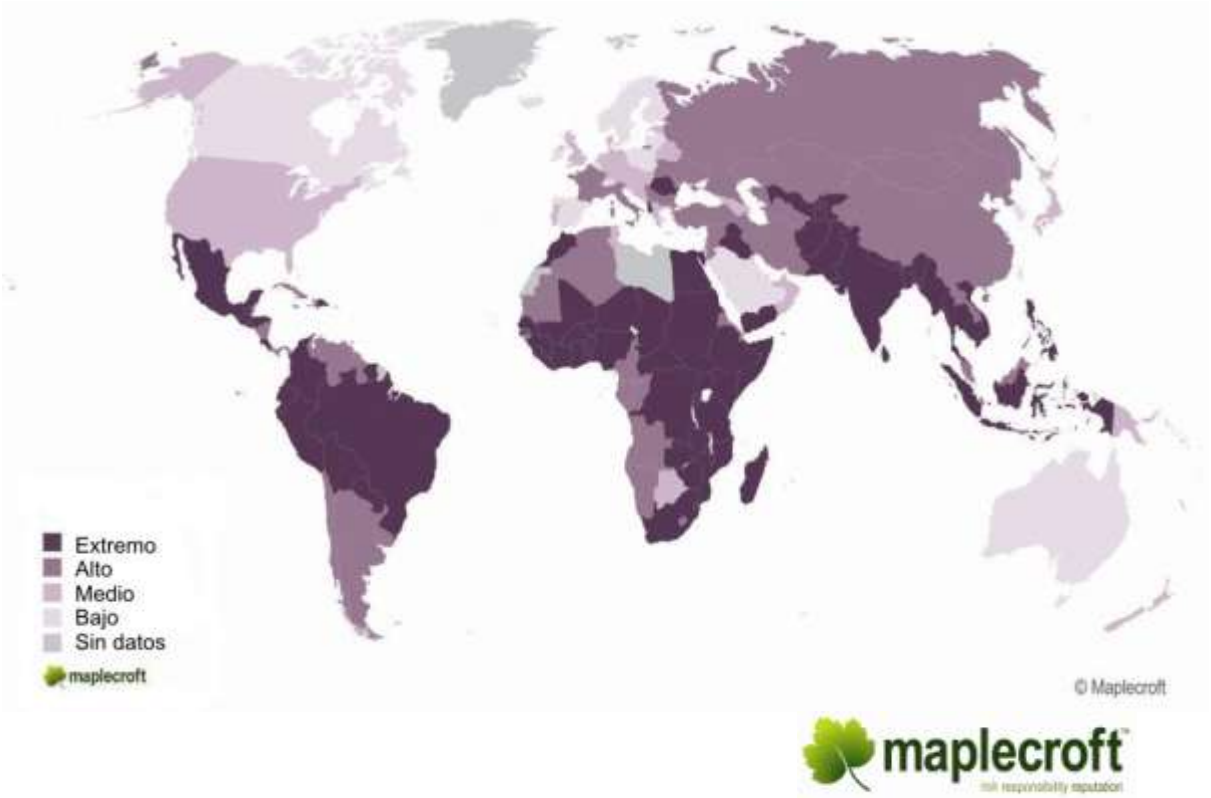

Vulneraciones de Trabajo infantil

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com)
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

La multinacionalidad es un elemento común de las empresas cotizadas en el IBEX35; a través de la cual operan en áreas geográficas con diferentes grados de desarrollo social, económico, político y medioambiental. Ante esta pluralidad de contextos, no siempre la legislación existente es lo suficientemente garantista respecto a los Derechos Humanos, lo que conlleva necesariamente afrontar riesgos particulares derivados de esa relación negocio-país y, por consiguiente, establecer los mecanismos y sistemas para gestionar esos riesgos adecuadamente.

En un contexto globalizado, se hace necesario que las empresas informen sobre políticas para integrar criterios de derechos humanos en los criterios de inversión, la prestación de servicios o en el desarrollo de productos, así como en la gestión y toma de decisiones del negocio.

La información relacionada con DDHH, otro año más se evidencia como la menos desarrollada por parte de las empresas. Si la información de cómo asume internamente la empresa el respeto y gestión de los DDHH es limitada, más aún cuando se refiere a la cadena de valor o cuando opera en entornos o países tradicionalmente de riesgo en relación con estos aspectos. Sin embargo, se empieza a mostrar un tímido avance en la información referida a los aspectos más formales relacionados con la adopción de principios, políticas y compromisos. Cada vez son más las empresas que además de formar parte de iniciativas como el Pacto Mundial, comienzan a asumir en la gestión de la organización marcos teóricos que definen su responsabilidad, y en el mejor de los casos de gestión y supervisión, relacionado con los DDHH.

Comienza a disiparse lo que ya se estaba convirtiendo en una desafortunada tradición de algunas empresas, sobre la no necesidad de información, gestión y desarrollo de aspectos relacionados con los DDHH bajo el argumento de no aplica, al operar en países desarrollados, o sectores no relacionados con la explotación de recursos o transformación de energía, como era el sector financiero. Aún así todavía queda algún ejemplo desafortunado como BME que alega, asumir en sus prácticas laborales la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de Naciones Unidas y sus protocolos. Considera que la localización geográfica de la actividad que desarrolla en España no conlleva riesgos de ser origen de episodios de trabajo forzoso, ni explotación infantil. Llegados a este punto debemos recordar que BME mantiene participaciones en países donde los Derechos Humanos pueden ser objeto de vulneraciones, como puede ser el caso de México o Colombia, y por tanto revierte especial interés la existencia de políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los mismos allí donde opere o preste servicios.

La información que aporta ABERTIS sobre respeto y protección de los Derechos Humanos en su esfera de influencia, se presenta a nivel cualitativo, no aportando datos que permitan verificar el desempeño de la compañía. Así ocurre con los derechos laborales, el derecho de asociación, el trabajo forzoso, trabajo infantil, situaciones de discriminación y acoso laboral o formación en DDHH, entre otra información que no aporta. Tampoco informa sobre cómo garantiza el respeto a los Derechos Humanos a través de la actuación de sus servicios de seguridad en las instalaciones que posee o gestiona, como aeropuertos y autopistas, especialmente cuando hay algunas actividades se desarrollan en países donde existen riesgos relevantes en el ejercicio de los derechos humanos.

Lo mismo ocurre con BNAKINTER que afirma que "el respeto de los derechos humanos es uno de los principios básicos que integran la cultura corporativa de BANKINTER", adquiriendo un compromiso explícito con el Pacto Mundial de Naciones Unidas. Aunque sin embargo, luego no se no evidencia información que permita apreciar cómo implementa BANKINTER tal compromiso, ni los mecanismos que cuenta la empresa para garantizar su cumplimiento, más allá del requerimiento de formación en materia de DD.HH a las compañías de seguridad que trabajan con ella, pero por el contrario, no hay ninguna mención a cuestiones de DD.HH en la formación al personal de la empresa.

Así el 51% de las empresas cuentan con compromisos corporativos de respeto a los DDHH en todos los países en los que opera y para todas las actividades que realiza. **(I.C28).** Este es un aumento significativo con respecto al año anterior, ya que 6 empresas más, de un total de 18, han integrado en sus políticas este aspecto, muchas de ellas a través de los Códigos de conducta o ética o declaraciones institucionales.

De las empresas analizadas BBVA y BANCO SANTANDER afirman estar adheridos a los Principios de Ecuador que establecen mecanismos de control medioambiental y social en las decisiones de inversión. También La Caixa está adherida a estos principios, sin embargo, su participada CRITERIA no hace referencia a los mismos, por lo que no parece que los esté aplicando en sus decisiones de inversión. La información que aportan los bancos antes mencionados al respecto de estos principios se centra sobre todo en aspectos medioambientales siguiendo de manera bastante restrictiva los requisitos establecidos por tales principios, no incluyendo análisis sobre riesgos en la vulneración de los derechos humanos en contextos de riesgo.

Así resulta significativo que BBVA, mencione en el informe anual que aplicará y fomentará los Derechos Humanos (DDHH) en su área de influencia. Sin embargo, parece olvidar los impactos producidos por las operaciones que financia al afirmar *que la actividad del sector financiero se caracteriza por un capital humano altamente cualificado, lo que hace improbable que aparezcan problemas relacionados con los derechos humanos, como el trabajo infantil y forzoso o grandes riesgos sobre libertad de asociación*. En el impacto provocado a través de su labor de intermediación sorbe los derechos humanos, BBVA informa en el apartado de *asuntos sensibles* sobre la operación de financiación *a Tecpetrol, (construcción de un gasoducto en Camisea),* operación cuestionada por denuncias de violación de los derechos de los pueblos indígenas, (se calcula el desplazamiento de 160.000 persona indígenas) por parte de las ONG locales y la comunidad internacional[20]. BBVA informa que el proyecto cuenta con el aval del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento, sin embargo no presenta información sobre varios proyectos (construcción de una presa en Chile, Mina de Yanacocha en Perú, y construcción de un oleoducto de crudos pesados en Ecuador, entre otros), en los cuales BBVA es financiador, y que se han visto denunciados por diversas organizaciones por su alto impacto social y ambiental negativo[21], sin que se explique si estos proyectos están bajo los principios de ecuador u otro estándar de inversión responsable a los que se ha comprometido el Banco.

[20] http://www.banktrack.org/show/pages/bancos_espanoles // http://es.globedia.com/continua-paro-nativo-indigena-ocuparon-tramo-camisea // http://elcomercio.pe/ediciononline/HTML/2008-08-17/miles-indigenas-toman-tramo-carretera-fernando-belaunde-terry-amazonas.html

[21] Ver informe *Los nuevos conquistadores. Multinacionales españolas en América Latina. Impactos económicos, sociales y medioambientales.*
Ver informe de SETEM: http://www.finanzaseticas.org/pdf/Informe_BBVA.pdf

Por su parte el BANCO SANTANDER: En los proyectos de *Project Finance* lo único que el grupo menciona es que *no se ha llevado a cabo ningún acuerdo de inversión significativo en el que se hayan analizado cláusulas relativas a Derechos Humanos*. En la relación con los proveedores, igual la empresa declara que *en el ejercicio de 2008 el Banco no ha considerado necesario realizar revisiones en materia de derechos humanos a los proveedores del grupo*. De esa forma, no se puede concluir que en su labor de intermediación se tenga en cuenta aspectos relacionados con el impacto en los derechos humanos de los proyectos que SANTANDER financia. Esto se torna aún más crítico dada la existencia de denuncias de vulneración de derechos humanos y de derechos de los pueblos indígenas en proyectos en los que participa como financiador.[22]

Aumenta también con respecto al año anterior el número de empresas que cuentan con compromisos expresos sobre la no utilización del trabajo forzoso u obligatorio (**I.C29**) y del trabajo infantil **(I.C.30**). El 31% de las empresas cuentan con compromisos en ambos sentidos, mostrándose un avance constante en relación a años anteriores. Resulta fácil identificar los compromisos institucionales, en muchos casos integrados en los códigos de actuación y conducta dirigidos a los empleados, aunque el indicador cualitativo exige además, que ese compromiso se extienda a la cadena productiva y a las empresas en las que se invierta. Es este sentido, aunque hay empresas que tienen desarrollados códigos o cláusulas de contratación con proveedores, es casi inexistente la información relativa a mecanismos de supervisión, evaluación y seguimiento de la cadena de valor sobre estos aspectos.

Así sólo INDITEX, como única empresa del IBEX, informa contar con políticas de control de proveedores en materia de derechos humanos que incluyan sistemas de gestión específicos, que impliquen obligaciones y sistemas de verificación de cumplimiento (**I.C.34**).

La interpretación que realizan las empresas sobre el desempeño de este indicador es bastante diversa. Desde las empresas que informan de creación de un grupo de trabajo para elaborar una guía que incorpore los criterios de selección y evaluación de los proveedores y subcontratistas, hasta el análisis de los riesgos derivados por violaciones de los Derechos Humanos, como informa FERROVIAL, sin que se haya evidenciado información sobre el contenido de tales criterios y mecanismos de evaluación. También hay empresas que incluyen en sus cláusulas generales de contratación el respeto a los DDHH, sin que se aporte información del contenido de dichas cláusulas ni el número de auditorías realizadas, e incumplimientos detectados, como informan entre otros GAMESA, IBERDROLA y ENAGAS. Y por último, UNION FENOSA menciona la utilización de políticas activas encaminadas a que los proveedores apliquen condiciones adecuadas en materia de DDHH, pero no se describe el contenido de tales políticas.

Por el contrario, INDITEX[23] cuenta con Código de Conducta Interno, Código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos; y Directriz Interna de Prácticas Responsables del Personal del Grupo. Informa que los fabricantes externos y proveedores que subcontraten la producción de Inditex, serán responsables del cumplimiento de este Código por parte de las empresas subcontratadas. Se recoge además la exigencia implantación de sistemas de gestión para el cumplimiento del

[22] http://www.ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=88443

[23] INDITEX tiene presencia en 73 países.

código a todos sus empleados y a sus contratistas, subcontratistas, proveedores, agentes y trabajadores a domicilio que, de cualquier manera, estén involucrados en la cadena de producción. Y establece mecanismos de supervisión y verificación en el que facilitarán a los inspectores y/ o auditores los medios adecuados y el acceso a las instalaciones y a la documentación necesaria para asegurar dicha verificación.

En ocasiones las empresas actúan en situaciones o entornos socio-políticos inestables o en conflicto donde el respeto de los derechos humanos dista mucho de estar garantizado. En tales circunstancias, algunas empresas deciden garantizar sus intereses o los de sus empleados mediante la contratación o subcontratación de servicios de seguridad y vigilancia. No obstante, el uso de servicios de seguridad y vigilancia en estos entornos por los evidentes riesgos que implican, deberían ir acompañados de políticas al respecto y cláusulas contractuales que establezcan requisitos de formación del personal en aspectos de DD HH y protocolos sobre el uso de la fuerza, además del compromiso de no contratar fuerzas de seguridad o del orden público de estos países, tal y como exige la normativa internacional.

Una carencia muy común en la información sobre DDHH es la referida a la formación en DDHH y protocolos de actuación de las fuerzas de seguridad, propias o subcontratadas. Así UNION FENOSA indica que "*dado el nivel de cualificación y preparación de las personas que desempeñan funciones de seguridad en UNION FENOSA y el entorno empresarial y legal en el que realizan sus funciones no se hace necesaria una formación para ampliar específicamente sus conocimientos en materia de derechos humanos. Finalmente, tampoco se considera necesario proporcionar actividades formativas al resto de la plantilla ya que la situación social, económica y laboral de las empresas de UNION FENOSA y su entorno no lo requieren*". Resulta sorprendente, la infravaloración del riesgo relativo a Derechos Humanos cuando la compañía opera en entornos geográficos considerablemente conflictivos, y caracterizados por importantes problemáticas socioeconómicas y/o de inestabilidad política, como Colombia, Bolivia, Nicaragua, Guatemala o República Dominicana; países todos ellos donde UNION FENOSA desarrolla diversos proyectos empresariales de envergadura considerable.

Respecto a aspectos relacionados con la Igualdad, resulta significativo que a pesar de contar con un marco regulatorio y la obligación por parte de las empresas (con más de 250 trabajadores) de contar con Planes de Igualdad sólo el 26% de las empresas aportan información sobre las comparativas de salario entre hombres y mujeres por escala profesional. (**I.C.32**), si bien, el indicador ha aumentado con respecto al año pasado, ya que sólo informaban el 17% de las empresas.

A pesar de ser positivo el que cada vez más empresas presenten este tipo de información hay que puntualizar dos obstáculos para la correcta interpretación de los datos que aportan estos indicadores. Por un lado, los datos en ocasiones sólo se refieren a España, como en el caso del BANCO SANTANDER, o están agregados para todos los países, lo que dificulta la comprensión. Por otro lado, la información refleja las diferencias entre hombre y mujeres en relación al salario base, no incluyendo otros conceptos, ni el total devengado, como en la mejora voluntaria, bonus, variables, etc. que es dónde frecuentemente ocurre la discriminación.

Finalmente, los impactos de las operaciones de las empresas en las comunidades indígenas tienen un efecto muy devastador, por cuanto ponen en peligro la supervivencia de sus formas de vida y su propia existencia como pueblo, como

reconoce la ONU. La normativa internacional recoge la excepcionalidad de los pueblos indígenas, diferenciándolos de otro tipo de colectivos sociales, sin embargo, algunas empresas analizadas entienden que las comunidades indígenas son comunidades locales como cualquier otra y deciden no establecer mecanismos especiales de relación con ellas. Sin embargo, son muchas de las empresas incluidas en el alcance del estudio que han *tenido* o tienen relación con comunidades indígenas, en algunos casos bastante problemáticas, como GAMESA, ENDESA, IBERDROLA, UNION FENOSA, OHL, REPSOL, todas ellas en Latinoamérica..

Es preocupante que otro año más, en el análisis del 2008, se evidencie que ninguna empresa del IBEX35, cuentaba con políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados en relación al reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. **(I.C.33)**. Aunque, REPSOL en el 2008 informa sobre el desarrollo de futuras Políticas de Comunidades Indígenas, no es sino durante 2009 cuando aprobará una *Norma de actuación en las relaciones con las Comunidades Indígena,* aunque en el momento del análisis está no fue accesible.

Llama la atención, en el Informe de ABENGOA, la total ausencia de mención a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas presentes en los países donde actúa la empresa. Considerándose que la empresa está presente en más de 70 países, entre ellos países o regiones con población indígena, como Latinoamérica, la falta de información no deja claro si la empresa posee políticas o mecanismos que garanticen la protección o el diálogo las comunidades en cuestión. Esta información tiene especial importancia desde el punto de vista de la gestión de la responsabilidad social, debido a que en muchas ocasiones la producción de las materias primas que se utilizan en la fabricación del biodiesel ejercen una gran presión sobre determinadas zonas geográficas del mundo en las que viven comunidades indígenas.

Así, es difícil evidenciar información sobre los sucesos o impactos producidos por las empresas o filiales, en entornos donde estas comunidades cuentan con el reconocimiento de la normativa internacional. Sirva como ejemplo la omisión de información, sobre la negación a los indígenas de Tehuantepec del derecho a la consulta para determinar si serían perjudicados antes de emprender programa de explotación de los recursos en el proyecto del Corredor Eólico del Istmo de Tehuantepec, donde participan IBERDROLA, ENDESA, GAMESA Y UNIÓN FENOSA[24]. En el que las comunidades indígenas, denuncian el despojo y desplazamiento de sus tierras y de los recursos naturales.

Otro caso parecido es la omisión de información relativa a los impactos producidos en las comunidades locales por la construcción del embalse de Salvajina y el desvío del río Ovejas en el departamento de Cauca, Colombia, por parte de UNION FENOSA, en que además de impactos ecológicos irreversibles se denuncian abusos en la compra de tierras a las comunidades indígenas, el uso de la fuerza o el asesinato de un representante de la asociación territorial indígena.[25]

[24] http://www.noticiasaliadas.org/articles.asp?art=5683.
[25] http://www.omal.info/www/IMG/pdf/UF_Bajo_el_Foco_Final.pdf

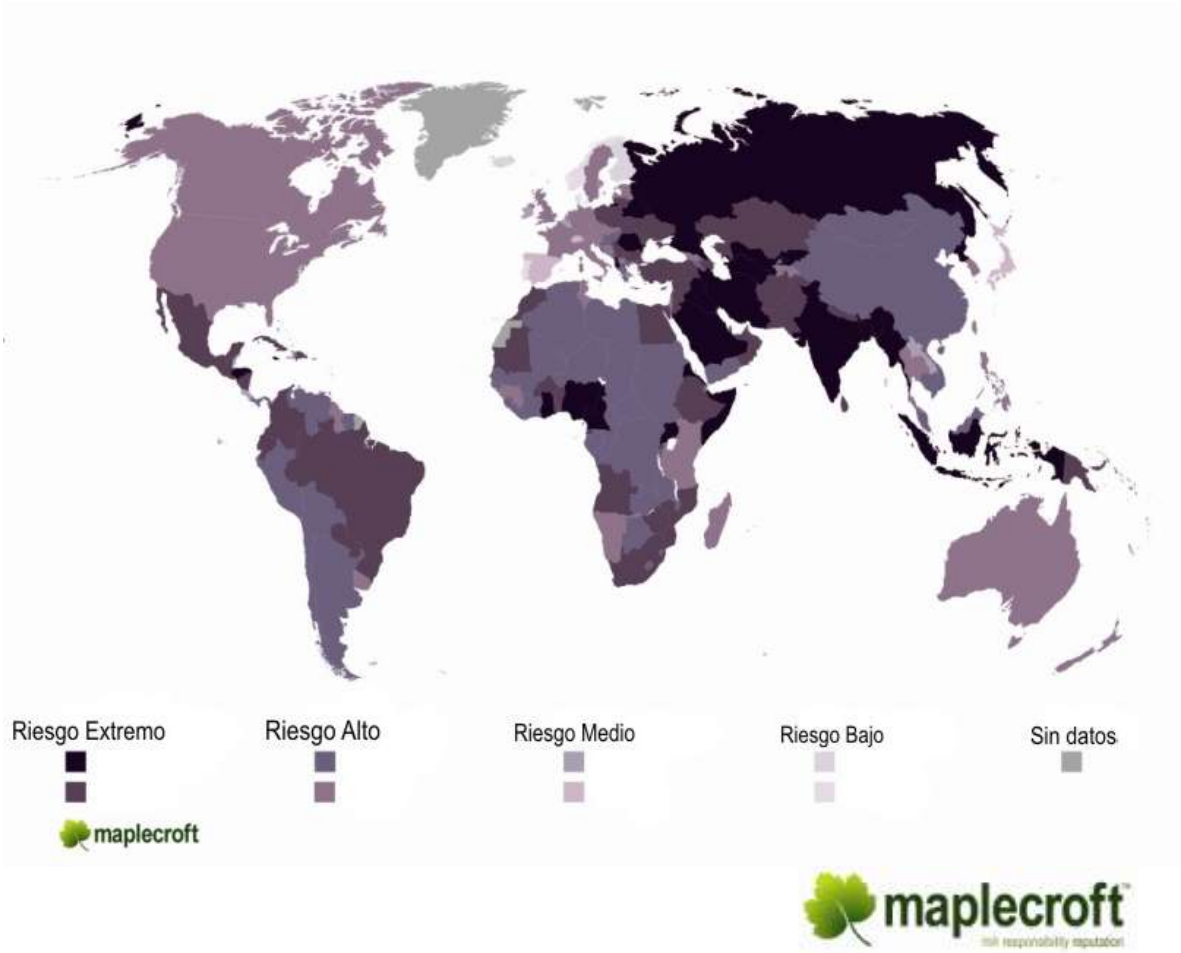

Mapa global de la Discriminación
Año 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

7. Información sobre indicadores de protección al consumidor

COD.	CONSUMO	Nº Empresas	%
I.C.43	La empresa aporta información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor.	1	**3%**
I.C.44	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a violaciones del derecho del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Por país.	2	**6%**
I.C.45	La empresa aporta información sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.	7	**20%**
I.C.46	La empresa aporta información sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas.	0	**0%**
I.C.47	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantía de las compensaciones.	0	**0%**
I.C.48	Datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultado de la gestión.	6	**17%**
I.C.49	Descripción de políticas/sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente.	0	**0%**
I.C.50	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como sanciones y multas impuestas por estas infracciones.	4	**11%**

I.C. 43 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor. El criterio exige que se evidencie compromiso explícito y aplicación de legislación internacional cuando la ley nacional no sea garantista de ese nivel de protección.

I.C. 44 define el número de empresas analizadas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Se debe presentar información desglosada por país.

I.C. 45 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 46 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 47 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto, incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas.

I.C. 48 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.

I.C. 49 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento, referentes a la preservación de la intimidad del cliente. Se requiere que la información sea desglosada por países, especificando a qué países se aplica.

I.C. 50 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como las sanciones y multas impuestas por estas infracciones. Se requiere que esta información esté desglosada por países.

Del resultado del análisis de la información relacionada se desprende un claro descenso en la calidad de la información aportada por las empresas, sobre todo en aquellos indicadores cualitativos seleccionados para este estudio. Si bien es cierto que en los informes, las empresas suelen reportar ampliamente sobre la relación con el cliente y aspectos relacionados con el consumidor, la información se presenta con un claro enfoque narrativo y desde una visión positiva, sin que se desprenda del análisis un ciclo de mejora continua, respecto a la obtención de resultados, establecimiento de objetivos, metas y rendición de cuentas a las partes interesadas, más allá de la encuestas de satisfacción con los clientes. En definitiva, se hace difícil conocer para estos aspectos el nivel de desempeño de las empresas si se limitan a informar sobre el cumplimiento normativo, o si la información presentada carece de objetividad, o aportan información cuantitativa agrupada que no permite conocer el detalle de la gestión o desempeño realizado por la empresa.

El consumidor en la mayoría de los casos, coincide como cliente principal o final de las empresas analizadas, que como grupo de interés de primer orden, debe gozar de garantías con respecto a sus necesidades y expectativas. Así es muy importante el compromiso de las empresas en la protección de los derechos de los consumidores y en todos los países en que realizan operaciones. La protección de dichos derechos tiene un muy desigual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde operan las empresas multinacionales incluidas en el alcance de este estudio.

La especial importancia radica en que, cuando las normas locales de protección del consumidor sean de un nivel inferior de garantía al de una norma internacional de aceptación general, la empresa se comprometa e informe del cumplimiento de la norma internacional. Según la información analizada, se sigue evidenciando los mismos resultados que en el 2007 y es que el 97% de las empresas no hacen mención a este compromiso (**I.C. 43).**

Como se ha mencionado, para que las partes interesadas tengan la posibilidad de medir el desempeño de la empresa como aplicación del principio de transparencia, es necesario que hagan pública la información sobre el incumplimiento de normativa relacionada. El indicador **I.C. 44** mide el número de empresas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones en todos los países en los que operan. Solamente dos empresas cumplen con los requisitos del indicador TELEFONICA y BANESTO.

La práctica generalizada por las empresas se puede ejemplificar con la información reportada por IBERDROLA, que explica el sistema de recepción de quejas y reclamaciones para España, pero no se detalla nada relativo a las compensaciones. Sobre datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas, y resultado de la gestión IBERDROLA ofrece información muy limitada, aportando únicamente el dato total de reclamaciones para España, pero sin describir el resultado después de la gestión de las mismas, y no aportando información sobre este aspecto del resto de los países donde opera.

Por otro lado, sólo 7 empresas informan sobre su compromiso corporativo con la renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas (**I.C.45**). Este indicador muestra un grave descenso con respecto al año anterior, en el que lo recogían 12 empresas. Sin embargo, es necesario incidir en la importancia de este aspecto. En la sociedad audiovisual, las prácticas relacionadas con la comercialización de una empresa deberían estar basadas en la honestidad de los mensajes que lanza. El mensaje debe ser coincidente con la realidad que se ofrece, renunciando a afirmaciones falsas o capciosas. Además, en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo.

Resulta preocupante que ninguna empresa cuente con mención a su compromiso corporativo sobre la renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas con sus clientes (**I.C.46**). Por un lado, es el tercer año en que este resultado se mantiene a cero, y por otro, porque este indicador pone de relieve aquellas situaciones en las que la empresa puede operar en el mercado bajo una situación de fuerza con respecto a clientes y consumidores.

Este es el tercer año que se pone de manifiesto que un ejemplo de falta de compromiso de empresas proveedoras de servicios a un cliente final es la utilización de ciertas prácticas comerciales abusivas que las asociaciones de consumidores vienen denunciando en los últimos años. No se evidencia información sobre la renuncia al empleo de malas prácticas comerciales y de retención, como, por ejemplo: requerir procedimientos más lentos, más caros y menos accesibles en las bajas de servicios, decididas por el cliente, que en la comercialización del mismo producto o servicio; no requerir permiso explícito a los clientes para el uso comercial o venta de sus datos personales y, por el contrario, exigir una comunicación de prohibición

expresa por fax a sus clientes, lo que puede convertirse en una barrera que haga desistir al cliente en determinadas ocasiones.

GRIFOLS, empresa del sector farmacéutico, no aporta información sobre su renuncia explícita a la utilización de prácticas contractuales abusivas como son el uso de contratos uniformes que favorecen a una de las partes, la no inclusión o limitación de derechos fundamentales del cliente en los contratos, o la imposición de condiciones excesivamente estrictas y desproporcionadas para la concesión de financiación, cuestiones requeridas por Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del Consumidor. Es importante resaltar que, en un sector con regulaciones estrictas, relacionadas con investigación, calidad e incluso publicidad de productos, la empresa no divulga información acerca de algún tipo de incumplimiento de normativas, multas o sanciones de alguna administración pública relacionadas con la salud y seguridad de los clientes.

Otra de las debilidades informativas, que se reitera otro año más, es la ausencia de información con respecto a los sistemas de gestión y mecanismos de solución de quejas/reclamaciones / compensaciones de los consumidores y cuantías de las mismas (**I.C.47**), ninguna empresa con los requisitos del indicador. Es relativamente frecuente que se aporten datos cuantitativos del número de reclamaciones, causas y resultados de la gestión (**I.C.48**), así lo han hecho el 17 % de las empresas, una menos que el año anterior.

En este caso, IBERIA afirma cumplir con la normativa sectorial en materia de indemnización y asistencia a pasajeros en caso de denegación de embarque, o cancelación de vuelos, y haber suscrito el Código de Conducta de la Conferencia Europea de Aviación Civil donde se establecen los derechos de los clientes. No obstante, respecto a los incidentes con pasajeros, sólo reporta el valor total de las indemnizaciones y el número de pasajeros indemnizados sin especificar el concepto, y sin mencionar los conflictos acaecidos, entre los que se encuentran denuncias por retrasos, o conflictos laborales, centrados en protestas del personal del vuelo y tierra[26].

Sin embargo, del análisis de la información reincide en las debilidades manifestadas en años anteriores. Se aportan datos cuantitativos del número de reclamaciones y cuantías desembolsadas, pero aparecen de manera agregada, sin que se expliquen los motivos más habituales de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. En otras ocasiones, la información sólo se refiere a un área de negocio o sólo se aporta información de España, cuando la empresa opera en otros países.

Por ejemplo, BME, aporta información sobre las consultas y reclamaciones presentadas ante el Protector del Inversor, aunque no se indica la tipología de las mismas, y se indica, sólo para el caso de Madrid, el tipo de resolución alcanzado. En el caso del Servicio de Defensor del Cliente, que presta BME a sus entidades adheridas, no se encuentran datos cuantitativos respecto de las quejas y reclamaciones presentadas contra las mismas, y su resolución, que permita entender cómo este servicio facilita la protección de los inversores/clientes.

En ENDESA la información sobre reclamaciones tiene cierto detalle cuando se refiere a las recibidas por el Defensor del Cliente en España, si bien no incluye cuantificación

[26] "Un conflicto sindical provoca el caos en el aeropuerto argentino de Ezeiza", www.lavanguardia.es/lv24h2007/200080113/53426976544.html

de las compensaciones. Sin embargo, apenas se aporta información sobre las recibidas a través de la Unidad Corporativa de Reclamaciones, que es el canal de reclamaciones de la compañía. Únicamente se informa en términos porcentuales y sin clasificación del tipo de reclamaciones.

Respecto de ellas, TELEFONICA destaca su interés de disminuir y gestionar correctamente las reclamaciones, informando sobre aquellas recibidas por el Servicio de Defensa del Cliente en España, y las recibidas por el O*mbudsman* en Brasil, 3.157 y 165.103 respectivamente. De acuerdo a la información recogida en el Atlas RC, las reclamaciones totales en España se incrementaron un 117%, las recibidas en Europa casi un 17%, y en Sudamérica se redujeron un 63%. Se desconoce si esta drástica reducción en la región sudamericana se debe a la creación de la figura de Ombudsman donde se dejen de recibir las reclamaciones directamente en las empresas del Grupo para pasar a ser recibidas por esta figura, sin embargo, para Marruecos no se aporta información sobre las reclamaciones recibidas. Por otra parte, se desconoce la tipología de las reclamaciones planteadas o el tipo de resolución que generaron, indemnizaciones; a la vez que se ignora que figura atiende las reclamaciones en los demás países del Grupo.

Respecto a la información relacionada con la protección de datos personales de los clientes, y a pesar de ser un aspecto de RSC regulado por una ley específica, ninguna empresa aporta información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente, por países. (**I.C. 49**). Es por un lado, significativo el retroceso con respecto al último estudio, en el que lo recogían cuatro empresas. Y por otro lado preocupante, que sea una práctica habitual que las empresas no informen sobre los mecanismos con los que cuentan en todos los países donde actúa, para garantizar la confidencialidad y privacidad de los clientes y consumidores, especialmente en operaciones en Internet como ocurre con el sector financiero, o en la publicidad comercial como ocurre en el sector servicios.

FERROVIAL expresa en su Informe Anual, ser *cumplidora de la legislación vigente y se compromete a satisfacer los acuerdos suscritos con sus clientes, garantizando para eso la protección de la privacidad del cliente respecto a los productos y servicios prestados*. Aunque sea un avance si se compara con el año anterior, ya que la empresa no hacia ninguna mención referente a protección del cliente y consumidor, FERROVIAL hace relación solamente con las leyes de España (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales), Reino Unido (Data Proteccion Act) y Estados Unidos (Personal Information and Electronic Act), lo que no deja claro si la protección de dichos derechos tiene igual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde opera como Honduras, México, Aruba, República Dominicana, Argelia, Nigeria, Guinea Ecuatorial, Kenia, Tanzania, Sudáfrica entre otros países. El hecho que la empresa ni siquiera mencione si sufrió sanciones o multas ligadas a violaciones del derecho del consumidor, no permite esclarecer si los mencionados derechos del consumidor están siendo respetados en todos los países en los que actúa.

Para finalizar, conviene recordar que una de las mayores responsabilidades de las empresas derivadas de su actuación en el mercado son los impactos que pueden tener sobre la salud y la seguridad de sus clientes.

El modelo GRI requiere información sobre número y tipo de multas y sanciones impuestas a la empresa por incumplimientos de las normativas sobre salud y seguridad del cliente. De la información analizada se desprende que 4 empresas

aportan información sobre esta cuestión (**I.C. 50**), desglosada por países. Hay que señalar que el valor del indicador ha descendido con respecto al ejercicio anterior.

3.2.2 Conclusiones del eje de Sistemas de gestión

***Eje de Sistemas de Gestión**: está basado en los resultados del análisis de la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC, conforme a lo incluido en las herramientas y estándares correspondientes: sección de Índice y Perfil de GRI, Principios de GRI, Requisitos AA1000, Principios de AA1000 y el estándar de NEF.*

En esta sexta edición del Estudio referente a los informes anuales del 2008 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Sistemas de Gestión, que continúa la tendencia de mejora, pasando de una media para todo el IBEX 35 de 1,26 en el 2007 a una media de 1,35 en 2008, continúa manteniéndose, por lo tanto, la valoración en el estadio de *información escasa.*

A pesar de la mejora experimentada en la media de las empresas analizadas, las conclusiones reflejan cómo se siguen manteniendo las carencias que en otras ediciones de este informe se vienen subrayando. Apenas se aporta información sobre los mecanismos de implantación de las políticas de aspectos de RSC, grados de implantación, alcance de las actuaciones, objetivos marcados, análisis de desviaciones, etc.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas en las cinco ediciones.

RESULTADOS SISTEMAS	2008		2007		2006	2005	2004	2003
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	Punt.
REC	2,25	1	2,25	1	2,21	2,18	1,95	1,65
IBERDROLA	2,05	2	1,99	2	2,03	2,03	1,97	1,92
BBVA	1,92	3	1,98	4	1,96	1,95	1,94	1,45
IBERDROLA RENO	1,90	4	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
INDRA	1,83	5	1,74	9	1,41	1,04	1,07	0,74
TELEFONICA	1,81	6	1,87	5	1,90	2,03	2,09	1,76
ABERTIS	1,80	7	1,77	7	1,41	1,31	1,55	0,63
IBERIA	1,78	8	1,98	3	2,02	1,81	1,71	1,64
INDITEX	1,76	9	1,77	6	1,52	1,08	1,18	1,34
REPSOL YPF	1,72	10	1,74	8	1,72	1,60	1,40	0,79
GAMESA	1,68	11	1,57	13	1,79	1,88	1,60	0,54
GAS NATURAL	1,68	12	1,70	11	1,68	1,51	1,37	1,64
OHL	1,65	13	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BCO SABADELL	1,61	14	1,74	10	1,20	1,08	1,55	0,59
ABENGOA	1,57	15	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
ENDESA	1,56	16	1,65	12	1,59	1,53	1,67	1,50
MAPFRE	1,50	17	1,51	14	1,34	0,00	0,72	0,23
FERROVIAL	1,46	18	1,16	19	1,22	1,17	1,14	0,97
UNION FENOSA	1,41	19	1,42	15	1,61	1,43	1,71	1,46
ACCIONA	1,41	20	1,33	17	1,33	1,32	0,57	0,37
TELECINCO	1,33	21	0,99	21	0,96	0,78	0,00	0,00
SCH	1,30	22	1,37	16	1,34	1,34	1,54	0,78
BCO POPULAR	1,23	23	1,23	18	1,15	1,11	0,94	0,24
BANKINTER	1,14	24	1,12	20	0,82	0,78	0,33	0,31
ENAGAS	1,07	25	0,91	23	0,82	0,83	0,88	0,66
SACYR VALL.	1,03	26	0,85	25	0,65	0,37	0,00	0,00
FCC	1,02	27	0,97	22	0,68	0,52	0,02	0,06
ACS	0,90	28	0,83	26	0,81	0,70	0,67	0,37
CINTRA	0,88	29	0,87	24	0,75	0,78	0,00	0,00
BANESTO	0,78	30	0,54	27	0,46	0,00	0,50	0,39
CRITERIA	0,78	31	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
GRIFOLS	0,58	32	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSAS Y MERCA	0,53	33	0,46	28	0,00	0,00	0,00	0,00
ACERINOX	0,17	34	0,14	29	0,06	0,02	0,00	0,00
TECNICAS REUNID	0,04	35	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
MEDIA IBEX 35	1,35		1,26		1,15	1,10	1,01	0,67

A continuación, se analizan de forma detallada las debilidades y carencias de la información sobre sistemas de gestión presentada por las empresas del IBEX 35, así como el nivel de cumplimiento de requisitos marcados por las herramientas y

estándares anteriormente citados, presentándose las conclusiones en diferentes apartados.

1. Definición del Alcance

Continúa siendo una carencia de muchos de los informes de las empresas del IBEX 35 la correcta definición del alcance en las memorias de RSC. Existe una importante falta de rigurosidad en la delimitación del alcance, tanto de los informes de sostenibilidad, que a menudo incluyen un apartado específico para dar respuesta al indicador de GRI, como en cada uno de los indicadores que se facilitan.

Esta falta de rigurosidad es muy evidente cuando se hace un paralelismo con la información contable de sus cuentas consolidadas que en la documentación legal presentan las empresas. Mientras que el perímetro de consolidación es expuesto como un listado empresas participadas, con datos sobre el capital social, domicilio social, resultados, % de participación y control, actividad, etc. que permite delimitar perfectamente las actividades que forman parte de los resultados presentados; en la información referida a aspectos de responsabilidad social es muy habitual encontrar delimitaciones del alcance que introducen términos tan relativos como “actividades más significativas”, “principales operaciones”, “importante presencia”, etc. O bien, como últimamente está sucediendo en muchas empresas, se utiliza el concepto de materialidad, más técnico, pero que deja en la misma indefinición el concepto si no se explica qué criterios se han utilizado para definir la materialidad de las actividades desarrolladas en ciertos países o de toda una línea de negocio.

Este es el caso de ABENGOA que para delimitar el alcance de su Informe, divulga un listado de todas las sociedades del grupo con participación en los indicadores económicos, sociales y medioambientales de la publicación, además de presentar la relación de sociedades adquiridas en 2008 que están en período de integración a la cultura de responsabilidad social corporativa y que se encuentran en diferentes grados de desarrollo de dichas políticas de gestión. Sin embargo, al justificar el número de sociedades que representan cada uno de los aspectos (de las más de 570 sociedades presentes en el grupo, solamente cerca de 280 están representadas por los indicadores económicos, 144 por los indicadores de la sociedad y 152 por los indicadores medioambientales), la empresa afirma que *cada grupo de indicadores tiene un perímetro distinto motivado por el diferente grado de materialidad de cada uno*.

En algún caso, como IBERDROLA, informa que los principios, políticas y la información económica aplican a la totalidad del Grupo IBERDROLA, mientras que la información ambiental y social no alcanza la totalidad del perímetro social, optándose por informar sobre aquellas unidades que se considera que “producen impactos significativos ambiental o socialmente”. No se detalla, sin embargo, el contenido de dicho criterio de significatividad, ni se informa sobre el porcentaje del grupo cubierto desde el punto de vista social y medioambiental.

En algunos casos se excluyen actividades, empresas y países sin aportar una explicación, o el criterio utilizado para ello. Es el caso de TELEFONICA, que presenta información económica, medioambiental y social de 17 países de los 25 en los cuales opera, donde se advierte que en la exposición de datos, no siempre se refiere a todos ellos. Se excluyen del perímetro de reporte operadoras donde se tiene una

participación de hasta un 50%, o bien aquellas dónde el porcentaje de participación es menor, pero la región donde opera resulta extremadamente sensible en cuanto al respeto de determinados derechos fundamentales , como en el caso de China o Brasil. También se excluyen del perímetro de reporte unidades como Telefónica de Contenidos, Atento, Telefónica I+D o T-Gestiona, salvo que se mencionen explícitamente o se haga referencia al Grupo. Esta exclusión que se mantiene de Informes anteriores continúa siendo reseñable, debido a los impactos que algunas de las empresas puedan tener sobre la sociedad o el medio ambiente o resultar de particular interés para alguno de sus *stakeholders*.

En la definición del alcance, más allá de que las empresas salven las dificultades técnicas y establezcan los sistemas de gestión de la información necesarios para obtener información fiable y homogénea de las empresas del grupo, el criterio debería estar basado tanto en las necesidades y expectativas expresadas por los grupos de interés, como en criterios de riesgo asociados a la naturaleza de las actividades o los países donde se desarrollan. Y en este sentido sería interesante que las empresas diferenciasen claramente estos dos conceptos, de manera que se expusiesen los límites al alcance, explicando si se deben a dificultades técnicas en la gestión de la información pero que existe una intención de incluir ciertos países, empresas o actividades excluidos en un futuro, o bien si se ha optado por no incluir información debido a la falta de materialidad o relevancia de la misma, explicando los criterios utilizados para determinarlo.

En algunos casos existe una definición con poca consistencia entre lo expresado en la definición del alcance y la información facilitada. Por ejemplo, CRITERIA, afirma no poner límites al alcance del informe, sin embargo, únicamente aporta información de su empresa matriz (La Caixa), mientras que remite a sus participadas para conocer su desempeño. A lo largo de la información publicada no existe un criterio claro, ya que incluye información de la empresa dominante en el accionariado (La Caixa) y de las participadas, sólo cuando quiere remarcar un impacto positivo (por ejemplo, inclusión de información sobre la Obra Social de La Caixa), pero no en las demás dimensiones analizadas (especialmente, derechos humanos, medio ambiente, corrupción y aspectos laborales).

En muchos casos, hay deficiencias en la definición del alcance de la información incluida en los indicadores, por ejemplo en ACS, donde en muchos indicadores no es posible saber si los datos corresponden a la totalidad del Grupo a nivel internacional o únicamente a su actividad en España. Esto ocurre, por ejemplo en el caso de las emisiones, donde se desglosa por área de negocio, pero no por país. Lo mismo ocurre para el caso de la cobertura de los trabajadores por sindicatos y convenios colectivos, donde se menciona el Estatuto General de los Trabajadores, cuyo alcance es nacional (España) pero no aplicable al resto de países donde opera la empresa, que son más de cincuenta. Lo mismo se podría decir de CINTRA, donde la mayoría de la información está referida únicamente a España y sólo algunos indicadores, sobre desempeño medioambiental, están desglosados por algunos países o por proyectos.

2. Involucración de las partes interesadas

La mayor parte de las empresas que ofrecen alguna información sobre aspectos de RSC hacen mención al concepto de partes interesadas genéricas e incluso estructuran la información de acuerdo a cada una de ellas. Sin embargo, las partes interesadas no

suelen ser identificadas con precisión. Habitualmente, se mencionan grandes bloques de partes interesadas (empleados, accionistas, proveedores, sociedad), no aportándose un listado de las organizaciones, grupos o instituciones incluidas en cada familia, y pocas veces se encuentran ejemplos más concretos definidos con sus nombres específicos.

Además, es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre el proceso de relación con las partes interesadas. Descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con las correspondientes partes interesadas en el ejercicio del que se informa.

En resumen, no es evidente cómo la información obtenida procedente de las partes interesadas influye o compromete la toma de decisiones sobre política y operaciones de la organización, como parte imprescindible del objetivo de enfoque a partes interesadas y mejora continua en la gestión de la RSC.

Por ejemplo, en el caso de GRIFOLS se limita a divulgar un listado con los llamados grupos de interés y las respectivas formas de comunicación con cada uno de ellos. No hay evidencia de un proceso para identificación de cada grupo ni datos cuantitativos o cualitativos que provengan de un diagnostico de expectativas o necesidades. Los grupos son presentados de forma genérica (profesionales de la salud, clientes, pacientes, proveedores, accionistas, etc.), sin nombrar los representantes más significativos ni detallar la importancia de cada uno en los diversos contextos de los distintos países donde actúa. No se menciona ningún tipo de compromiso asumido con sus grupos de interés o avances en el sistema de gestión o políticas, resultados de la participación de dichos grupos y menos aún, existe colaboración para evaluar o auditar la información económica, social y medioambiental aportada por la empresa. GRIFOLS tampoco menciona cualquier tipo de denuncias, reclamaciones, sanciones o conflictos con sus *stakeholders*.

También presenta deficiencias la información de GAMESA, aunque el informe incluye una lista genérica de partes interesadas, no hay referencia, tanto por área de actividad, como por localización geográfica, sobre mecanismos de identificación específica de las partes interesadas, procesos continuos de involucración con las mismas (excepto las encuestas, que no son todas de periodicidad anual) ni se explica cómo se ha utilizado la información generada en los procesos de diálogo. Sobre los procesos de consulta, no se explica cómo se han realizado (quién ha sido invitado, cómo se han desarrollado las sesiones) y cuál han sido los principales hallazgos. En el informe se explica el proceso seguido para definir la materialidad, pero no está claro cómo se han obtenido los indicadores denominados “externos”, ni cómo se han satisfecho las necesidades de información identificadas en dicho análisis, tanto de los stakeholders nacionales como de los internacionales.

Es llamativo el caso de CRITERIA, que no sólo no presenta una lista detallada de partes interesadas, sino que además afirma que sus *stakeholders* relevantes son únicamente accionistas, empleados, empresas participadas y organismos reguladores. Olvidando seguramente los importantes impactos que pueden tener sus inversiones en muchas personas de China o México donde las realiza, y que sin embargo,

permanecen invisibles si se aplica una visión simplista y restrictiva de lo que significa el concepto partes interesadas. Por supuesto, no explica el sistema empleado para la identificación de las mismas, ni los sistemas de comunicación o mecanismos de participación de los *stakeholders*, más allá de los empleados en el curso habitual del negocio. La información presentada está básicamente orientada a accionistas o reguladores del mercado.

Es habitual que se informe sobre canales de comunicación con las partes interesadas, o incluso la participación de éstas dando su opinión sobre la información contenida en el informe de sostenibilidad, sin embargo, se repite una falta de definición en la descripción de la representatividad de las personas que intervinieron en nombre cada grupo de interés, así como una falta de mecanismos que permitan la retroalimentación, y el resultado completo de estas interacciones, pues generalmente no aparecen las voces críticas.

Este es el caso del informe de UNION FENOSA, donde se citan las grandes categorías genéricas de stakeholders (accionistas, empleados, proveedores, clientes, sociedad, etc.) pero no se identifican ni por línea de operaciones ni geográficamente, ni se analiza la naturaleza de su relación con la compañía. La descripción de los canales de comunicación establecidos es escasa y no consta la existencia de procesos dinámicos que impliquen retroalimentación. Se menciona la realización de reuniones para la elaboración del reporte en sostenibilidad, pero no se informa quién participó, ni qué modificaciones se introdujeron como resultado del mismo. La descripción de políticas y procesos, cuando se realiza, adopta una perspectiva en la cual el stakeholder es un receptor pasivo de la actuación empresarial. Por otra parte sorprende que pese a haber tenido conflictos con distintos stakeholders concretos (sindicatos, asociaciones de consumidores, administraciones públicas, ONG, asociaciones vecinales, etc.) en Colombia, Nicaragua y Guatemala, no hayan sido identificados y reconocidos como tal en el informe.

Algo parecido ocurre en el caso de BANKINTER, donde según la información analizada, los mecanismos de participación de los distintos grupos de interés son, en su mayoría, unidireccionales de comunicación: buzones de sugerencias, consultas y quejas, encuestas de satisfacción, si bien se percibe un tímido avance en este aspecto con la integración de algunos procesos de diálogo, como la conformación de un panel representativo de *stakeholders*. Sin embargo, como se mencionó en el apartado anterior, no se informa sobre la composición de dicho panel en cuanto a número y participantes de cada grupo, los temas que plantearon de mayor interés para el colectivo que representaban, así como los compromisos asumidos por la entidad de cara a abordarlos.

TELEFONICA aplica su propia metodología de diálogo con las partes interesadas en 8 países de: España, Alemania, Irlanda, Ecuador, Argentina, Brasil, Colombia y Perú. Si bien menciona la aplicación de distintos mecanismos de participación como los paneles de diálogo *multistakeholder*, las plataformas de diálogo *on-line*, el uso de la Intranet Corporativa para fomentar el diálogo con los empleados, o bien los mecanismos unidireccionales como las encuestas de satisfacción de cliente, de satisfacción de proveedores, de clima y compromiso laboral, o de reputación corporativa, se desconoce en cuáles son las cuestiones que resultan materiales para sus grupos de interés, en qué medida responde la gestión del negocio a dichos asuntos y qué planificación se establece para integrar los asuntos de manera progresiva.

Con el fin de conocer las expectativas y opiniones de los grupos de interés, FERROVIAL afirma haber realizado encuestas a diferentes grupos, como periodistas, políticos, empresarios, líderes de opinión, entre otros, pero no detalla si las personas o grupos consultados corresponden a los *stakeholders* de todos los países o divisiones de negocios de la compañía, teniendo, debido a lo anterior, poca representatividad. La empresa tampoco menciona en su informe mecanismos o procesos de integración de las necesidades identificadas en el sistema de gestión.

3. Despliegue de los sistemas de gestión

La decisión de gestionar la responsabilidad social de una empresa tiene un carácter estratégico porque afecta todas las funciones y operaciones y porque se ha de plantear en el largo plazo. Por ello, es lógico que las empresas que toman esta decisión comiencen por hacer una declaración formal, institucional al respecto, que posteriormente elaboren una estrategia, y a raíz de ella, políticas en los diferentes aspectos a gestionar, y que éstas se materialicen en procedimientos de actuación. A su vez, se diseñarán indicadores que midan el desempeño en los diferentes ámbitos en los que se está actuando.

Desde este informe se viene subrayando en los últimos años la falta de información sobre el despliegue los sistemas de gestión de la responsabilidad social y la necesidad de pasar de las declaraciones a la explicación de las medidas tomadas, los resultados obtenidos y los objetivos propuestos. Los avances en la calidad de la información en este sentido están siendo muy lentos y desiguales. A lo largo de la información analizada se evidencia que existen diferencias significativas entre las empresas que por su información aparentan estar más avanzadas y las que lo están menos, que centran su comunicación en el anuncio de compromisos y valores relacionados con la RSC, o simplemente obvian estos aspectos. Se observa, que las empresas más avanzadas van incluyendo progresivamente información sobre compromisos, materializados en políticas y códigos de conducta relacionados con aspectos de la RSC. Sin embargo, incluso estas empresas más avanzadas en muy contados casos aportan información del grado de implantación y resultados de sus sistemas de gestión, que permita evaluar el desempeño.

Por ello, desde el punto de vista de las partes interesadas, el que una empresa haga público su compromiso con la gestión de la responsabilidad social sólo resulta creíble si acompaña tales afirmaciones con información concreta sobre las políticas y procedimientos aprobados, grado de implantación real de los mismos, indicadores elaborados, resultados obtenidos, objetivos propuestos, medidas correctoras, etc.

Por ejemplo, ENDESA, que en su informe del 2007 anunciaba la iniciativa de analizar el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial en todas las empresas del grupo, durante el 2008, pasando así del mero compromiso a la integración en su sistema de gestión. Sin embargo, el resultado presentado por ENDESA de ese ejercicio de diagnóstico, que tan buenas expectativas generaba a priori, ha sido cuando menos, frustrante. No se aporta ninguna información sobre cómo se ha llevado a cabo, la metodología seguida, cuántas empresas han sido analizadas, cuáles han sido las principales conclusiones del análisis, fortalezas, debilidades, nada. Únicamente se incluye la siguiente información como resultado de dicho análisis realizado en todas las actividades y en todos los lugares donde la compañía está presente: "*Partiendo de un alto nivel de desempeño, el profundo análisis realizado comparando las prácticas de ENDESA y sus filiales respecto a estándares mundiales de excelencia en cada una*

de las áreas de gestión y cada uno de los principios del Pacto Mundial, ha permitido aflorar gran número de prácticas excelentes ya en vigor y diseñar más de 200 acciones de mejora en el conjunto de las empresas del grupo para reforzar la situación de liderazgo de ENDESA en relación al Pacto Mundial".

Cuando la calidad de la información aportada es tan baja, pues se desprende de todo contenido técnico en aras de la imagen de perfección que orienta lo comercial, pierde fiabilidad, y seguramente se deja de poner en valor un análisis realizado, que no habrá sido perfecto como parece decir el párrafo anterior, pero sí que habrá supuesto un avance en la implantación de los principios, que expuesto de esta forma pasa totalmente inadvertido. Genera mucha más confianza en las partes interesadas aportar información sobre el alcance real del análisis, principales debilidades encontradas y acciones de mejora propuestas.

Se evidencia la ausencia de información respecto a estructuras organizativas, procesos de gestión y evaluaciones de su desempeño en torno a derechos humanos, anticorrupción, utilización de fuerzas de seguridad y vigilancia, relación con pueblos indígenas, ciertos derechos laborales y protección del consumidor. Se observa, en consecuencia, una desconexión entre los compromisos adquiridos y los medios implantados para su consecución, con lo que las empresas entran en una situación de riesgo desde el punto de vista de la capacidad de cumplimiento, lo que podría generar desconfianza en las partes interesadas. Es importante, por otro lado, que el sistema de gestión de RSC abarque las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no se limite a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.

ACS es firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, sin embargo, no hay evidencia de la implementación de procedimientos en torno a los Derechos Humanos relacionados con las operaciones de la empresa ni de sistemas de gestión al respecto. Todo ello cobra especial relevancia dado que algunas de las áreas de negocio de ACS son especialmente proclives a ciertas situaciones que implican corrupción, como son las áreas de construcción o concesiones de grandes obras y servicios e inmobiliaria. La empresa cuenta con un Código de Conducta interno en el que se expresa claramente el rechazo de la Organización ante todo tipo de prácticas que impliquen corrupción, pero no se ha implementado un sistema de seguimiento control y denuncia que permita conocer la situación al respecto. Prueba de ellos es que a pesar de contar con más de 140.000 empleados trabajando en más de 50 países, la información en torno a incidentes de corrupción se presenta de manera global, afirmando que *no se han recogido incidencias de carácter grave derivadas del seguimiento de los procedimientos recogidos en el Código de Conducta del Grupo ACS.*

Por otro lado, en los casos en los que existen referencias a procedimientos implantados, el nivel de descripción que se facilite sobre los mismos puede significar una gran diferencia en la capacidad de comprensión sobre la eficacia del mismo, y, en consecuencia, la confianza que transmita a las partes interesadas. A lo largo del análisis se ha evidenciado que en muy pocas ocasiones se aportan detalles sobre los sistemas de gestión y los resultados obtenidos por él en el ejercicio del informe, los cuales permitan al lector hacerse una idea de su eficacia.

Por ejemplo, el BANCO POPULAR, firmante de los principios del Pacto Mundial, que abordan temas de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción, no se encuentra evidencia de que se haya materializado en un sistema de gestión que permita garantizar su cumplimiento en lo que refiere a los impactos indirectos de la actividad del Grupo. Como tampoco se evidencia un sistema que

permita evaluar, gestionar, mitigar o reducir los riesgos por los impactos sociales y ambientales de la actividad de financiamiento. Pues si bien se han llevado a cabo procedimientos encaminados a la incorporación de criterios ambientales en las decisiones de financiamiento, de la información analizada no puede afirmarse que exista un sistema implantado en la organización que permita gestionarlos, ya que no se informa sobre el contenido de estos criterios, grado de implantación, controles de cumplimiento, resultados obtenidos, etc. Por otra parte, temas sociales de especial sensibilidad, como el respeto a los Derechos Humanos o la libre determinación de los pueblos entre otros asuntos, no se ven reflejados en los sistemas de gestión del crédito.

En referencia a la información relacionada con aspectos de sostenibilidad en la gestión de proyectos existentes o futuros, no resulta habitual encontrar datos o criterios de sostenibilidad relacionados con aspectos sociales o de derechos humanos. Esta situación es mucho más patente en operaciones corporativas de inversión o de compra de empresas.

Por ejemplo, el GRUPO SANTANDER afirma respetar los Principios del Ecuador, compromiso voluntario que tiene su origen en la Corporación Financiera Internacional (CFI), agencia del Banco Mundial para el fomento de las inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo. La adhesión a dichos principios supone conceder créditos únicamente para aquellos proyectos que puedan acreditar la adecuada gestión de impactos sociales y ambientales, entre otros aspectos. El Grupo afirma también hacer parte de iniciativas como UNEP-FI, iniciativa de las Naciones Unidas para el medio ambiente, Forge Group y *Carbon Disclosure Project*, proyectos que apoyan la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, la empresa no ha divulgado resultados de evaluaciones hechas a las operaciones de *Project Finance* basadas en estos criterios, comunicando solamente que la compañía está avanzando para lograr una sistematización del análisis de los aspectos sociales y ambientales en todas las operaciones de concesión de créditos a clientes. El hecho de que participe en la financiación de proyectos considerados de fuerte impacto medioambiental y social (como el caso del proyecto Rio Madera, en Brasil y la financiación de empresas como EADS, productora de armas nucleares)[27] y poseer 30% de las operaciones de *Project Finance* relacionadas al sector de energía y 35% relacionadas al sector de infraestructura y trasportes (sectores considerados de grande impacto ambiental), deja poca evidencia sobre las medidas que el banco está acompañando el cumplimiento de dichos principios a la hora de financiar los proyectos.

4. Integración y transversalidad

El agrupar los diversos aspectos que contiene este concepto tan amplio de la RSC en tres grandes categorías, con el fin de facilitar su ordenación y esquematización: económicos, medioambientales y sociales, puede llevar a la simplificación y a mostrarlos como contenidos inconexos, cuando no contradictorios. El contexto en el que se desarrollan las actividades de una empresa es complejo, si atendemos a la gran cantidad de partes interesadas con las que interactúa, así como a los muy

[27] http://www.europapress.es/epsocial/00313/20080311133836/setem-critica-incoherencia-bbva-santander-no-aplicar-latinoamerica-compromisos-rsc.html ; http://www.proyectoverde.com/setem_pide_al_santander_en_su_junta_de_accionistas_que_se_retire_de_rio_madeira ; http://www.banksecrets.eu/pdf/2_BancoSantanderes.pdf .

diversos impactos que sus actividades tienen en cada uno de estos *stakeholders*. Para poder evaluar el desempeño de una empresa respecto de los impactos que produce, es necesario que la información permita relaciones entre valoraciones económicas, indicadores medioambientales, resultados de percepción de las partes interesadas, etc. Es decir, el reto de informar adecuadamente sobre la gestión de la responsabilidad social no es sencilla, y las herramientas de reporting desarrolladas tratan de establecer métodos que permitan la comparación, pero no aseguran la calidad de la información.

Cada empresa debe ser capaz de entender qué demandan de ella sus partes interesadas y cómo les es útil la información. Esto no lo puede establecer un sistema de reporting global, pues descansa en las particularidades de cada empresa y en la decisión de publicar información útil enfocada a la rendición de cuentas. Por ello, el que las empresas se limiten a publicar la información de los indicadores establecidos por GRI no asegura que la utilidad de la información para sus grupos de interés.

Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales, aumento del desempleo, emigración, tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural, por ejemplo por contaminación de la aguas en las que realizan pesca artesanal. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

En este sentido, este tipo de análisis transversales son muy escasos en los informes analizados. Por ejemplo, para comprender hasta qué punto las inversiones y gastos realizados por la empresa para mejorar su impacto medioambiental debería estar relacionado con la cuantificación económica de los impactos medioambientales que provoca. De igual forma, que se compare la localización geográfica y cuantificación del impactos sociales negativos, con el destino de sus proyectos de acción social y desarrollo.

Entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante para entender la realidad de la gestión de la RSC de una empresa, pues es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los *trade-offs* entre los distintos aspectos que se gestionan.

Algunos ejemplos de tensiones o *trade-off*, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- aumentar la producción y con ello los resultados financieros y cumplir con los objetivos de Kyoto disminuyendo la emisión de CO_2 (este es el caso de las empresas de energía y transporte, como ENDESA, IBERDROLA, UNIÓN FENOSA, IBERIA, ACS, ENAGAS, ABENGOA, OHL etc.);
- explotación de nuevos yacimientos energéticos en zonas ricas en biodiversidad (REPSOL)
- aumentar las ventas y no vender productos que puedan ser utilizados para vulnerar los derechos humanos (INDRA); o derecho básicos como el derecho a la salud (GRIFOLS), o proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a

proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados (como es el caso de INDITEX o TELEFONICA);
- aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa (FCC, ACCIONA, TELEFÓNICA, UNIÓN FENOSA, ENDESA, IBERDROLA, etc.)
- concesión de créditos y financiación para actividades que provocan importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)
- gestión del riesgo en la concesión de créditos y aportación a la recuperación económica de la sociedad incrementando la liquidez del sistema (todos los bancos)
- condiciones más duras en la contratación de seguros médicos, para perfiles vulnerables, (mujeres en edad fértil, ancianos, etc.) basados en criterios financieros (MAPFRE)
- emitir y producir programas de calidad, realizar un periodismo profesional y responsable y mantener un rendimiento económico (TELECINCO)
- inversiones con un alto nivel de riesgo y de expectativas de beneficio a corto plazo, manteniendo una actitud de responsabilidad con los activos de los accionistas (todas las empresas).

Por ejemplo, la información de RED ELECTRICA, presenta un bajo nivel de integración al no relacionar temas de valoración contradictoria, como la decidida apuesta por el crecimiento de la cifra de negocio, la cual se sostiene en una expectativa de mayor demanda energética los próximos años, con determinados resultados sociales y ambientales negativos como la mayor dependencia de hidrocarburos importados o el aumento de emisiones de CO_2 en términos absolutos.

Tampoco en el caso de UNION FENOSA se establecen interrelaciones sobre las actuaciones de la empresa en diversos aspectos, impidiendo tener una visión global de la gestión de la RSC. Esto lleva a la aparición de fricciones e incongruencias, como ocurre cuando se informa sobre la implementación de políticas activas destinadas a evitar la aplicación de condiciones laborales deficientes y prácticas poco éticas entre sus proveedores, a pesar de haberse manifestado que la empresa no considera necesario el establecimiento de procedimientos encaminados a evitar prácticas contrarias a los Derechos Humanos en el seno del grupo, incluido el trabajo forzoso e infantil.

En la información analizada de TELECINCO, no se evidencian sistemas y políticas en RSC que abarquen toda la actividad empresarial, ni la integración de las tres dimensiones de la responsabilidad (aspectos económicos, sociales y medioambientales) en las actividades de la empresa. Por ejemplo, no hay evidencia documentada de una política ética para los programas habituales de la emisora (Gran Hermano, Supervivientes, etc.), por mucho que en estos incluyan aspectos de los "contenidos responsables" de la campaña "12 meses, 12 causas" o de las colaboraciones con ONG.

5. Gestión de la cadena de valor

Este continúa siendo uno de los puntos especialmente débiles de la información sobre los sistemas de gestión de RSC de las empresas analizadas. En los últimos años la mayoría de las grandes empresas del IBEX35 se han visto abocadas, con más o menos resistencia, a la implantación de sistemas de gestión de la RSC, o al menos a introducir en sus estrategias de comunicación estos conceptos, dado que su presencia pública es muy alta y el contexto exigía algún paso en este sentido. Pero en realidad estamos hablando de un porcentaje mínimo dentro del sector empresarial español el que representan las empresas que están en camino de incluir en sus sistemas de gestión estos aspectos.

En la segunda línea, donde los focos de las cámaras ya no llegan tan directamente, de momento no ha surgido la necesidad de iniciar este proceso, ante la ausencia de una presión por el cambio, las organizaciones raramente se adentran en este camino. Normalmente las acciones de presión de las organizaciones de la sociedad civil se centran en las empresas más grandes, por dos motivos, uno es la notoriedad de la acción y otro porque los impactos producidos por éstas son mayores.

Pero realmente el impacto agregado de todas las empresas que no están en ese nivel de visibilidad es infinitamente mayor que el de las grandes por sí mismas. El valor potencial de promover el cambio en las líderes es su capacidad de arrastre de los sectores donde actúa. La responsabilidad que tienen hoy en día estas empresas va más allá de los impactos directos de sus operaciones, pues tienen un potencial de transformación en sus cadenas de suministro y distribución importantísimo. En la medida que estas empresas incluyan criterios responsables en sus relaciones con otras empresas y se aseguren de su cumplimiento, se producirá un verdadero salto cualitativo de la aportación de la responsabilidad social a la mejora de las condiciones de vida de las personas.

Ahora visto desde el punto de vista de generación de responsabilidad, ésta se transmite en el producto o servicio que la empresa compra de un proveedor, significando esto que los impactos negativos que ha generado la producción y distribución del producto se van sumando a lo largo de toda la cadena de valor. Hasta llegar al consumidor final, todos los actores que intervienen en ese proceso tienen una responsabilidad, independientemente de que el impacto no fuera producido directamente por ellos; pero en la medida que participan de la cadena, facilitan que se perpetúen esos impactos negativos.
En un entorno donde la realidad de la globalización evidencia que gran parte de la generación de valor se hace fuera de la empresa debido a subcontrataciones o externalizaciones de la producción, la cadena de suministro es una pieza clave para la gestión de la responsabilidad. En el caso de las empresas incluidas en el alcance de este estudio, se puede observar claramente que han desarrollado una estrategia de internacionalización en casi todos los casos. Esto ha llevado a que no sólo se implanten en otros países, sino a que haya deslocalizado una parte de sus actividades, mediante filiales, o a que hayan aumentado su número de compras y proveedores. Por cuestiones obvias relacionadas con la búsqueda de reducción de costes por parte de las empresas, dichos proveedores están ubicados en muchas ocasiones en países considerados de riesgo, por ser países empobrecidos donde los mecanismos del Estado no siempre garantizan el respeto de los derechos humanos y los derechos laborales.

Esta cuestión debería tenerse en cuenta a la hora de gestionar los aspectos de la RSC en su relación con su cadena de suministro. No obstante, en la mayoría de los casos apenas se aporta alguna información genérica sobre la relación con los proveedores, estando casi siempre relacionada con sistemas de gestión de calidad y medioambiente.

La implantación generalizada de los aspectos de RSC, medioambientales, sociales y de derechos humanos en el proceso de gestión de subcontrataciones y compras se considera altamente positiva, ya que transmite la protección y promoción de los aspectos más relevantes de la responsabilidad social a través de la cadena de valor. Así por ejemplo, que una empresa cuente con un sistema de gestión que regule no sólo sus actividades, sino también las relaciones con contratistas y proveedores en materia de cumplimiento de derechos humanos, laborales, de salud y seguridad en el trabajo, impactos ambientales significativos o económicos, etc.. tendrá la posibilidad de conocer y actuar sobre, lo que puede llamarse, su huella corporativa, es decir, el conjunto de riesgos o impactos que genera la empresa a través de la cadena de valor, que alcanza en la misma medida, tanto a la cadena de suministro y proveedores, como a la gestión de su actividad comercial.

Se puede encontrar dependiendo del sector, información sobre iniciativas relacionadas con aspectos medioambientales, como puede ser la exigencia a los proveedores de disponer de sistemas certificados de gestión medioambiental, cada vez son más el número de empresas que asumen tal iniciativa. Pero más allá de las exigencias legales a las que estén sometidas las actividades, en la mayoría de los casos se proporciona información descriptiva, como menciones a la inclusión de criterios de gestión medioambiental en la selección de proveedores, o realización de auditorías de evaluación, pero sin aportar cifras de resultados ni evoluciones temporales.

Es el caso del BANCO SABADELL, aunque se dice que se exige a los proveedores el respeto al medio ambiente y a los derechos humanos no hay evidencia en la información analizada, de existencia de políticas específicas (por ejemplo, de qué indicadores se usan para asegurar que este cumplimiento existe), ni análisis de riesgos, auditorías específicas u otros sistemas de gestión relacionados con RSC. Tampoco hay evidencias de procedimientos en caso de incumplimiento por parte de algún proveedor. De forma más específica, no hay ninguna política o procedimiento en relación a las fuerzas de seguridad.

En el caso de ACCIONA, la empresa manifiesta el compromiso de mejorar la gestión de la RSC derivada de su cadena de suministro, pero no se ha encontrado evidencia de que haya reforzado este compromiso mediante su adhesión a algún sistema de certificación de la cadena de suministro relacionado con RSC, ni que cuente con un código de conducta específico para proveedores. Por otro lado, informa que cuenta con procedimientos de identificación, clasificación y evaluación para la cadena de valor. Los criterios que se valoran son: *objetivos de entrega, calidad del suministro, cumplimiento de las obligaciones administrativas, cumplimiento de la normativa, criterios de sostenibilidad criterios de RSC e innovación, entre otros.* Se ponen algunos ejemplos y se aportan datos sobre algunas de las áreas de negocio de ACCIONA, como la de infraestructuras o inmobiliaria, pero no parece que la empresa cuente con un sistema unificado aplicable a todas sus filiales y empresas en todos los lugares donde opera. Asimismo, la empresa informa de la creciente incorporación en sus contratos con proveedores, de cláusulas que los comprometen a actuar de acuerdo con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y con los valores manifestados por ACCIONA en su Código de Conducta. No se especifica de qué

manera se controla el cumplimiento de estas cláusulas, ni se informa de casos de incumplimiento si los hubiere.

GAS NATURAL está en la misma línea, pues ha puesto en marcha unas políticas de gestión RSC en su cadena de valor, a través de la difusión de su Código ético, de normas de calidad y de seguridad. Fomenta la implicación de los proveedores en el uso racional de energía: "*transmiten los principios de su política ambiental y exigen el cumplimiento de los procedimientos y requisitos aplicables*". Sin embargo, al no existir ningún procedimiento claro en la selección de proveedores, el que tampoco se mencione procedimientos internos relacionados con el control de proveedores, ni se efectúen auditorías, ni controles, ni verificaciones de proveedores, hace que este compromiso tenga poco valor para la evaluación de su desempeño por parte de las partes interesadas.

La información analizada de TELEFONICA incorpora el proceso de evaluación de proveedores de productos considerados de riesgo, los que deben completar un cuestionario de autoevaluación *on line* que abarca cuestiones de RC, aspectos laborales y éticos, de seguridad y salud, y medio ambiente. Los proveedores clasificados de "riesgo" se identifican con determinados productos o servicios (baterías y terminales, equipos de telecomunicaciones, serv. de instalación y mantenimiento de redes, productos de merchandising, o activ. de telemarketing), siendo éstos unos 2453, pero se desconoce si la ubicación geográfica tiene alguna incidencia en esta clasificación. Se evaluaron a los principales proveedores en 24 países, y se practicaron 55 auditorías *in situ* en fábricas e instalaciones. El porcentaje de proveedores evaluados respecto del total de proveedores del Grupo resulta ser del 3,6%, se desconoce si se tiene previsto extender a toda la cadena de suministro el establecimiento de mecanismos de verificación que permitan evaluar sus procedimientos y políticas. Las acciones previstas a partir de la normativa de compras a proveedores contempla "la suspensión del expediente del proveedor sólo en el caso de que éste no cumplimente los cuestionarios, omita reiteradamente el envío de las evidencias eventualmente solicitadas, o no acredite en su caso la adopción de los correspondientes planes de mejora", nada se menciona acerca de los resultados de las auditorías en cuanto al mantenimiento de la relación con el proveedor; no se evidencia que estas actuaciones tengan repercusión alguna en la decisión de continuidad o no con los proveedores. Por otra parte, se observa que se da por cumplido el objetivo de "Implantación del Programa de Evaluación de la Cadena de Suministro bajo criterios de RC", cuando el porcentaje de proveedores evaluados ha sido mínimo respecto al total de adjudicatarios.

6. Resultados e impactos de las operaciones

Para la identificación y descripción de los impactos, es necesaria la involucración de las partes interesadas con el fin de entender cuáles son los impactos generados y que la información publicada se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades, sin encontrarse evidencias en la información presentada por las empresas de que se esté llevando a cabo. Para ello, es necesario que previamente se haya hecho una adecuada y exhaustiva identificación de los grupos de interés que como ya se ha comentado, sigue siendo otro año más, un tema pendiente en las empresas analizadas.

Lógicamente, la información sobre la que rendir cuentas debe ser gestionable, por lo que si hubiera limitación del número de indicadores a presentar por parte de la empresa, se debería atender a la información requerida por ley, así como a las expectativas y necesidades prioritarias de las partes interesadas.

Son escasas las empresas que describen sus impactos de forma ordenada atendiendo a sus diferentes actividades y países en los que actúan. Por otra parte, cuando sí se aportan algunos resultados e impacto de la actividad de la empresa, la presentación de éstos no es exhaustiva, ni incluye explicaciones sobre las consecuencias, posibilidades reales de reparación, dificultades y plan de la empresa para el futuro. Se muestra más bien un conjunto de acciones con impacto positivo, cuya eficacia es en muchos casos difícil de cuantificar y evaluar, con una infravaloración de los impactos negativos, con lo que se vulnera el principio de *Neutralidad* en la comunicación.

Esto hace pensar sobre la eficacia de los sistemas de gestión y, por supuesto, de comunicación de la RSC de las empresas, al no poder aportar de forma sistemática datos objetivos de resultados e impacto de un ejercicio. Cuestión que pone en evidencia que los sistemas y soportes de comunicación actualmente empleados no sirven, ni son adecuados, para otra cosa que para narrar acciones concretas en el ámbito de la RSC, pero no para rendir cuentas a las partes interesadas.

Apenas existen referencias a los impactos negativos en las comunidades locales y las empresas que presentan un impacto negativo de sus operaciones, centran la información exclusivamente en lo medioambiental, normalmente asociado a cifras de emisiones y vertidos, que si no son explicadas adecuadamente a una parte interesada no experta, no alcanzará a entender las consecuencias del mismo.

Dentro del sector de la construcción destaca este año la descripción de impactos brindada por ACS, ya que presenta una detallada lista de impactos negativos derivados de la actividad de la empresa. En este apartado se identifican impactos relevantes por área de negocio en un ejercicio de transparencia muy positivo. En este sentido, también cabría sugerir la inclusión de una declaración de asunción de responsabilidades por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades.

Por su parte, en la información publicada por UNION FENOSA tienden a analizarse detalladamente los aspectos relacionados con mejoras en el comportamiento social y ambiental, dándose un tratamiento residual (o inexistente) a las cuestiones con consecuencias potencialmente negativas para la reputación de la compañía. Una de las principales debilidades transversales detectadas a lo largo del reporte de UNION FENOSA es la práctica total ausencia de contenido descriptivo relativo a los impactos negativos ocasionados por la compañía en los diferentes ámbitos. Por ejemplo, se aporta una amplia batería estadística relativa al desempeño medioambiental (emisiones de gases de efecto invernadero, generación de residuos, vertidos al agua, etc.) y se detalla su evolución, pero no se acompaña de un análisis paralelo de las consecuencias ambientales de las actividades del grupo. En sintonía con la escasa atención brindada a aquellos aspectos con un potencial impacto negativo sobre la imagen de la compañía, UNION FENOSA apenas recoge información relativa a situaciones conflictivas que hayan afectado a la compañía durante el presente ejercicio.

Un caso de evidente falta de calidad en la información publicada es ACERINOX, que informa que se encuentra fuertemente comprometida con el desarrollo sostenible y

cuenta con una política medioambiental orientada en este sentido e integrada en su estructura de gestión. Sin embargo la escasez de información sobre indicadores medioambientales es claramente llamativa además no aporta ninguna información sobre impactos medioambientales, siendo una empresa que actúa en 25 países y cuya actividad principal es la fabricación, transformación y comercialización de productos de acero inoxidable y que ya en el pasado ha tenido episodios de contaminación radioactiva.

En el caso de las entidades bancarias, se evidencia una falta de información sobre los impactos derivados por sus operaciones de crédito e inversión. Por ejemplo, en la información analizada de BANESTO no se evidencia que reconozca e internalice en su gestión los impactos indirectos provenientes de su actividad de financiación, lo cual se refuerza con la declaración del Informe Anual: "*Dadas las actividades a las que se dedican las Sociedades del Grupo, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados...".* No hay evidencias que permitan afirmar que BANESTO cuenta con un sistema que permita gestionar, evaluar, mitigar o reducir los riesgos por los impactos sociales y ambientales de la actividad de financiación que realiza.

7. Comparabilidad

A lo largo de los distintos informes analizados se evidencia que las empresas enfocan la comparabilidad de los datos básicamente en lo que se refiere a evolución interanual, aportando información de los últimos años. En algunos casos, ciertos indicadores son desglosados por país o región, lo que permite algún tipo de comparación de los resultados de la empresa por localización geográfica, o por área de actividad; sin embargo, no es ésta la tónica habitual. Sobre todo, no se percibe que detrás de los criterios de desagregación de la información esté el facilitar la comparabilidad de ciertos aspectos concretos que resulten relevantes para las partes interesadas, sino que más bien cada empresa presenta los datos con un nivel de desagregación acorde con la facilidad para la recolección de los mismos.

Resulta muy infrecuente encontrar en los informes una comparación sistemática entre objetivos fijados para el periodo y resultados obtenidos, con sus consiguientes comentarios y explicaciones sobre las desviaciones, bien sean éxitos o fracasos. Lo mismo puede decirse de valores externos de referencia que permita la comparación entre el desempeño de la empresa y referencias normativas, recomendaciones de instituciones internacionales, buenas prácticas, medias del sector, etc. Habitualmente se acude a ellas es para demostrar una buena práctica de la empresa, pero no se hace de manera sistemática.

En el caso de la información ofrecida por INDITEX, solamente en casos aislados se ofrece una comparación cuantitativa y cualitativa con los objetivos fijados (Cadena de producción Inditex), y la posibilidad de comparación con puntos de referencia externos se evidencia indirecta, por ejemplo en la metodología Tested To Wear basada en principios, convenciones e iniciativas internacionales. Sin embargo, no se han detectado comparativas con el resto del Sector Textil, más allá de los datos sobre el peso relativo de los empleados que trabajan para proveedores de INDITEX sobre el empleo total del sector en los principales clusters. Datos que indican la elevada influencia de INDITEX en estas economías locales, cuya industria textil supone una parte importante de su desarrollo.

GAS NATURAL ofrece este año una comparación interna sobre unos indicadores con los ejercicios anteriores y una previsión para 2009. Sin embargo, no facilitan resultados comparados con los "puntos calientes" detectados en ejercicios 2007. El uso como en 2007 de un índice de indicadores GRI facilita la comparabilidad de los datos entre los dos ejercicios. Hay comparaciones del desempeño económico, social, ambiental entre diferentes países y regiones. Sin embargo, muchos de los indicadores limitan la información a España, o al grupo, sin que quede explicado el criterio aplicado en cada caso. La comparabilidad geográfica tendrá que mejorarse al proporcionar los datos desglosados por países para todos los indicadores y revelar así las diferencias significativas en materia de RSC de las operaciones en España y en los otros países.

La presentación de los datos agregados por áreas geográficas o unidades de negocio es una práctica habitual en casi todas las empresas analizadas, ignorando la gran diversidad de entornos que contienen esas categorías e impidiendo todo tipo de análisis comparativo. Además, el hecho de ofrecer un menor nivel de desglose y cantidad de información cuantitativa sobre los resultados en terceros países presenta una dificultad adicional: impide establecer comparaciones en el desempeño social y medioambiental entre los diferentes países que faciliten información de gestión válida para fijar estándares comunes de actuación.

La información facilitada por FCC se basa en el modelo GRI (Global Reporting Initiative). Desde este punto de vista, existe continuidad en cuanto a los indicadores sobre los que se reporta, lo cual facilita la comparabilidad con ejercicios anteriores, pero no es posible dicha comparación entre productos y servicios, entre líneas de negocio y funciones, entre proyectos, entre países, entre filiales, en el sector y en el mercado.

Ni siquiera la utilización de estándares de *reporting* como GRI, que debiera favorecer la comparabilidad de la información, asegura la misma entre empresas. La información que difunde cada empresa sobre el mismo indicador de GRI tiene una amplitud enorme de formas de presentarse por lo que raramente permite la comparación por el analista. Puede haber diferencias en el alcance, en la desagregación geográfica, en las unidades de medida, en el cálculo del propio indicador; puede estar expresado en términos relativos o absolutos, etc.

8. Mejora continua

El enfoque de la mejora continua supone un bucle de actividades que se repiten por periodos concretos y que de manera esquemática es el siguiente: evaluación de la situación inicial (diagnóstico), planificación de acciones con fijación de objetivos, ejecución de acciones, medición de resultados, evaluación de los resultados obtenidos en comparación con los objetivos fijados, planificación de nuevas acciones y fijación de nuevos objetivos, ejecución de acciones, etc.

Este enfoque supone un replanteamiento continuo de las medidas tomadas para alcanzar los objetivos y, sobre todo, una cuantificación de los avances o retrocesos en pos de dichos objetivos. Para que esto sea posible es imprescindible la implantación de un sistema de gestión con estrategia, políticas, procedimientos, indicadores, auditorías, etc.

En la información analizada en el presente estudio hay evidencias de la implantación de algunos sistemas de gestión y de la elaboración de indicadores de medición, en las empresas más avanzadas, en cuanto a gestión de su RSC. Sin embargo, en muy pocos casos se presentan objetivos medibles para años venideros y todavía más rara es la información comparada entre los objetivos fijados en años anteriores con los resultados obtenidos en el periodo sobre el que se informa. Además, cuando se encuentran estos escasos ejemplos, tan básicos para valorar el desempeño de la empresa en un aspecto concreto, ocurre que los resultados han alcanzado o superado el objetivo fijado.

Este tipo de información es imprescindible para que las partes interesadas puedan valorar el desempeño de la empresa en los diferentes ámbitos de la RSC. En los casos en los que no se han alcanzado los objetivos, se debería explicar el análisis realizado, qué conclusiones se han extraído y qué nuevas acciones se plantean para conseguirlo en el próximo ejercicio. Es este planteamiento el que genera una confianza en los grupos de interés sobre el compromiso de la empresa con la gestión adecuada de su RSC.

También conviene destacar que, en general, no se aporta información relevante sobre la participación de alguna parte interesada en los procesos de mejora continua, ya sea en evaluaciones o en definición de objetivos y acciones, etc.

En el caso del BANCO SANTANDER, se aprecia que se hace bastante difícil medir los avances de la empresa debido a la falta de objetivos establecidos de forma cuantitativa. Objetivos como "*ampliar la cartera de productos socialmente responsables*" o "*integrar los Principios del Ecuador en los procesos de análisis de riesgos sociales y ambientales en Project Finance*" no presentan indicadores que auxilien el acompañamiento de dichos objetivos, como por ejemplo, porcentaje de nuevos productos sostenibles creados a cada año o metas para nuevos proyectos aprobados bajo los Principios del Ecuador. De igual manera, los resultados divulgados por la empresa en 2008 son cualitativos, no permitiendo evaluar la eficacia de las políticas y acciones implementadas. Ejemplos de resultados divulgados en 2008 son: "*Lanzamiento de nuevos productos para colectivos especiales y en riesgos de exclusión social o financiera"* o "*ampliación de la información de actividades en RSC a empleados, clientes y accionistas"*. De esa forma, no es posible afirmar que la empresa sigue un proceso de mejora continua en relación a la información publicada.

Otro ejemplo, la información que se aporta sobre el nuevo Plan de ENDESA de Sostenibilidad 2008-2012, sigue sin mostrar cuáles son los objetivos cuantitativos concretos para cada uno de los aspectos que luego se tocan en la memoria. Todo queda en un tono narrativo que no permite evaluar hasta qué punto la empresa alcanza o no los objetivos fijados. Por ejemplo, a la conclusión del Plan Estratégico de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2003-2007), ENDESA publicaba una tabla en la que listaba los 12 programas que integraban dicho plan, asignándoles un peso ponderado y un grado de cumplimiento. El resultado agregado es que el plan se había cumplido al 95%. No era posible conocer cómo se habían calculado esos porcentajes de cumplimiento, si estaban relacionados con objetivos cuantitativos concretos o se basaban en estimaciones de percepción, pues ENDESA no había publicado en ninguno de sus informes desde 2003 qué objetivos cuantitativos contenía ese plan. Esto mismo es lo que ocurre actualmente, ENDESA no publica los objetivos de su nuevo Plan, ni por año, ni hasta el 2012, por lo que de cara a las partes interesadas no hay compromiso alguno, nada más que frases y deseos como "motivación de la

plantilla y gestión al cambio", "mejora de la gestión integral del uso de embalses", "mejora de la eficiencia en generación", etc. Nada de ello es medible y sin embargo, sí fácilmente interpretable el que se ha alcanzado cierto grado de cumplimiento.

Algo similar ocurre en el caso de ABERTIS, donde los compromisos asumidos por la empresa en el Plan Estratégico deberían plasmarse en objetivos cuantificables, de manera que posteriormente se informase de los resultados obtenidos, explicación de las posibles desviaciones y establecimiento de nuevas acciones y objetivos para el siguiente periodo, de acuerdo a un sistema de mejora continua. Hay que destacar así, que este Plan Estratégico fue elaborado en el año 2003 y que pasados 5 años todavía no se ha hecho balance por la empresa de los logros alcanzados en relación al mismo.

Por su parte del análisis realizado en el BBVA es difícil extraer los resultados fruto de las políticas y los compromisos adoptados. En muchas ocasiones los datos expresados bajo un análisis comparado presentan una tendencia negativa (niveles de satisfacción, evolución de consumo de energía, agua, emisiones, número de reclamaciones, creación de empleo neto….), sin embargo no se encuentra explicación alguna en la información analizada que justifique este comportamiento negativo, que plantee modificaciones en el plan de acción o que provoque una revisión en las políticas implantadas. Además en términos generales la información analizada no responde a un proceso de rendición de cuentas a través del cual se puedan visualizar los riesgos, la gestión de impactos y los resultados obtenidos en un periodo de tiempo determinado. En la mayoría de las ocasiones los datos se presentan sin la identificación previa de objetivos concretos medibles y cuantificables, ni responsables asignados a su consecución, lo que dificulta la evaluación de la actuación de la entidad en base a resultados, ni establecer una relación de la eficiencia de las principales líneas de trabajo emprendidas durante el ejercicio.

9. Verificación de la información

COD.	VERIFICACIÓN	Nº Empresas	%
I.C.1	Auditoría o verificación externa de la información y del sistema de gestión completo de la RSC	24	**69%**

I.C. 1 define el número de empresas analizadas que aportan información completa sobre verificación externa de los contenidos relativos a aspectos de RSC y del sistema de gestión de la misma incluidos en la memoria. Debe haber sido realizada por un agente externo e independiente. La exigencia del indicador es que se audite el sistema de gestión de forma integral y no verificaciones parciales (principios de AA1000, SA 8000), y que se publique el informe de verificación en la memoria. Debe incluir las voces de los *stakeholders* mediante diálogo con los verificadores.

Viene apreciándose en los últimos años una homogenización de los términos recogidos en los informes de verificación realizados por terceros independientes sobre los contenidos de RSC de los informes anuales de las empresas del IBEX. Por un lado

en cuanto a la limitación del grado de incertidumbre de los procesos de verificación aplicados, suelen incluir frases de tipo: *"Los procedimientos llevados a cabo en nuestra revisión son sustancialmente inferiores a los de un trabajo de seguridad razonable. Por tanto, la seguridad proporcionada es también menor. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría".*

Por otro lado, los contenidos de la verificación también dejan mucho espacio a la mejora ya que por lo general se limitan a verificar *la fiabilidad de las fuentes de información, la adecuación en la presentación de información y la presencia de información significativa respecto al cumplimiento de los criterios de GRI3*. Sin embargo, no explica qué criterio aplica el verificador para concluir si cierta información es o no significativa. Dado que la información publicada se supone que pretende informar a las partes interesadas sobre diversos aspectos de la gestión de la compañía que les atañe, parece imprescindible que el verificador incluya en su análisis una comparación con lo que las partes interesadas esperan de esta información. O al menos valoren hasta qué punto la información presentada permite evaluar el desempeño de la empresa en los diversos aspectos que tocan los indicadores.

Por ello, recalcamos un año más que una de las grandes omisiones que vienen repitiéndose año tras año, es la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes *stakeholders* con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la verificación de la información. De hecho, apenas se encuentran evidencias de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de los diferentes *stakeholders* con el ánimo de hacerla más objetiva.

Una aproximación que se puede encontrar en los informes de algunas empresas, es la entrega de la memoria a grupos de expertos o comités cualificados, para que contribuyan ofreciendo su punto de vista y aportando recomendaciones sobre lo contenido en el informe, como hace este año REPSOL.

Hay que recalcar que a pesar del aumento en el número de empresas que están realizando verificaciones, no se encuentra la misma relación en cuanto a verificaciones completas del sistema de gestión de la RSC, que sí tendrían un grado de fiabilidad interesante para los grupos de interés.

A lo largo de los distintos análisis individuales por empresa contenidos en el presente estudio, se puede evidenciar frecuentemente que el resultado reflejado en la verificación presentada por la entidad auditora no se ajusta a las conclusiones de este estudio, desconociéndose si el equipo de auditoría o verificación ha tenido en cuenta informaciones distintas a las observadas en los documentos analizados en este estudio.

Dada la gran homogeneidad de la información sobre este tipo de verificaciones no se ha reseñado ningún ejemplo concreto, las empresas que presentan verificación por terceros independientes de sus contenidos de RSC son: 24.

10. Comunicación y neutralidad

Las razones últimas seguramente serán diversas en cada empresa, pero el resultado es común, no hay avances en el enfoque de la comunicación sobre responsabilidad social. La rendición de cuentas sigue siendo una asignatura pendiente. Una causa podría ser que la elaboración de los documentos anuales viene siendo tradicionalmente responsabilidad de los departamentos de comunicación, y es en esas direcciones donde se sitúan los responsables de responsabilidad social de muchas de las empresas analizadas. Por ello, sigue siendo cuestionable el cumplimiento del principio de neutralidad en gran parte de la misma, al prevalecer el enfoque narrativo, con un tono positivo, en la descripción de los resultados e impacto generado, sobre una aproximación más objetiva de rendición de cuentas.

Evidentemente al lenguaje comercial no se le supone la neutralidad, se comprende que se resalten las virtudes, pero he ahí la diferencia, la información de RSC debería buscar la confianza de las partes interesadas en que se está trabajando para mejorar, no en que se es perfecto. Es precisamente el hecho de que la sociedad conoce de los impactos de las actividades de las empresas, lo que hace que despierte su interés por este tipo de información, si cuando acuden a ella encuentran un panorama idílico, donde no hay apenas impactos, los grados de satisfacción son siempre notables y crecientes, las sumas destinadas a proteger el medioambiente meteóricas, etc. entiende que no es el tipo de información que busca, pues no refleja la realidad de lo que conoce por su propia experiencia. Y por ello, no confía en las acciones y esfuerzos realmente desplegados por la organización y que seguramente, presentados de una manera más neutral sí valorase positivamente.

Por ello, para que las empresas se aproximen a un enfoque de rendición de cuentas, primeramente han de asumir que los informes anuales no son herramientas de marketing y publicidad, para esos fines tienen otros canales y sin duda recursos más importantes asignados. Los informes anuales que se presentan ante la Junta de Accionistas y, por extensión, ante la sociedad en general, debieran tener como único propósito dar cuenta de cuáles han sido los resultados obtenidos por la compañía durante el año, en base a los objetivos que la propia empresa se había planteado, en términos económicos, medioambientales y sociales, y anunciando los objetivos a alcanzar en el próximo periodo. Todo ello, aportando por supuesto las explicaciones necesarias para su mejor comprensión: qué acciones se han llevado a cabo, cuáles fueron exitosas, cuáles no, qué dificultades hubo que salvar, cómo se gestionaron, etc.

Actualmente, la información que se incluye en todas las memorias analizadas muestra una imagen únicamente exitosa de la gestión de la responsabilidad social de las empresas. Curiosamente este tono triunfalista es más acusado en aquellas empresas que apenas informan de sus iniciativas en RSC. Así ocurre con la información de BOLSAS Y MERCADOS que se centra en destacar los beneficios de sus actuaciones sin considerar ni los posibles impactos negativos, ni la inclusión de asuntos que pudiesen resultar controvertidos para algún grupo de interés, y qué estrategia adopta por tanto, para abordarlos.

Un síntoma de madurez en el proceso de reporting es el pasar de un lenguaje comercial narrativo y con escasa información cuantitativa, a uno más técnico de rendición de cuentas, donde se argumenta sobre datos objetivos y en el que la

empresa, aún mostrando su punto de vista, da espacio a otras partes interesadas para que expresen sus opiniones.

Algunos ejemplos de esta falta de neutralidad en la presentación de la información pueden encontrarse cuando las empresas informan sobre las medidas e importes desembolsados en medidas correctoras de impactos medioambientales o sociales de sus operaciones, pero apenas aportan información sobre cuáles fueron estos impactos, de forma que sea posible dimensionar las acciones correctoras en el contexto de los impactos causados, como en el caso de ACCIONA.

Asimismo se hace mucho hincapié en mostrar los constantes incrementos en la satisfacción de los clientes, que año tras año demuestran las encuestas realizadas, pero apenas se aporta información sobre el número y causas de las reclamaciones, así como de la resolución de las mismas.

En otros casos realizan una clara minimización de los riesgos que comportan sus actividades, por ejemplo en el caso de IBERDROLA RENOVABLES, donde prima la utilización de un tono positivo, reforzado por la práctica total ausencia de valoraciones relativas a impactos negativos. En este sentido, el análisis del impacto económico indirecto hace hincapié en los aspectos positivos sin identificar potenciales riesgos. Igualmente, la descripción de los impactos ambientales relata los efectos beneficiosos derivados de las reducciones obtenidas en las emisiones de gases efecto invernadero y contempla la aplicación de medidas orientadas a evitar perjuicios para la biodiversidad (a pesar de que no se explican los peligros asociados).

3.2.3 Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo

***Eje de Gobierno Corporativo**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").*

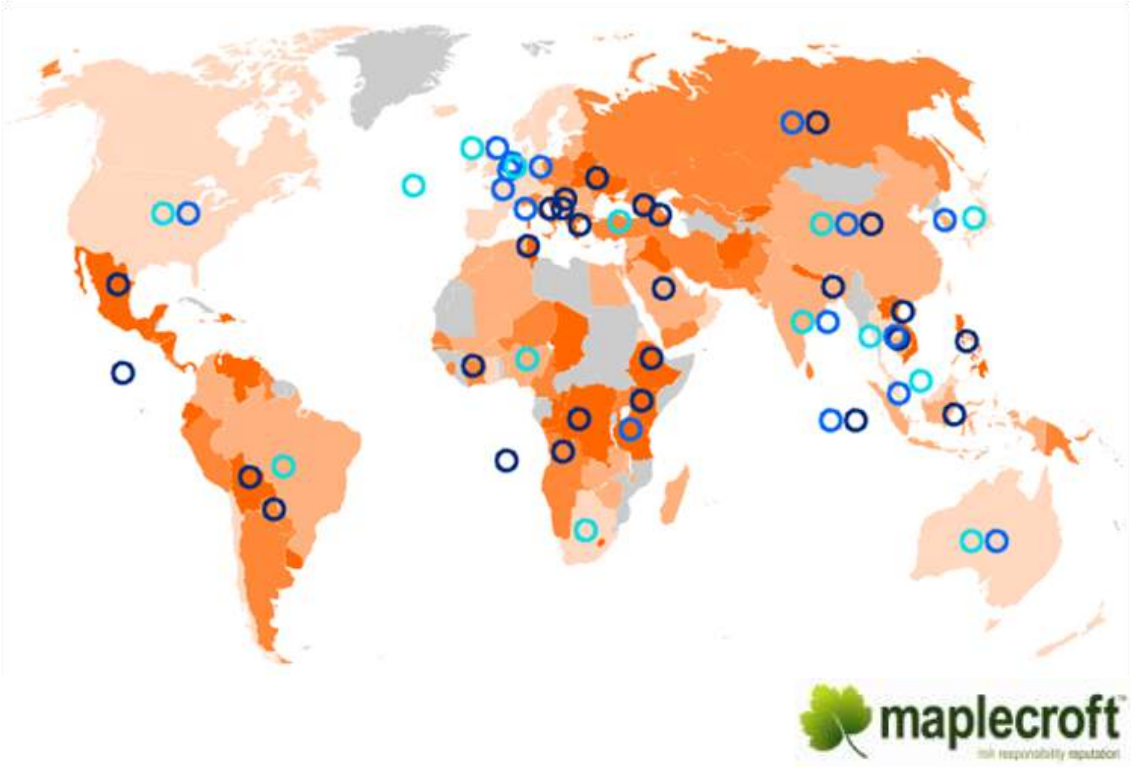

Riesgo en Gobierno Corporativo

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Ejemplos de intentos de empresas, gobiernos u organismos reguladores de mejorar los estándares de Gobierno Corporativo.

Ejemplos de serios incidentes por malas prácticas de Gobierno Corporativo.

Países donde los bajos estándares de Gobierno Corporativo son especialmente significativos.

Año: 2007.
Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft ((http://www.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual.
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

Los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2008 vuelve a ser superior a la información recogida por los otros dos Ejes de Análisis (Contenidos RSC y Sistemas de Gestión). La nota media alcanzada por las empresas del IBEX en Gobierno Corporativo en 2008 es de 2,10 con un ascenso de 14 centésimas respecto a 2007.

Esta diferencia positiva respecto a los otros ejes de Contenidos de RSC y Sistemas de Gestión, sigue teniendo su origen, por un lado, en la preferencia por parte de las compañías, de mostrar información a los accionistas e inversores y por otro, en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Hay que destacar que en el 2007, se produjo un incremento positivo conseguido en gran parte por el esfuerzo que realizaron las empresas para cumplir con lo recomendado en el Código Unificado de Buen Gobierno. Este año se sigue evidenciando el mismo avance.

Es necesario recalcar que el Código Unificado de Buen Gobierno recoge una serie de recomendaciones encaminadas a la transparencia y buen gobierno de las empresas, pero que en ningún caso se trata de una norma de obligado cumplimiento. Se basa en el principio de cumplir o explicar, en el que las empresas informan sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, o en su caso, la explicación por la falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

Sobre lo que sí existe una obligación para todas las empresas que cotizan en mercados de valores en España, es a informar según el formato oficial de la CNMV establecido en el Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que incluye un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, establecidas por el Código Unificado.

RESULTADOS GOB. CORPORATIVO	2008		2007		2006	2005	2004	2003
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	Punt.
TELECINCO	2,77	1	2,43	4	2,34	1,65	0,00	0,00
BCO POPULAR	2,72	2	2,66	1	1,74	1,44	2,11	2,11
REC	2,61	3	2,42	5	2,18	1,99	2,58	2,48
INDITEX	2,50	4	2,38	7	2,08	1,83	2,50	2,46
INDRA	2,46	5	2,44	3	2,14	1,91	2,08	2,44
IBERDROLA RENOVA	2,44	6	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
ACCIONA	2,43	7	2,41	6	1,56	1,57	2,22	1,43
SCH	2,42	8	2,48	2	2,32	1,79	2,16	2,79
TELEFONICA	2,37	9	2,36	8	1,84	1,84	2,21	2,50
IBERDROLA	2,37	10	2,12	15	1,51	1,51	2,54	2,23
BANKINTER	2,36	11	2,19	14	2,05	1,99	2,22	2,87
CINTRA	2,33	12	2,21	11	2,04	1,30	0,00	0,00
REPSOL YPF	2,27	13	2,27	9	1,96	1,99	2,99	3,03
FERROVIAL	2,22	14	2,21	12	1,99	1,99	2,36	2,43
FCC	2,22	15	2,20	13	1,55	1,57	2,17	1,51
BBVA	2,21	16	2,22	10	1,97	1,97	2,31	2,14
BANESTO	2,19	17	2,00	18	1,64	0,00	1,98	2,09
ENAGAS	2,13	18	2,07	17	1,68	1,58	2,19	2,74
BOLSAS Y MERCADO	2,11	19	1,82	23	0,00	0,00	0,00	0,00
MAPFRE	2,02	20	1,49	26	1,20	0,00	2,25	0,79
GAMESA	2,02	21	2,09	16	1,82	1,80	2,29	1,20
GAS NATURAL	1,98	22	1,96	19	1,73	1,70	2,16	2,29
UNION FENOSA	1,94	23	1,76	25	1,78	1,77	2,25	2,53
SACYR VALL.	1,93	24	1,92	20	1,58	1,49	0,00	0,00
ENDESA	1,93	25	1,86	21	1,93	1,83	2,59	2,55
GRIFOLS	1,92	26	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
ACS	1,86	27	1,22	28	1,22	1,14	2,13	2,14
ABENGOA	1,83	28	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
ABERTIS	1,82	29	1,82	22	1,75	1,74	2,44	2,34
IBERIA	1,80	30	1,80	24	1,72	1,73	2,11	2,21
OHL	1,56	31	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
CRITERIA	1,55	32	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
BCO SABADELL	1,39	33	1,38	27	1,04	1,24	2,12	1,27
ACERINOX	1,39	34	1,15	29	0,82	0,78	1,90	1,74
TECNICAS REUNIDAS	1,31	35	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00
MEDIA IBEX 35	2,10		1,96		1,71	1,63	2,25	2,09

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del análisis del Eje de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

No se ha tenido en cuenta en la herramienta de análisis los cambios introducidos por el Real Decreto 1362/2007 del 17 de Octubre, en relación las participaciones significativas, al no constatar tal cambio por parte de la CNMV a través de su web, en la documentación relativa al Código Unificado de Buen Gobierno así como en los apéndices al Código.

El Real Decreto 1362/2007, establece que las participaciones significativas son aquellas superiores al 3 % del capital social, sin embargo se ha mantenido como porcentaje el 5% como se recogía en el anterior Real Decreto 277/1991.

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	Nº Empresas	%
I.C. 20	Se informa sobre las medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización	1	**3%**
I.C. 21	Remuneración individual (por persona) de los miembros del Consejo	13	**37%**
I.C. 21 (bis)	El Consejo elabora un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.	7	**20%**
I.C. 22	Relación entre la remuneración directiva y la consecución de objetivos no financieros	1	**3%**
I.C. 23	Mayoría de independientes y externos dominicales en el Consejo de Administración.	34	**97%**
I.C. 24	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados	20	**57%**
I.C. 24 (bis)	Establecimiento de canal anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos	2	**6%**
I.C. 25	Los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años.	13	**37%**
I.C. 26	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo	7	**20%**
I.C. 27	Los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y retribuciones son Consejeros independientes	26	**74%**

I.C. 20 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los directivos, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C. 21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C. 21 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la elaboración por parte del Consejo de un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

I.C. 22 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas de remuneración directiva que incorporan objetivos no exclusivamente financieros, sino también relacionados con aspectos ambientales y sociales o de otra

índole. La exigencia del indicador es la mención explícita con descripción del tipo de objetivos: sociales, ambientales, etc.

I.C. 23 define el número de empresas analizadas que incorporan una mayoría de consejeros independientes y externos dominicales a sus Consejos de Administración.

I.C. 24 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.

I.C. 24 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos

I.C. 25 define el número de empresas analizadas que aportan información en su documentación, acerca de la prohibición a los consejeros independientes de permanecer como tales por un periodo superior a 12 años, como garantía para preservar su independencia.

I.C. 26 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

I.C. 27 define el número de empresas analizadas que incorporan a consejeros independientes como presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos del Consejo de Administración. La exigencia del indicador es que se cumpla el requisito en ambas comisiones.

Este es uno de los aspectos de la responsabilidad social en el que mayor supervisión, cuenta por parte de los legisladores. Si en el panorama nacional, el debate legislativo se centra sobre la obligatoriedad o no de los informes de sostenibilidad, en los aspectos del gobierno de las empresas, los órganos reguladores han establecido, por un formato oficial de comunicación que marca la circular 4/2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que incluye el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, también conocido como Código Conthe.

Este ejercicio de transparencia, cuya finalidad es que los accionistas, inversores o el mercado puedan valorar las prácticas de las empresas con respecto a un gobierno responsable, no significa siempre un criterio de objetividad. La herramienta del código unificado, se basa en un auto diagnóstico en el que son las empresas mismas las que valoran su grado de cumplimiento sobre las recomendaciones contenidas en el código, por lo que la interpretación no es homogénea, ya que depende de la que cada empresa quiera hacer sobre el aspecto en cuestión, y la afirmación que hace la empresa sobre su cumplimiento es en muchos casos discutible o cuánto menos matizable. Además es una práctica relativamente frecuente que cuando la compañía afirma cumplir una recomendación, no aporte más información que la de “cumple” sin que se vea apoyada dicha afirmación con datos u otro tipo de referencias que permitan comprobar dicho cumplimiento o evidenciar la información concreta como se exige en la recomendación.

Uno de los conceptos inspiradores del Código Conthe es el principio de transparencia, que se materializa a través de los diversos aspectos del gobierno de las organizaciones. Uno de estos aspectos es la plena transparencia de las retribuciones del Consejo como medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas.

Las buenas prácticas de Gobierno Corporativo aconsejan que la política de retribuciones sea informada a la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, **(IC 21 bis)** con el objetivo de que los y las accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital.

Este indicador se contabiliza por primera vez como cualitativo en el presente estudio y pone de manifiesto que sólo el 20% de las empresas analizadas cumplen con dicha recomendación. Aunque el voto consultivo no afecta a la validez de los compromisos retributivos de la sociedad, puede suponer en definitiva, un voto de confianza o censura a la gestión de los administradores. Así lo han recogido ABENGOA, BANCO POPULAR, ENAGAS, MAPFRE, OHL, REC Y SACYR VALLEHERMOSO.

Del 80% restante, hay diversos grados de incumplimiento, ya que el indicador incluye varios requisitos. A modo de ejemplo: GAMESA no informa a la Junta sobre una política de retribuciones. Por su parte, UNION FENOSA, ACCIONA y TELEFONICA: presenta a la Junta General, la Política de Retribuciones como documento independiente pero no requiere de su aprobación por parte de los accionistas y propietarios.

En definitiva, resulta preocupante que las empresas no aporten información sobre la política de retribuciones que sirva a los propietarios para poder determinar el nivel de responsabilidad de sus dirigentes, ni ponga en conocimiento la posibilidad del pago de indemnizaciones millonarias a sus gestores. El ejercicio de responsabilidad pasa porque los propietarios y accionistas tengan acceso y derecho a saber cuáles son las retribuciones y medidas de garantía de los consejeros y sirva para crear un vínculo mayor entre las remuneraciones y los resultados.

Las políticas de remuneración además de garantizar que los resultados se vean compensados, debe estimular a los consejeros para que aseguren la sostenibilidad de la empresa a medio y largo plazo.

En ningún caso se ha evidenciado que las empresas tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea para facilitar al accionariado la evaluación de la política de retribuciones. La declaración relativa a las remuneraciones debe ser clara, fácilmente comprensible y más accesible a los accionistas y en particular, los institucionales que deben ser animados a asistir a las asambleas generales y ejercer su voto.

En el ejercicio de tal política, la recomendación de transparencia del código de Buen Gobierno, debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para el caso de cese. Tal ejercicio se refiere no sólo a las retribuciones agregadas de los consejeros, sino también a las percibidas de forma individual por cada miembro del Consejo, retribuciones en especie, como a las vicisitudes de las acciones y opciones entregadas en ése u otros ejercicios. El Código recomienda que, además de establecer la transparencia retributiva por todos los conceptos, la compañía incluya en las cuentas anuales un apartado sobre la relación de las retribuciones percibidas por los ejecutivos.

En este sentido GRIFOLS, a pesar de contar con la política retributiva, el Consejo de Administración decide no someterlo a votación de la Junta General de Accionistas, ya que *considera que la revelación de los salarios que perciben sus consejeros ejecutivos por el desarrollo de su trabajo afecta a su privacidad*. Por lo que se deduce que la empresa prefiere garantizar una supuesta protección de datos, por encima del derecho de los propietarios a conocer cómo se gestiona su capital, ya que se puede aportar tal información sin quebrantar la LOPD.

Solo el 37 % de las empresas ofrecen información acerca de la remuneración individual y el desglose por concepto retributivo percibido por los Consejeros (**I.C.21**). Este indicador pone de manifiesto que la mayoría de las empresas, se limita a informar de manera general de la retribución agregada o por tipología de consejero. Es ésta una de las debilidades en la calidad de la información de las empresas cotizadas, ya que este año muestra un retroceso con respecto al año anterior, en el que informaban el 43% de ellas.

Siguen desconociéndose en la mayoría de las empresas los criterios que van asociados al pago de las retribuciones variables: si se circunscriben sólo a los consejeros ejecutivos, si las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad toman en cuenta las minoraciones de los resultados por las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo, o si guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan de otros asuntos externos, como la evolución general de los mercados o el sector de actividad de la compañía.

BBVA presenta información sobre las retribuciones de los miembros del consejo desglosada por categoría de independiente, externo, dominical. Para futuras ediciones supondría una mejora la presentación de lo percibido en concepto de retribución (fija, variable, aportaciones a plan de pensiones, dietas, otros) por consejero. La presentación de datos por categoría dificulta el análisis. De acuerdo con la información facilitada por la entidad a través de su informe de gobierno corporativo, el total de retribuciones percibidas por los miembros del Consejo en concepto de fijo y variable ha ascendido a la cantidad de 16.197.000 euros, lo que supone un incremento de un 10,59% con respecto al ejercicio 2007, y supera en más de siete veces la tasa de inflación en 2008 (1,5%). Las aportaciones acumuladas a planes de pensiones de los miembros del Consejo ascienden a la cantidad de 133.752 millones de euros lo que supone un 15,87% más que en el ejercicio anterior. Las aportaciones en materia de previsión al presidente de la entidad durante el 2008 han ascendido a la cantidad de 11.228.000.- euros en el caso del consejero delegado a 6.059.000 euros y en el del secretario general a 996.000 euros.

Es interesante comprobar cómo mientras en los foros de diálogo social los empresarios acordaron con los sindicatos una subida salarial media en 2008 entre un 2,5 y un 2,7%, ellos aplicaron a la parte fija de sus retribuciones un incremento del 4,4%, según los datos de la CNMV[28]. Además los empresarios están tratando de incluir cláusulas compensatorias en los convenios colectivos de manera que si el IPC queda por debajo de la subida acordada, los empleados devuelvan parte de la misma[29]. No se ha encontrado sin embargo, información sobre este tipo de cláusulas referidas a las retribuciones de los consejeros, al menos en lo que concierne a la parte fija, que no depende del resultado obtenido por su trabajo.

[28] http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC2008IBEX.PDF
[29] http://www.abc.es/20090202/economia-economia/empresarios-defienden-subidas-salariales-20090202.html

En el actual panorama de crisis económica un accionista, empleado o cualquier parte interesada puede cuestionarse el ejercicio de la responsabilidad de los gestores de estas sociedades al asignarse este nivel de retribuciones. Con el objeto de generar confianza en las partes interesadas, principalmente accionistas y empleados, sería muy oportuno que las empresas justificasen las remuneraciones del consejo y de la alta dirección, acudiendo a comisiones independientes, que evaluasen la aportación real de los ejecutivos a la evolución de la compañía, tanto por los buenos como por los malos resultados. Y además sería necesario que sea la Junta General de Accionistas, como órgano soberano, quien se pronuncie anualmente sobre la política de retribuciones de sus gestores económicos.

Sigue resultando casi inexistente, otro año más, el número de empresas que informan de la relación entre la remuneración y la consecución de objetivos no financieros (**I.C.22**), el 94% de las empresas no informan al respecto. Sólo se ha evidenciado información por parte de IBERDROLA que a pesar de contar con objetivos sociales y medioambientales, no se aporta detalle de los mismos, y sin embargo, IBERDROLA RENOVABLES, empresa del grupo sólo recoge la creación de valor como objetivo no financiero.

El nivel de detalle por parte de las empresas es inexistente, TELEFONICA informa que la retribución variable estará sujeta al cumplimiento de determinados objetivos, pero no se da detalle de los mismos, desconociéndose, por tanto si se vincula o no a objetivos sociales y ambientales o si tales objetivos guardan relación con el desempeño de la compañía.

Del análisis de la información se desprende que de forma general las empresas informan de las medidas proteccionistas para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración tanto si las utilizan como si no (debido a las recomendaciones del Código Unificado). Hay que señalar positivamente que sólo 8 empresas no han establecido medidas de blindaje en el año 2008, al contrario del 77% de las empresas cotizadas.

El indicador cualitativo utilizado el presente estudio, contempla la información sobre existencia de las cláusulas de garantía y el detalle de los beneficiarios de las mismas, se exige además que se informe del órgano responsable de su aprobación y si la información se presenta a la Junta General de Accionistas **IC.20.** Resulta significativo que sólo el GRUPO SANTANDER cumpla con tales requisitos de información.

A pesar de no aportar información sobre los beneficiarios de tales medidas, hay que destacar de manera sobresaliente, el ejercicio de transparencia que lleva a cabo INDRA con sus accionistas y grupos de interés, ya que somete a votación del máximo órgano soberano, la Junta General de Accionistas, la aprobación de las medidas de blindaje para sus representantes de la alta dirección y consejeros ejecutivos, evidenciándose como la única empresa de las cotizadas del Ibex35, que lleva a cabo este ejercicio de responsabilidad corporativa.

Tal ejemplo de claridad y transparencia debería seguirse por las 27 empresas que cuentan con medidas de blindaje, ya que es una práctica común que la información ofrecida sea incompleta. De manera generalizada no se aporta información relativa a los beneficiarios de las cláusulas y mucho menos sobre el contenido de las mismas. Respecto al órgano de aprobación, la responsabilidad recae sobre el Consejo de Administración, sin que las empresas informen si tal aprobación en las reuniones del

Consejo, responde a la propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones o a propuesta del presidente.

A pesar de que 17 empresas presentan la información a la Junta General de accionistas, no se establece con claridad si tal información es presentada en el acto de la Asamblea o se pone a disposición de los accionistas como información previa a la Junta.

Hay que hacer una llamada de atención sobre el número de beneficiarios que cuentan con tales cláusulas de blindaje o garantía en las empresas del IBEX35. En el ranking por número de beneficiarios, destacan con diferencia ENDESA con un total de 33 y el GRUPO SANTANDER con 29 beneficiarios.

Sigue en la lista BBVA con 15, REPSOL y BANCO SABADELL (14), UNION FENOSA e INDRA (13), GAS NATURAL (11).

Con 10 beneficiarios están ACS, ACERINOX Y MAPFRE. Con 9, GAMESA, IBERIA, ENAGAS, IBERDROLA, INDITEX y TELEFONICA.

Con 7 beneficiarios ACCIONA, BANESTO, TELECINCO, GRIFOLS y FCC. (6). Y continúa la lista con IBERDROLA RENOVABLES (5), SACYR VALLEHERMOSO y ABERTIS (4), CRITERIA, y REC (3)

Es necesario reflexionar, sobre la necesidad de que en la situación de crisis como la actual, la transparencia sobre los beneficiarios, el alcance y contenido de las cláusulas de blindaje de altos directivos y consejeros se plantea como una cuestión imprescindible para generar confianza en la sociedad.

Esto debe ser considerado en profundidad ya que la sociedad en la actualidad, asiste perpleja al pago de indemnizaciones millonarias a gestores que han llevado a las compañías a situaciones críticas, arrastrando en muchos de los casos a sectores, mercados y economías enteras, por prácticas especulativas y de mala gestión. Por lo que se puede decir que un origen de la actual crisis podría ser la aplicación durante más de una década de una cultura y prácticas de gestión insostenibles, alimentadas por unos incentivos viciados, más basados en la especulación y los intereses creados, que en la gestión y resultados reales de las empresas. Por ello, es importante este aspecto del gobierno corporativo para evitar cargar en el esfuerzo de solución del problema con una de las causas del mismo.

Así por ejemplo, se pueden dar situaciones tan incomprensibles como lo ocurrido este año 2009, cuando se ha materializado la salida del cargo de presidente de José Manuel Entrecanales, que recibió una indemnización de 9,6 millones de euros por 18 meses al frente de ENDESA. Es difícil de comprender porqué una decisión empresarial, por la que ACCIONA vende su participación, recibiendo a cambio cuantiosas plusvalías y teniendo en cuenta que al frente de ACCIONA está el propio Sr. Entrecanales, tiene que generar ningún tipo de indemnización laboral, y desde luego menos de esta cantidad. Supuestamente una indemnización tiene su razón en el reconocimiento por parte de la empresa que le ha ocasionado al trabajador un perjuicio por la decisión de prescindir de sus servicios, y le indemniza con una cantidad para facilitarle una situación desahogada mientras encuentra otro empleo. Desde luego, en este caso no se cumple ninguna de las circunstancias antes descritas.

Quizás sea necesario que a la hora de establecer las indemnizaciones por despido las empresas, tengan en cuenta ciertos límites cuantificados o la adecuación del pago cuando la gestión del consejero no haya sido diligente. O incluso mecanismos para establecer la posibilidad de reclamar el reembolso de los componentes variables de la retribución recibida en caso de que se demuestre la actuación del consejero no diligente o fraudulenta.

Respecto a los canales de comunicación con los que cuentan las empresas, para que los empleados puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos **(IC.24**) el 57% de las empresas, informan sobre su contenido. Aumenta el número de empresas que informan sobre ellos, una más que el año pasado, de un total de 19, en gran medida como reflejo de la incorporación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, en los sistemas de gestión de las organizaciones.

El indicador cualitativo, no sólo se refiere a la existencia del canal, cuyo resultado evidenciaría un porcentaje mayor de empresas, sino que además éste cuente con garantías necesarias relacionadas con la gestión y la protección. El ejercicio de buen gobierno debería asegurar además de la existencia del canal, que este garantice por un lado la confidencialidad y por otro, el anonimato, para evitar las posibles represalias. Además la supervisión y control de dicho canal debe estar garantizado en la alta dirección a través de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

El criterio de interpretación realizado por la empresa es diverso con respecto al contenido y funcionamiento de tales mecanismos que en muchos casos resulta inadecuado para su verificación. Sin embargo, se deprende como característica común que la información aportada es incompleta, ya que son bastante frecuentes las debilidades informativas por parte de las empresas a la hora de aportar datos relacionado con la gestión del canal, como número de denuncias, temas, resolución de las mismas, etc.

Por ejemplo, ACERINOX recoge como una de las competencias del Comité de Auditoría la de establecer un procedimiento de comunicación confidencial para los empleados, aunque en la información analizada no haya evidencia de que se haya implementado. Ya en 2007 informaba que se encontraba en proceso de estudio y en 2008 vuelve a hacer una declaración en el mismo sentido.

Hay que señalar la variedad de la casuística entre las empresas respecto al cumplimiento de los requisitos de este indicador cualitativo. Desde las empresas que no se aseguran la confidencialidad y el anonimato, a otras que estableciendo el cauce de comunicación, sólo está dirigido a empleados, o que no informan sobre quién tiene la responsabilidad de su supervisión y control, ni reportan sobre datos de gestión del canal, como número etc.

Un ejemplo de ello es GRIFOLS que cuenta con el llamado canal de comunicación, dirigido a sus empleados, que tiene como función ser una herramienta para denuncias, quejas o reclamaciones de algún incumplimiento o duda referente al Código de Conducta. Aunque no informa de ningún mecanismo de acompañamiento referente a dicho canal, la empresa lo presenta como principal herramienta de comunicación de los empleados, pero con el análisis de la información se verifica que las quejas son hechas directamente al superior inmediato y, en algunos casos, al Departamento de Auditoría Interna, pero siempre especificando nombre, lugar de trabajo y compañía del grupo dónde presta servicios, lo que no asegura el anonimato, ni permite evidenciar mecanismos para la prevención de represalias.

Resulta positivo que casi todas las empresas que cuentan con canal anónimo de denuncias, están supervisados por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración. Por ejemplo, FCC sigue un procedimiento específico, a través de un comité especializado que sirve de filtro y resuelve los casos leves y establece la gestión y supervisión de la Comisión de Auditoría para el resto de los casos.

Se analiza por primera vez y de manera independiente el indicador **cualitativo I.C 24 bis**, en el que se recoge a las empresas que cuentan con dicho mecanismo de denuncias para, proveedores, accionistas, organismos o cualquier persona interesada pueda denunciar de manera anónima el comportamiento irregular o poco ético de la empresa. Solo ENDESA, y REC, informan sobre dicho mecanismo.

Conviene destacar positivamente a ENDESA que cuenta con un Canal Ético, en donde se reciben las denuncias de incumplimientos de dicho código y abierto a todas las partes interesada. Se ofrece información sobre la tipología de las denuncias presentadas, países dónde se han producido y naturaleza de las mismas.

Con el fin de salvaguardar el principio de supervisión, el Código de Buen Gobierno, recomienda respetar la proporción entre consejeros ejecutivos y los externos, cuya intención última es la representación de todos los intereses del capital social y evitar que los consejeros ejecutivos de la organización sean los que decidan el rumbo de la empresa sin tomar en consideración los intereses de los socios no representados en el Consejo.

La proporcionalidad de las categorías representadas en el Consejo debe asegurar la debida interacción y convergencia en las actuaciones de sus miembros como búsqueda común del interés social. La cohesión y la unidad de actuación del Consejo son factores decisivos para lograr un adecuado gobierno de la empresa.

Del análisis de los resultados se desprende que casi todas las empresas (97%) cuentan con mayoría de consejeros externos (dominicales, independientes y otros externos) con respecto a los ejecutivos (**I.C.23**) a excepción de GAMESA.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad la relación entre los consejeros dominicales y consejeros independientes debe reflejar la relación entre el porcentaje del capital de los accionistas significativos y el capital flotante (pequeños accionistas). La recomendación de buen gobierno permite asegurar que los consejeros independientes tengan el peso suficiente y que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo una influencia desproporcionada respecto a su participación en el capital.

Apenas se aporta información en los casos en los que la representación del Consejo no coincide con los porcentajes de participación en el capital social. La aportación de tal información por parte de las empresas, sería relevante para conocer y entender cómo se estructura el capital en el máximo órgano de representación, pues puede deberse a inversores institucionales que renuncian deliberadamente a la presencia en el Consejo u otras causas que quedan sin aclaración.

Respecto a la recomendación de que la representación de los consejeros independientes alcance un tercio del total del consejo, menos de la mitad de las empresas analizadas cumplen con tal requisito, lo que puede afectar a la defensa de los intereses de los pequeños accionistas.

Para asegurar la independencia de los consejeros, el Código Conthe recoge la recomendación de que los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años (**IC 25**). Aunque más del ochenta por ciento de las empresas dicen cumplir con dicho precepto a través del clásico, "cumple", tras el análisis de la información se evidencia que solo doce empresas cuentan en sus políticas normas de funcionamiento del Consejo la prohibición expresa o el contenido de dicha recomendación.

Resulta significativo argumentos como el que utiliza IBERDROLA; que no tiene establecido periodo máximo de permanencia para los consejeros independientes. El argumento se centra *en que ello implicaría poner en duda, por el mero transcurso del número de años fijado genéricamente, la independencia de unos consejeros, cuyo criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación*. Sin embargo, no aporta información sobre los mecanismos con los que cuenta la compañía para asegurar tal independencia con el transcurso de los años.

En el mismo sentido ACCIONA recoge en el Reglamento del Consejo de Administración, que los Consejeros serán elegidos por períodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos por un número indefinido de veces. ACCIONA considera que el paso del tiempo no es motivo de pérdida de independencia y por lo tanto, no existen limitaciones especificas al respecto.

Al respecto, BANCO POPULAR menciona que si superan los 12 años, el Consejo apreciará si es necesario cambiar de categoría al consejero en cuestión o si conserva su calidad de independiente.

El GRUPO SANTANDER no considera adecuado limitar el mandato máximo de 12 años para los consejeros independientes. Justifica que cumplir con la recomendación conduciría a tener que prescindir de consejeros cuya permanencia en el consejo sea de interés social por su cualificación, contribución y experiencia.

Si bien es verdad, que una larga permanencia puede proporcionar al consejero una gran experiencia y un profundo conocimiento de la compañía, también puede implicar el desarrollo de lazos afines con otros consejeros, especialmente ejecutivos, o el nacimiento de intereses particulares que puedan hacer peligrar, tal independencia. Por tanto, el Código Unificado y la Comisión Europea han establecido como plazo prudente, un total de dos mandatos del máximo plazo reconocido (6 años) en la Ley de Sociedades Anónimas (art. 126.2)

Hay que destacar el aumento de las empresas que cuentan como presidentes de las comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones a consejeros independientes. **(I.C 27)** Casi el 75% de las empresas analizadas cuentan en ambas comisiones con presidentes que son consejeros independientes, aspecto que hay que destacar de manera muy positiva, dando cumplimiento al Código de Buen Gobierno.

Finalmente, aunque el código de buen gobierno incluye recomendaciones sobre la implantación de medidas que favorezcan la presencia de mujeres en los consejos de administración, se ha convertido en uno de los requisitos de mayor incumplimiento por parte de las empresas que cotizan en el IBEX35.

Llama la atención que en algunos casos, las organizaciones informen que cuentan con políticas y planes de igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación en la

gestión de sus recursos humanos y que a su vez tengan una presencia mínima o nula de mujeres en el Consejo.

Solo 7 empresas aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo, (**I.C.26**).

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo ha de explicar los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

La mera información sobre la omisión de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras en los procedimientos de selección no es suficiente. Tampoco lo es, la referencia a la búsqueda deliberada de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado. Porque en definitiva no ponen de manifiesto ni implica que se estén llevando a cabo políticas activas en promoción de la igualdad en el Consejo. Sin embargo, este es el nivel de información que se evidencia en la mayoría de los informes de gobierno corporativo analizados.

Respecto a los argumentos utilizados por las empresas sobre las medidas de igualdad destaca la información aportada por el GRUPO SANTANDER: en el que forman parte del consejo dos mujeres, es decir, el correspondiente a 11% del total de consejeros. El grupo afirma no tratarse de discriminación sexual ni ser necesario medidas de corrección, ya que no considera ni escaso ni nulo el número de consejeras, además de considerar el número bastante favorable comparado con otras sociedades cotizadas españolas. A partir de esta justificación, la empresa parece no considerar las políticas de no discriminación mencionadas anteriormente en su reporte de RSC.

Así hay que destacar a FCC que en los procesos de selección de Consejeros, informa sobre las políticas activas para potenciar la inclusión de mujeres y para evitar la discriminación.

Para tener una idea del nivel al que se encuentran las empresas del IBEX35 analizadas, sólo hay que destacar cuáles son las dos mejores en este aspecto: FCC 5 mujeres sobre 21 miembros del Consejo e INDRA 3 sobre 15, pues lo más habitual entre las empresas analizadas es que cuenten con una presencia femenina anecdótica donde sólo participen una o dos como es el caso de MAPFRE, GAMESA entre otras.

Pero más significativo resulta, aquellas empresa que a estas alturas no cuentan con presencia de mujeres en el órgano de gobierno, como es el caso de ABERTIS y CINTRA, o ACS donde no hay ninguna mujer en el Consejo, ni existen medidas específicas destinadas a potenciar la presencia de las mujeres, ya que según dicen el nombramiento de sus consejeros no se hace en razón del sexo masculino o femenino, a pesar de respetar en sus políticas de gestión el principio de no discriminación.

Han sido numerosas las empresas que han incluido este año políticas activas para fomentar la iniciativa de selección de mujeres, pero para conocer el grado de cumplimiento habrá que observar los resultados en los próximos años. Porque más allá de la discusión sobre si las actuales políticas de selección son o no discriminatorias, evidentemente no lo serán explícitamente, lo más importante, sencillo y objetivo es contar el número de mujeres en los consejos. Esa es a día de hoy y deberá ser en los próximos años el indicador que de manera incuestionable informe a la sociedad sobre la apertura de las grandes empresas españolas a una gestión compartida entre hombres y mujeres.

ANEXO I

BIBLIOGRAFÍA

En el presente Anexo se encuentran recogidas algunas direcciones de interés sobre las herramientas empleadas en el análisis, donde poder ampliar la información, así como actualizaciones y noticias relacionadas con la responsabilidad social corporativa.

I. GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

http://www.globalreporting.org

Global Reporting Initiative (GRI) es un proceso *multistakeholder* y una institución independiente cuya misión es desarrollar y difundir directrices para informar sobre sostenibilidad de aplicación global. Estas directrices son de uso voluntario para informar sobre los ámbitos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios. Habiendo comenzado en el año 1997, se hizo independiente en el 2002, es un centro oficial de colaboración con el Programa Medioambiental de Naciones Unidas (UNEP) y trabaja en cooperación con el Pacto Mundial (Global Compact) del Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan.

II. CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO

CÓDIGO ALDAMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

http://www.cnmv.es/publicaciones/informefinal.pdf

En 1998 se publica el Informe de la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, que cristaliza en un Código de Buen Gobierno (denominado “Código Olivenza”).

En el 2002 el Gobierno creó la Comisión Especial para el fomento de la Transparencia y la Seguridad de los Mercados, presidida por Enrique Aldama. A principios de 2003 presentó un informe que incluía recomendaciones de mejora sobre gobierno corporativo, a este informe es conocido como “Código Aldama”. Las conclusiones de esta comisión inspiraron posteriormente la denominada Ley de Transparencia, (Ley 26/2003, de 17 de julio) que ha supuesto la reforma del marco de las sociedades anónimas y del mercado de valores. Las empresas españolas han tenido que adaptarse a las exigencias previstas en la nueva ley en menos de un año. Este texto impone obligaciones de transparencia y un nuevo régimen de deberes de lealtad y fidelidad de los consejeros y directivos.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es el organismo encargado de supervisar que se cumplan las exigencias sobre gobierno corporativo en las sociedades cotizadas, que deben publicar un informe anual de buen gobierno en el que expliquen el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, la estructura de su consejo, la retribución de los consejeros, las operaciones de autocartera y los sistemas de control de riesgo. Las compañías que cotizan deberán elaborar reglamentos internos de la junta de accionistas y del consejo de administración, con las normas de funcionamiento de estos dos órganos.

La transparencia también afecta a los pactos entre accionistas, referidos a aspectos como el derecho de voto o su limitación y el nombramiento de los consejeros. Estos acuerdos deberán comunicarse como un hecho relevante a la CNMV e inscribirlos en el Registro Mercantil.

CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO "CÓDIGO CONTHE"

http://www.cnmv.es/

Por acuerdo de 29 de julio de 2005, el Gobierno creó un Grupo Especial de Trabajo para asesorar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en la armonización y actualización de las recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, así como para formular las recomendaciones complementarias que juzgara precisas.

El Grupo Especial se constituyó el 16 de septiembre de 2005, con la composición que, a propuesta del Presidente de la CNMV, aprobó el Secretario de Estado de Economía. A los cinco expertos iniciales procedentes del sector privado se añadieron, con carácter permanente, los otros dos profesionales españoles, D. José María Garrido y D. Enrique Piñel, que asesoran a la Comisión Europea en materia de gobierno corporativo y reforma del Derecho de sociedades.

Tras varios meses de trabajo en 2005 y una breve fase de consulta con expertos del mercado a principios de 2006, el Grupo difundió el 18 de enero de 2006 y sometió a consulta pública un Proyecto de Código Unificado y de Recomendaciones complementarias, acompañado de algunas preguntas. El procedimiento de consulta se basó, por un lado, en actos de presentación del Proyecto en cada una de las cuatro Bolsas españolas -en los que se recogieron múltiples sugerencias orales-; y, por otro, en la recepción, hasta el 28 de Febrero, de observaciones escritas, que, previo el consentimiento de los interesados, se publicaron en la web de la CNMV.

El Grupo ponderó con cuidado las observaciones y críticas recibidas y, en consecuencia, introdujo numerosas modificaciones en el texto final del Código Unificado de Buen Gobierno, conocido popularmente como "Código Conthe" así como en las Recomendaciones complementarias.

III. NORMAS DE NACIONES UNIDAS:

http://www1.umn.edu/humanrts/links/Snorms2003.html

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2 (2003). Aprobadas en su 22º período de sesiones, el 13 de agosto de 2003.

IV. ACCOUNTABILITY AA1000

http://www.accountability.org.uk/default.asp

Instituto para la Rendición de Cuentas sobre temas Sociales y Éticos (*The Institute of Social and Ethical AccountAbility*)

AccountAbility es un instituto profesional, internacional y sin ánimo de lucro, dedicado a la promoción de la rendición de cuentas en los ámbitos sociales, éticos y generales de la organización, condición previa para lograr un desarrollo sostenible.

Es una organización democrática y con miembros de todas la partes interesadas, con una estructura de gobierno inclusiva e innovadora que asegura que pueda funcionar de manera efectiva y responder a las necesidades y expectativas de sus miembros.

The Institute of Social and Ethical AccountAbility
Unit A, 137 Shepherdess Walk, London, N1 7RQ, United Kingdom
Tel: +44 (0) 20 7549 0400 / Fax: +44 (0) 207 253 7440

Email: secretariat@accountability.org.uk

V. NEF (NEW ECONOMICS FOUNDATION)

http://www.neweconomics.org/gen/

New Economics Foundation (NEF) es un grupo de pensamiento y acción que trabaja sobre buenas prácticas económicas. Trata de mejorar el nivel de vida de las personas a través de la promoción de soluciones innovadoras que propongan retos al pensamiento mayoritario sobre temas económicos, medioambientales y sociales. Fue fundado en 1998 por los líderes de La Cumbre de la Otra Economía (*The Other Economic Summit*, TOES) que presionó para incluir temas de deuda internacional en las cumbres del G-7 y G-8.

Trabaja con todos los ámbitos de la sociedad del Reino Unido y a nivel internacional – sociedad civil, gobiernos, individuos, empresas y mundo académico – con el objetivo de crear más consenso y estrategias para el cambio.

email info@neweconomics.org

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE DEL ESTUDIO, Y SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB CORPORATIVAS

EMPRESA	PÁGINA WEB CORPORATIVA
ABENGOA	http://www.abengoa.com
ABERTIS	http://www.abertis.com
ACCIONA	http://www.acciona.es/
ACERINOX	http://www.acerinox.es/
ACS	http://www.grupoacs.com/
BANESTO	http://www.banesto.es/
BANKINTER	https://www.ebankinter.com
BBVA	https://www.bbva.es/
BCO POPULAR	http://www.bancopopular.es/
BCO SABADELL	https://www.bancsabadell.com
BME. BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES	https://www.bolsasymercados.es/
CINTRA	http://www.cintra.es/
CRITERIA	http://www.criteria.com
ENAGAS	http://www.enagas.es/
ENDESA	http://www.endesa.es/
FCC	http://www.fcc.es/
FERROVIAL	http://www.ferrovial.es/
GAMESA	http://www.gamesa.es/
GAS NATURAL	http://portal.gasnatural.com
GRIFOLS	http://www.grifols.com/
IBERDROLA	http://www.iberdrola.es/
IBERDROLA RENOVABLES	http://www.iberdrolarenovables.es/
IBERIA	http://grupo.iberia.es
INDITEX	http://www.inditex.com/
INDRA	http://www.indra.es/
MAPFRE	http://www.mapfre.com
OHL	http://www.ohl.es/
REC	http://www.ree.es/
REPSOL YPF	http://www.repsolypf.com/
SACYR VALLEHERMOSO	http://www.sacyr.com
SCH	http://www.gruposantander.es/
TECNICAS REUNIDAS	http://www.tecnicasreunidas.es
TELECINCO	http://www.telecinco.es/
TELEFONICA	http://www.telefonica.es/
UNION FENOSA	http://www.unionfenosa.es